



**Colegio Americano  
de Barranquilla**  
— since 1889 —

**Colegio Americano  
de Barranquilla**  
— since 1889 —

*"Señor, tú nos has sido refugio de generación en generación"*  
Salmo 91:1

# MANUAL DE CONVIVENCIA



Colegio Americano de Barranquilla

Una realización del  
© **Colegio Americano de Barranquilla**

Presidente Junta Directiva:  
**P.D. Mg. Jairo Barriga Jaraba**

Rectora:  
**Mg. Alidis Maza Miele**

Directora Administrativa:  
**Mg. Belkys Teherán Estrada**

Capellana:  
**Rev. Mg. Vilma Yáñez Ogaza**

Coordinadoras:  
**Esp. Alba Guzmán Bolaño, Coordinadora Preescolar y Primaria**  
**Mg. Milena Calderón Amaranto, Coordinadora 6º a 11º**

Barranquilla / Atlántico



## Tabla de contenido

<b>Capítulo 1. Generalidades del Manual De Convivencia .....</b>	<b>6</b>
1.1. Presentación .....	6
1.2. Justificación .....	7
1.3. Objetivos .....	8
<b>Capítulo 2. Generalidades de la Institución.....</b>	<b>10</b>
2.1. Identificación del Colegio Americano de Barranquilla .....	10
2.2. Símbolos institucionales .....	11
2.3. Aspectos misionales .....	1
2.4. Principios institucionales .....	1
2.5. Valores Institucionales .....	2
2.6. Entornos escolares .....	3
<b>Capítulo 3. Referentes Teóricos, Fundamentos y Principios.....</b>	<b>4</b>
3.1. Conceptos básicos .....	4
3.2. Fundamentos .....	22
3.3. Principios orientadores.....	24
<b>Capítulo 4. Instancias de Participación .....</b>	<b>29</b>
4.1. El Rector .....	29
4.2. El Gobierno Escolar .....	1
4.3. El Consejo de Estudiantes .....	1
4.4. El Consejo Directivo.....	2
4.5. El Consejo Académico.....	2
4.6. El Comité de Convivencia Institucional .....	4



<b>Capítulo 5. Actores de la Comunidad Educativa .....</b>	<b>0</b>
5.1. Los estudiantes .....	0
5.2. Los padres, madres y/o acudientes .....	4
5.3. Los directivos y docentes .....	8
5.4. El personal administrativo, de mantenimiento y apoyo .....	12
5.5. El deber de cuidado en la institución.....	14
5.6. El deber de la institución sobre la salud de los estudiantes .....	1
<b>Capítulo 6. Componentes de la Convivencia Escolar y Profesionales de Apoyo .....</b>	<b>4</b>
6.1. Componente de promoción .....	4
6.2. Componente de prevención.....	6
6.3. Componente de atención .....	9
6.4. Componente de seguimiento.....	10
6.5. Profesionales de apoyo para la convivencia escolar.....	11
<b>Capítulo 7. Orientaciones y Pautas de Comportamiento Dentro de la Institución .....</b>	<b>13</b>
7.1. Orientaciones sobre higiene y cuidado personal.....	13
7.2. Orientaciones sobre presentación personal y uniformes.....	13
7.3. Orientaciones de comportamiento en la biblioteca escolar.....	16
7.4. Orientaciones para el uso del laboratorio.....	17
7.5. Orientaciones para el uso de la sala de tecnología e informática, sala Maker y Smart Class .....	18
7.6. Orientaciones para el Servicio Social Estudiantil Obligatorio.....	19
7.7. Sobre el uso de celulares y dispositivos electrónicos .....	22
<b>Capítulo 8. Sobre las conductas discriminatorias .....</b>	<b>26</b>
<b>Capítulo 9. Debido Proceso y Acciones Pedagógicas para las Faltas Disciplinarias.....</b>	<b>1</b>

9.1.	El debido proceso.....	1
9.2.	Conducto regular.....	2
9.3.	Recursos y apelación .....	2
9.4.	Mecanismos para la solución de conflictos.....	1
9.5.	Sobre la disciplina .....	2
9.6.	Sistemas de información y comunicación para la construcción de la convivencia escolar .....	3
9.7.	Recursos para el manejo de la disciplina y la convivencia .....	1
9.8.	Causales para el retiro de un estudiante .....	1
<b>Capítulo 10. Faltas Disciplinarias.....</b>		<b>3</b>
10.1.	Faltas leves.....	3
10.2.	Faltas graves.....	6
10.3.	Faltas muy graves .....	1
10.4.	Circunstancias atenuantes y agravantes de las faltas cometidas por estudiantes .....	5
10.5.	Faltas y Debido Proceso para Padres, Madres de Familia, Acudientes o Responsables Académicos y/o Financieros .....	1
<b>Capítulo 11. Situaciones Convivenciales y Acciones Pedagógicas .....</b>		<b>1</b>
11.1.	Situaciones convivenciales Tipo I.....	1
11.2.	Situaciones convivenciales Tipo II.....	1
11.3.	Situaciones convivenciales Tipo III.....	1
11.4.	Seguimiento a casos remitidos a entidades previstas .....	3
<b>Capítulo 12. Inclusión.....</b>		<b>1</b>
12.1.	Principios .....	1
12.2.	Metodología para inclusión .....	2



<b>Capítulo 13. Proceso de Admisión .....</b>	<b>4</b>
13.1. Generalidades sobre el proceso de admisión .....	4
13.2. Requisitos dentro del proceso .....	5
13.3. Criterios de admisión .....	7
13.4. Resultados del proceso de admisión.....	8
<b>Capítulo 14. Estímulos y Reconocimientos .....</b>	<b>9</b>
14.1. Sobre los estímulos y reconocimientos.....	9
14.2. Comportamientos dignos para valorar en estudiantes y acudientes .....	9
14.3. Estímulos y reconocimientos.....	10
14.4. Política de becas y descuentos .....	12
14.5. Costos Educativos.....	13
<b>Capítulo 15. Protocolos de Bioseguridad .....</b>	<b>14</b>
15.1. Adecuaciones físicas .....	14
15.2. Medidas de limpieza y desinfección .....	16
15.3. Medidas y recomendaciones para los miembros de la comunidad educativa .....	18
15.4. Prevención y manejo de situaciones de contagio. ....	20
<b>Capítulo 16. Actualización, Difusión, Vigencia y Aprobación del Manual de Convivencia .....</b>	<b>23</b>

# Capítulo 1. Generalidades del Manual de Convivencia

## 1.1. Presentación

El Colegio Americano de Barranquilla, concibe la convivencia escolar como el proceso de interrelación que se desarrolla entre los distintos miembros de la comunidad educativa. Este proceso no se limita a la relación entre las personas, sino que involucra las formas de interacción de los diferentes estamentos que conforman la comunidad. Por lo tanto, la convivencia es fruto de acuerdos surgidos de una construcción colectiva, incluye una normativa, así como los procedimientos para dirimir las diferencias o conflictos, y es responsabilidad de todos los miembros y actores de la comunidad educativa. La base para establecer un acuerdo de convivencia escolar en el Colegio Americano de Barranquilla son los principios y valores cristianos, interpretados a la luz del pensamiento teológico y pedagógico de la Reforma Protestante del siglo XVI, los cuales se expresan en la Visión y Misión institucional. El manual de convivencia es un instrumento básico para la orientación y el cumplimiento de obligaciones y deberes establecidos por la institución.

El manual de convivencia es un conjunto de medidas y disposiciones, aprobadas por el Consejo Directivo de la institución, para establecer de forma clara e inequívoca los deberes, derechos, obligaciones, estímulos y distinciones, que tienen los docentes, alumnos, padres de familia, personal directivo y administrativo, con el fin de personalizar y humanizar a la comunidad en busca del bien común, para que la convivencia civilizada estructure personas libres, honestas, responsables, pacíficas y capaces de integrarse en una sociedad más fraterna fundamentada en valores coherentes al momento histórico del país.

El manual es un mecanismo de orientación y formación que proporciona los elementos esenciales para la buena interacción social, y a través del cual se destacan los procedimientos comportamentales y los procesos correctivos orientados a regular todos los agentes de la comunidad educativa.

El presente Manual de Convivencia del Colegio Americano de Barranquilla es vigente a partir de la fecha de haberse adoptado por el Consejo Directivo del colegio. Los estudiantes, padres, madres y/o acudientes del colegio aceptan, en todas y cada una de sus partes, el Manual de Convivencia reconociendo su validez en todas las relaciones que existen entre ellos y el Colegio Americano de Barranquilla.

El Colegio Americano está certificado por el modelo EFQM (European Foundation For Quality Management).



## **1.2. Justificación**

La convivencia escolar tiene múltiples facetas y tal vez esta sea el área de mayores dificultades y conflictos. ¿Cómo hacer para relacionarnos respetando nuestras diferencias individuales, nuestras necesidades comunes y las reglas básicas de una buena convivencia? No hay una fórmula aplicable a todas las instituciones educativas ya que la respuesta a estas preguntas está determinada por el contexto, la historia y la filosofía de cada institución. Son los procesos colectivos los que permiten aventurar respuestas para establecer normas pertinentes, y para diseñar procedimientos eficaces de resolución de las diferencias al interior de la comunidad educativa.

Una de las dimensiones fundamentales que influye en la calidad de la convivencia escolar es la normativa interna, la cual se traduce mayoritariamente en el Manual de Convivencia de cada establecimiento. Dicho Manual forma parte del Manual Interno, y este a su vez, responde a los principios y objetivos desarrollados en el Proyecto Educativo Institucional.

Establecer el acuerdo, la normativa y los procedimientos de convivencia en el Colegio Americano de Barranquilla se constituye en tarea medular, ya que ella apunta a la búsqueda participativa y deliberada de nuevos sentidos para la convivencia humana. Entendiendo que trabajar la convivencia en la escuela posibilita el desarrollo de competencias básicas para aprender a ser y a vivir junto a otros en contextos diversos. A través de toda la vida escolar se transmiten modelos - consciente o inconscientemente – a los niños, niñas y jóvenes. Solo participando en una convivencia escolar democrática, donde los valores compartidos se encarnan en la cotidianidad de la escuela, los actores educativos desarrollarán las competencias para ser ciudadanos participativos en una sociedad plural y democrática.

La convivencia escolar cobra especial importancia, dado su fuerte impacto tanto en los procesos y resultados de aprendizaje como también en la forma en que la comunidad escolar se constituye en el espacio privilegiado para aprender y ejercitar habilidades ciudadanas y democráticas. La escuela es el primer escenario en el cual se vinculan las y los estudiantes con la sociedad, y es por ello por lo que se transforma en el modelo primario para el aprendizaje de la convivencia, la formación ciudadana y el ejercicio de valores de respeto, tolerancia, no



discriminación y democracia. Estos valores, actitudes y habilidades deben permear la vida cotidiana de la comunidad educativa y de esta forma concretar el logro de los aprendizajes definidos en los objetivos del currículo del Colegio Americano de Barranquilla.

Hoy más que nunca la sociedad y muy concretamente el país, se vuelcan ante la proliferación de formas de violentar al otro, por ello, los cambios instaurados en este manual también responden ante una problemática de carácter internacional, nacional y local. Para ello se desarrolla un quehacer acorde con las exigencias y demanda de la sociedad, en este sentido se tiene en cuenta una realidad socio – cultural, antropológica y política de la comunidad local, regional, nacional e internacional, para que se mejore su calidad, su cobertura y su eficiencia sin detrimento de lo científico.

Para tal fin se ha formulado el presente Manual de Convivencia claro y abierto a toda la comunidad educativa del COLEGIO AMERICANO DE BARRANQUILLA.

### **1.3. Objetivos**

En el Colegio Americano de Barranquilla, mediante un proyecto que permite la construcción del conocimiento de manera vivencial, interactiva y desde múltiples perspectivas, orientamos y desarrollamos la vocación de nuestros estudiantes. Somos un equipo de educadores cristianos, responsables del desarrollo de los procesos académicos de nuestra institución, y de la articulación e implementación del Proyecto Educativo Institucional. Contribuimos a la formación de nuestros estudiantes a través de un currículo flexible que integra las áreas en un Proyecto Académico, haciendo uso de metodologías coherentes con propósitos institucionales, garantizando la formación de estudiantes que puedan desarrollar las competencias necesarias para enfrentar los desafíos de su contexto social. Todo el talento humano y los recursos de la institución están al servicio de nuestros educandos para garantizar la excelencia personal y académica, inspirados en la espiritualidad y los principios de la Pedagogía Reformada. El Manual de convivencia es una norma de carácter ético por lo tanto responde a los siguientes objetivos:

- 1.** Promover la participación de todos los miembros de la comunidad educativa en la búsqueda de la excelencia mediante adecuados procesos de interacción en el Colegio Americano de Barranquilla.
- 2.** Establecer la normativa de convivencia que regule las relaciones y dirima las diferencias y conflictos entre los actores de la comunidad escolar.
- 3.** Definir los procedimientos que seguirán los miembros de la comunidad para garantizar un ambiente de sana convivencia escolar.
- 4.** Fomentar prácticas para el aprendizaje y ejercicio de habilidades ciudadanas y democráticas, valores de respeto, tolerancia y no discriminación.
- 5.** Identificar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permitan aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica, así como de posibles situaciones y conductas que atenten contra el ejercicio de sus derechos.
- 6.** Propiciar una sólida formación ética y moral que fomente la práctica de los derechos humanos.
- 7.** Fomentar las prácticas democráticas para el aprendizaje de principios y valores de la participación y organización ciudadana y estimular la autonomía y la responsabilidad.
- 8.** Propender por formar ciudadanos de mentalidad crítica y reflexiva, a través del conocimiento humanístico, científico, tecnológico y artístico y de sus relaciones con la vida social y con la naturaleza de manera tal que se prepare al educando para los niveles superiores del proceso educativo y para su integración con la sociedad y el trabajo.
- 9.** Propiciar el conocimiento y la comprensión de la realidad nacional, para consolidar los valores tales como la solidaridad, honestidad, responsabilidad, justicia, convivencia social y el respeto.
- 10.** Estimular las prácticas físicas de recreación, deportivas y artísticas que faciliten la participación, organización juvenil y utilización del tiempo libre.

## Capítulo 2. Generalidades de la Institución

### 2.1. Identificación del Colegio Americano de Barranquilla

Es una institución de naturaleza privada y carácter mixto, presta servicios a nivel de preescolar, básica y media académica en modalidad jornada única.

<b>Razón Social</b>	Colegio Americano de Barranquilla
<b>Rectora</b>	Mg. Alidis Maza Mieles
<b>Licencia de Funcionamiento</b>	03185 del 18 de Mayo de 2012
<b>Dirección</b>	Carrera 38 # 74-179
<b>Barrio</b>	Delicias
<b>Localidad</b>	Sur Occidente
<b>Distrito</b>	Barranquilla
<b>Departamento</b>	Atlántico
<b>Correo Electrónico</b>	colegioamericano@colegioamericano.edu.co
<b>Página web</b>	www.colegioamericano.edu.co
<b>Teléfono</b>	3225100
<b>Registro DANE</b>	308001001951
<b>NIT</b>	890111665-1
<b>Código del ICVRD</b>	003053
<b>Calendario</b>	A
<b>Jornadas</b>	Completa
<b>Horarios</b>	Pre-escolar: 6:50 a.m. a 12:30 p.m. Básica Primaria: 6:50 a.m. a 1:50 p.m. Básica Secundaria: 6:50 a.m. a 2:00 p.m. Media académica: 6:50 a.m. a 2:00 p.m.



## 2.2. Símbolos institucionales

La institución es identificada por los siguientes símbolos:

### LA BANDERA

Los colores que adoptaron los misioneros como institucionales para sus símbolos fueron el azul y el naranja. El azul simboliza las aguas de los océanos por donde llegaron los misioneros al continente americano a Colombia y al río Magdalena por donde navegaron de norte a sur en canoas, fundando iglesias y colegios. El naranja simboliza la luz del evangelio que ilumina, da entendimiento y orienta el camino de nuestra misión.



### EL ESCUDO

Es un escudo de diseño escolar, dividido en dos partes separadas por círculos, un círculo central con el mapa de América y uno exterior que contiene el nombre de la institución Colegio Americano y la ciudad Barranquilla.



### HIMNO

De bandera dos cantamos  
En la de la nación  
Tres colores encontramos Amarillo, rojo azul  
En la otra el escudo  
De nuestro amado C.A.  
Azul y anaranjado  
En el cielo flotarán  
Largos años de estudio  
Pasaron ya aquí  
En las horas de descanso  
Felices también si  
Aprendimos las lecciones

De vida y de honor  
Y al Colegio Americano  
Demos todo el loor  
Cuando años se hayan ido  
Y estemos canos ya  
Recordemos al colegio  
Y a la juventud feliz  
Demos vivas a Colombia  
Por ser país mejor  
Y al Colegio Americano  
Demos vivas con amor

### LEMAS

*Señor, Tú nos has sido refugio de generación en generación. Salmo 90:1*

*Por mi Dios, por mi Patria y por mi Deber*

*Una vez del Colegio Americano, siempre del Colegio Americano.*



## 2.3. Aspectos misionales

### MISIÓN

El Colegio Americano de Barranquilla es una institución de la iglesia Presbiteriana de Colombia -Presbiterio de la Costa Norte-, reconocida en la ciudad y la región por su tradición, liderazgo e innovación educativa. Formamos estudiantes competentes en distintas áreas del conocimiento para enfrentar los desafíos del contexto global, con habilidades para trascender, desde la comprensión de su vocación, hacia la convivencia y armonía con todas las personas.

### VISIÓN

El Colegio Americano de Barranquilla será reconocido como una institución con alta calidad y eficacia en los procesos educativos, fundamentada en valores cristianos interpretados desde los principios reformados y con sentido ético. Se caracterizará por su compromiso con una educación humanista, que orienta los conocimientos de la ciencia y la tecnología hacia el logro de un desarrollo sostenible y a la transformación del contexto social.

## 2.4. Principios institucionales

### ACTITUD POSITIVA FRENTE AL CAMBIO

Una mente abierta ante la vertiginosa revolución en ciencia y tecnología, en formas de ver el mundo, eso es lo que esperamos como una institución que cada día se mueva para responder a los desafíos de la sociedad y de nuestra comunidad educativa. De la actitud de las personas que hacemos parte de esta comunidad, dependerá el éxito o el fracaso de nuestra Misión y Visión.

### DIÁLOGO Y CONCERTACIÓN

Desde este valor pretendemos convertirnos en motivadores para que cada integrante aprenda a enriquecerse desde los aportes que tiene la diversidad de opiniones, conocimientos y experiencias. Trabajar para fortalecer nuestras competencias comunicativas y resolver los conflictos por medio del diálogo y la concertación.

## **VOCACIÓN**

Entendemos la vocación como el llamado que Dios nos ha hecho para poner nuestras potencialidades al servicio de su obra, en la búsqueda de transformaciones sociales a través de nuestra práctica educativa.

## **2.5. Valores Institucionales**

### **RESPETO**

Tiene que ver con la integralidad del ser humano y su relación consigo mismo, con la creación y con quienes le rodean. Respeto por la diferencia de pensamiento, de juicio, de sentimiento como camino para reconocer al "otro" y lo "otro", y tomar la singularidad como elemento para la construcción de la unidad.

### **JUSTICIA**

Entendemos la Justicia como la capacidad de conocer, respetar y hacer valer los derechos de las personas, desde una óptica de la misericordia para que el ser humano se desarrolle plenamente en relaciones de equidad y vida digna.

### **LIBERTAD**

Es la capacidad que tiene un ser humano para hacer ejercicio responsable de la libertad y la autonomía, fundamentada en el respeto a sí mismo y a los demás, reconociendo los valores, deberes y derechos de la comunidad y dispuesto a dar cuenta responsable ante Dios de su conciencia. Dios es Señor de la conciencia y la ha dejado libre en asuntos de fe o culto, de las doctrinas y mandamientos humanos que contradigan o sean ajenos a su Palabra.

### **TRASCENDENCIA**

Es la capacidad que puede desarrollar el ser humano, de preocuparse en hallar sentido a su existencia, confiriéndole valor a su ser, ubicándose en un espacio y tiempo, para participar en transformaciones individuales y colectivas. Desde nuestro pensamiento reformado es una experiencia que no se limita a lo religioso, sino que puede estar presente en cualquier actividad humana.

## **2.6. Entornos escolares**

Los entornos escolares comprenden los espacios físicos, sociales y virtuales que son esenciales para el adecuado desarrollo de los procesos académicos y convivenciales.

Dentro del entorno físico se resalta que la institución cuenta con un área total de 44.070 m<sup>2</sup> de los cuales 13.275 m<sup>2</sup> se dedican a zona de recreación y 29.000 m<sup>2</sup> es área construida que corresponde a bibliotecas, aulas de tecnología, sala de audiovisuales, aulas múltiples, laboratorios, ludoteca, auditorio y salones de clase con una capacidad máxima de 40 estudiantes. Cabe resaltar que cada salón de clase cuenta con un ambiente digital que incluye computador, videobeam y sistema de audio. Así mismo se cuenta con herramientas tecnológicas que contiene una variedad de recursos educativos.

Respecto a los entornos sociales, se permite a los estudiantes los espacios de receso, actividades académicas y extracurriculares que permiten la socialización entre pares dentro de la institución.



## Capítulo 3. Referentes Teóricos, Fundamentos y Principios

### 3.1. Conceptos básicos

#### Artículo 1. Glosario de términos

A continuación, se definen términos que servirán para los procesos de mejoramiento de la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR, extraídos de la Guía Pedagógica para la Convivencia Escolar (No 49)

**Acceso carnal.** De acuerdo con el código penal colombiano, artículo 212, se entiende como “la penetración del miembro viril por vía anal, vaginal u oral, así como la penetración vaginal o anal de cualquier otra parte del cuerpo humano u otro objeto”. La Ley 599 de 2000 consagra varios tipos de acceso carnal a saber: 1) el acceso carnal violento (artículo 205): cuando se realiza con otra persona mediante el uso de la violencia. “Por violencia (...) la Corte entendió esta como la fuerza, el constreñimiento, la presión física o psíquica –intimidación o amenaza - que el agente despliega sobre la víctima para hacer desaparecer o reducir sus posibilidades de oposición o resistencia a la agresión que ejecuta”. (Giraldo & Sierra, 2010); 2) el acceso carnal en persona puesta en incapacidad de resistir (artículo 207): cuando se realiza con persona a la cual se haya puesto en incapacidad de resistir o en estado de inconsciencia, o en condiciones de inferioridad síquica que le impidan comprender la relación sexual o dar su consentimiento; 3) el acceso carnal abusivo con menor de 14 años (artículo 208): cuando se realiza con una persona menor de 14 años. En este delito resulta irrelevante que el menor de 14 años haya dado su consentimiento; 4) acceso carnal con incapaz de resistir (artículo 210): cuando se realiza a una persona en estado de inconsciencia, que padezca trastorno mental o que esté en incapacidad de resistir.

**Acción reparadora.** Toda acción pedagógica que busca enmendar y compensar daños causados a otras personas. Son acciones que pretenden restablecer las relaciones o el ambiente escolar de confianza y solidaridad. Este tipo de acciones son construidas colectivamente y pueden activarse para atender conflictos manejados inadecuadamente (situaciones Tipo I y II).

**Acoso escolar (intimidación, bullying o matoneo).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, y que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o de estudiantes contra docentes, y ante la indiferencia o complicidad de su entorno (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). El desbalance de poder y el hecho de que el acoso escolar implique agresión repetida por parte de quien tiene más poder sobre quien tiene menos, diferencian al acoso escolar de las situaciones de conflicto manejado inadecuadamente.

**Acoso por homofobia o basado en actitudes sexistas.** Situaciones en las que se observan de manera repetida y sistemática agresiones como apodos, bromas, insultos, rumores, comentarios ofensivos verbales o escritos (notas en los baños, paredes, tableros, pupitres) relativos a la orientación sexual real o supuesta de la persona o a su identidad de género. Se incluyen prácticas repetidas de segregación (separar del grupo), de exclusión (impedir la participación en las actividades y toma de decisiones) o de discriminación (establecer barreras o restricciones para el disfrute de los derechos fundamentales). Este tipo de acoso generalmente se dirige hacia las personas que expresan una sexualidad que no cumple con los estereotipos sociales asociados al género o a la orientación sexual.

**Agresión Escolar.** Toda acción realizada por una o varias personas que conforman la comunidad educativa y que busca afectar negativamente a otras personas de la misma comunidad, de las cuales por lo menos una es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

**Acoso sexual.** De acuerdo con el código penal colombiano, artículo 210A, el acoso sexual es un delito y lo define como "el que en beneficio suyo o de un tercero y valiéndose de su superioridad manifiesta o relaciones de autoridad o de poder, edad, sexo, posición laboral, social, familiar o económica, acose, persiga, hostigue o asedie física o verbalmente, con fines sexuales no consentidos, a otra persona". Se puede complementar esta

definición entendiendo el acoso sexual como situaciones en las que se observan agresiones de manera repetida y sistemática como mecanismo para socavar a otra persona mediante su objetivización. Esto puede relacionarse con la obtención de placer sexual sin el consentimiento de una de las partes implicadas. El acoso sexual incluye, entre otros, comentarios sexuales, opiniones sobre el cuerpo que son catalogados como agresivos en tanto no son solicitados o se dan entre personas que no se conocen o no tienen una relación de confianza (por ejemplo, piropos); comentarios que se refieren al cuerpo de una persona como objeto y suponen el poder de alguien sobre el cuerpo de esta. El acoso sexual también consiste en gestos vulgares y la insistencia no consentida en tener encuentros privados o actividad sexual.

**Actividad sexual.** Conjunto de procesos individuales o interpersonales que tienen como fin la excitación o la satisfacción del deseo sexual y que pueden culminar o no en el orgasmo. Estos procesos incluyen fantasías sexuales; masturbación; besos en la boca o en otras partes del cuerpo; caricias por encima de la ropa; caricias por debajo de la ropa; estimulación mutua de los genitales con las manos o la boca; simulación de la relación sexual con o sin la ropa puesta; penetración vaginal, o penetración anal (Vargas, 2013).

**Actividad sexual penetrativa, acto sexual o relación sexual.** Conducta sexual que implica contacto entre el pene, la vulva, el ano o la boca entre dos o más personas. También incluye actividades interpersonales que implican la introducción en el ano o la vagina, de la mano, el dedo o cualquier otro objeto (Vargas & Barrera, 2003).

**Acto sexual violento, en persona puesta en incapacidad de resistir o con menores de 14 años.** El código penal colombiano no provee una definición de acto sexual en la forma en que el artículo 212 la brinda para el acceso carnal. Sin embargo, de su artículo 206 se puede deducir que acto sexual será todo aquel diferente al acceso carnal. La Ley penal colombiana consagra varios tipos de acto sexual: 1) El acto sexual violento (artículo 206): cuando se realiza a otra persona un acto sexual diferente al acceso carnal mediante violencia. "Por violencia (...) la Corte entendió esta como la fuerza, el constreñimiento, la presión física o psíquica – intimidación o amenaza- que el agente despliega sobre la víctima para hacer desaparecer o reducir sus posibilidades de oposición o resistencia a la agresión que ejecuta". (Giraldo & Sierra, 2010); 2) El acto sexual en persona puesta en incapacidad de resistir (artículo 207): cuando se realiza con persona a la cual se haya puesto en incapacidad

de resistir o en estado de inconsciencia, o en condiciones de inferioridad síquica que le impidan comprender la relación sexual o dar su consentimiento; 3) Actos sexuales con menor de 14 años (artículo 209): cuando se realizan actos sexuales, deferentes al acceso carnal, con persona menor de 14 años o en su presencia, o la induzca a prácticas sexuales. En este delito resulta irrelevante que el menor de 14 años haya dado su consentimiento; 4) Actos sexuales con incapaz de resistir (artículo 210): cuando se realiza a una persona en estado de inconsciencia, que padezca trastorno mental o que esté en incapacidad de resistir.

**Agresión electrónica.** Toda acción que busque afectar negativamente a otras personas a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otras personas por medio de redes sociales (Twitter, Facebook, YouTube, entre otros) y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos; tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

**Agresión esporádica.** Cualquier tipo de agresión que ocurre solo una vez, es decir, que no hace parte de un patrón de agresiones repetidas contra una misma persona. Este concepto incluye eventos aislados de agresión física, verbal o relacional. No incluye agresiones electrónicas que se realizan en redes sociales virtuales, dado que estas, al divulgarse, se convierten en ofensas repetidas. Por ejemplo, subir una foto íntima a una red social en Internet no puede considerarse agresión esporádica a pesar de que la foto solamente se subió una vez, pues dicha foto puede ser compartida y reenviada en innumerables ocasiones. En cambio, un mensaje de texto ofensivo sí puede considerarse agresión esporádica si no hace parte de un patrón de agresiones y es enviado solamente a la persona agredida.

**Agresión física.** Toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

**Agresión gestual.** Toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otras personas (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

**Agresión relacional.** Toda acción que busque afectar negativamente las relaciones de las personas. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otras (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). Estos comportamientos pueden también tener un contenido sexual si la agresión relacional está relacionada con la discriminación por el sexo de las personas, su orientación sexual, su identidad de género, sus relaciones de pareja o sus comportamientos sexuales.

**Agresión verbal.** Toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otras personas. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

**Ciberacoso escolar (acoso electrónico o Cyberbullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). Incluye agresiones electrónicas que pueden haberse realizado una sola vez, pero que se convierten en situaciones de agresión repetida al quedar en espacios virtuales a los cuales muchas personas pueden acceder.

**Clima de aula.** Se refiere al contexto o ambiente de trabajo que se crea en un aula de clase, y en cada una de las asignaturas que en ella se desarrolla. Se define a partir de la interacción entre las características físicas del sitio donde se imparte la clase, las características de estudiantes y docentes, la misma asignatura, las estrategias pedagógicas y didácticas utilizadas, e incluso las particularidades del establecimientos educativos y la calidad de las relaciones entre estudiantes, y entre docentes y estudiantes en el aula (Somersalo, Solantaus & Almqvist, 2002). Hay por lo menos dos dimensiones fundamentales para un clima del aula favorable a la convivencia: 1) El cuidado en las relaciones y 2) La estructura de la clase. El cuidado en las relaciones se refiere a la preocupación mutua por el bienestar de otras personas, la comunicación, la calidez y el afecto en las relaciones, la cohesión del grupo, el manejo constructivo de conflictos, el tomar realmente en serio a otra persona y el apoyo a quien lo necesite. La estructura de la clase se refiere al establecimiento de normas y su aplicación consistente, al orden en la clase y al seguimiento de instrucciones (Chaux, 2012). Las dos dimensiones son importantes para el desarrollo y puesta en práctica de competencias ciudadanas.

**Clima institucional.** Es un término global que abarca distintos aspectos de la calidad de las relaciones en la comunidad educativa (Chaux, 2012). El clima institucional se refiere a las relaciones entre docentes, estudiantes, directivas, docentes con funciones de orientación, personal de apoyo, familias y personal administrativo. Incluye aspectos tan diversos como el sentido de pertenencia, la satisfacción laboral, la conexión percibida entre las personas que conforman la comunidad educativa, el apoyo con el que perciben que pueden contar o la percepción sobre qué tanto las opiniones son tenidas en cuenta (Chaux, 2012; LaRusso, Jones, Brown & Abder, 2009; Orpinas & Home, 2006). En tal sentido, este representa la particularidad de cada uno de los EE, ya que en él influyen variables como su estructura organizacional, el liderazgo de sus directivas, su tamaño, las características de cada una de las personas que conforman la comunidad educativa, y el contexto en el que está ubicado. Se ve influenciado por el clima de aula. Un clima institucional democrático permite que todas las personas que conforman la comunidad educativa sientan que pueden involucrarse en los proyectos y decisiones importantes que afectan a la escuela (Chaux, 2012). Este tipo de climas institucionales hacen posibles climas democráticos en las aulas.

**Coerción Sexual.** Es el uso del poder o la fuerza para obligar a alguien a participar, de cualquier forma, en actividades sexuales.

**Competencias ciudadanas.** Competencias básicas que se definen como el conjunto de conocimientos y habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articuladas entre sí, hacen posible que los ciudadanos y ciudadanas actúen de manera constructiva en una sociedad democrática (Ley 1620 de 2013, artículo 2). Son todas aquellas capacidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, integradas con conocimientos y actitudes, permiten que las personas se relacionen pacíficamente, y participen constructiva y democráticamente en una sociedad. Algunos ejemplos son la empatía, la toma de perspectiva, el pensamiento crítico, la escucha activa y la consideración de consecuencias. Existen diversas propuestas prácticas sobre cómo promover el desarrollo de las competencias ciudadanas (Chaux, 2012; Chaux, Lleras & Velásquez, 2004; Ruiz-Silva & Chaux, 2005). Una de ellas son los pactos de aula, los cuales, al utilizarse como una estrategia para desarrollar competencias ciudadanas, adquiere un sentido pedagógico que va más allá del acuerdo entre estudiantes y docentes para construir normas y regular las relaciones interpersonales y de conocimiento que se producen al

interior del aula. Implica el intercambio de conocimientos, la negociación de saberes y la transacción de las comprensiones, las concepciones y los ideales de cada persona o colectivo sobre la vida (Soler, 2011).

**Comportamiento sistemático.** Son acciones que se presentan con frecuencia. También se refiere a toda acción que se ha realizado repetidamente de manera similar y con las mismas personas involucradas (por ejemplo, agresiones que recaen siempre sobre la misma persona agredida o agresiones que suelen presentarse con frecuencia).

**Conflicto.** Situación que se caracteriza porque hay una incompatibilidad real o percibida entre los intereses de una o varias personas (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). Esta incompatibilidad puede manifestarse mediante conversaciones, diálogos, discusiones, altercados, enfrentamientos o incluso riñas. Aunque los conflictos pueden escalar hasta generar situaciones de acoso escolar, es importante diferenciarlos, pues las situaciones de acoso escolar se caracterizan por la presencia de agresiones, que se dan de manera recurrente por parte de quienes tienen más poder sobre quienes tienen menos. Teniendo en cuenta que los conflictos son situaciones comunes y propias de una sociedad plural y democrática en la que todas las personas pueden pensar, creer y sentir diferente, lo importante no es eliminarlos o mitigarlos, sino manifestarlos de una forma constructiva, sin agresión. Existen tres formas para manejarlos: Constructivamente: por medio del diálogo, la negociación o mecanismos alternativos como la mediación. Pasivamente: cediendo ante las exigencias de la otra parte o evadiéndose mutuamente. Inadecuadamente: usando la fuerza o la agresión para imponer los intereses.

**Conflictos manejados inadecuadamente.** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más personas de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos una es estudiante, siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de las personas involucradas (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

**Consentimiento para actividades sexuales.** Palabras o acciones explícitas por parte de personas legal o funcionalmente competentes para decidir libremente si participan o no en la actividad sexual (Chaux et al., 2013). El consentimiento expresa que la persona acepta participar en la actividad sexual de manera voluntaria,



sin presiones de ninguna índole y teniendo pleno conocimiento de las consecuencias de sus decisiones y acciones. En Colombia, se ha definido que la persona está en capacidad de dar consentimiento para participar en actividades sexuales a partir de los 14 años, salvo aquellos casos consagrados en el parágrafo del artículo 217A de la Ley 599 de 2000, relacionada con la no producción de efectos en el ámbito penal del consentimiento de los menores de 18 años. En este marco de referencia, la capacidad para consentir se ve limitada cuando la persona es menor de 14 años; cuando se presenta alguna condición de discapacidad cognitiva para comprender lo que está pasando; se encuentra bajo los efectos del alcohol u otra sustancia psicoactiva, bien porque el perpetrador generó dicha situación de indefensión o porque la víctima se puso en ella por su propia cuenta, y cuando por cualquier motivo se encuentra en incapacidad de decidir autónomamente. De igual forma, y de acuerdo con el artículo 217A de la Ley 599 de 2000, en la explotación sexual comercial de personas menores de 18 años, el consentimiento de la víctima no es causal de exoneración de la responsabilidad penal. La incapacidad para rehusarse o para expresar el desacuerdo con la actividad sexual se ve restringida o limitada cuando el victimario o perpetrador usa armas o recurre a la violencia física, las amenazas, la coerción, la intimidación, la presión o el abuso del poder, cuando la víctima está bajo el efecto de sustancias psicoactivas, o tiene una discapacidad física, sensorial o cognitiva que le impide resistir la actividad sexual impuesta (Chaux et al., 2013). El consentimiento informado se ve limitado cuando existe asimetría de poder en la relación. La asimetría en las relaciones es uno de los criterios para tener en cuenta en el manejo de comportamientos con contenido sexual.

**Convivencia pacífica.** Es la coexistencia con otras personas en un espacio común, de forma armónica y a pesar de las diferencias culturales, sociales, políticas, económicas, u otras que se presenten. Hablar de diferencias pone al conflicto como elemento esencial y natural en las relaciones humanas. En ese sentido, el conflicto dinamiza las relaciones entre las personas, posibilita los cambios sociales y es un elemento que, manejado adecuadamente, es fundamental para la estabilidad de la sociedad (Ruiz-Silva & Chaux, 2005).

**Corresponsabilidad.** Es la responsabilidad que comparten dos o más personas frente a las condiciones en las cuales se desarrolla una situación en particular. Implica el reconocimiento de obligaciones compartidas por diferentes personas frente a la convivencia, la promoción y protección de los derechos propios y ajenos, tanto en el mantenimiento de las condiciones deseadas en pro del bienestar, como en la generación de condiciones adversas y los efectos que esto genera en la calidad de vida de las personas.

Daño de pertenencias escolares. Toda acción, realizada por una o varias personas de la comunidad educativa, que busque dañar las pertenencias de otra persona en el establecimiento educativo.

**Dignidad humana.** Como principio constitucional y como derecho que debe ser protegido y garantizado en la comunidad educativa, se establecen tres lineamientos alrededor de los cuales se concreta la dignidad humana (Corte Constitucional, 2002): "(i) La dignidad humana entendida como autonomía o como posibilidad de diseñar un plan vital y de determinarse según sus características (vivir como quiera). (ii) la dignidad humana entendida como ciertas condiciones materiales concretas de existencia (vivir bien). Y (iii) la dignidad humana entendida como intangibilidad de los bienes no patrimoniales, integridad física e integridad moral (vivir sin humillaciones)". En términos de los cambios culturales, y del aporte de los establecimiento educativo en estos lineamientos, la dignidad tiene que ver con el desarrollo de actitudes y el despliegue de aptitudes, de tal manera que, en la búsqueda de su dignidad y en la tarea de darle sentido a su existencia, de actuar en entornos concretos, los grupos sociales pueden privilegiar algunas actitudes y aptitudes por encima de otras. En relación con la convivencia escolar se trataría de potenciar aquellas competencias que fortalezcan la convivencia.

**Derechos Humanos (DDHH).** Como en otros asuntos, el estudio de los DDHH se hace desde diferentes enfoques o escuelas de manera que, aunque existe un sistema internacional de los DDHH, cuyos tratados son vinculantes y obligatorios para los estados que los suscriben, existen perspectivas que orientan su manejo en sentidos diferentes: iusnaturalismo, iuspositivismo, histórico-cultural, y necesidades- mínimo vital, entre otras. Por ejemplo, una definición plantea que "los derechos humanos son demandas de libertades, facultades o prestaciones, directamente vinculadas con la dignidad de todo ser humano, reconocidas como legítimas por la comunidad internacional -por ser congruentes con principios ético-jurídicos ampliamente compartidos- y por esto mismo consideradas merecedoras de protección jurídica en la esfera interna y en el plano internacional" (Defensoría del Pueblo, 2001). Comprendidos de esta forma, los DDHH son vistos desde tres dimensiones: Una dimensión ética, desde la cual es posible regular la convivencia pues se espera que las relaciones entre estas ciudadanas y ciudadanos se construyan desde una ética democrática. Una dimensión política, pues sirven de instrumento para poner límites y plantear exigencias al poder estatal, cuya legitimidad resulta condicionada por la capacidad de respetar los límites y satisfacer las exigencias impuestas, pues estas se formulan soportadas en

criterios de legitimidad y justicia. Una dimensión jurídica, pues como ya se mencionó, existe un sistema internacional y nacional de los derechos humanos, es decir están consagrados en normas nacionales e internacionales que definen obligaciones positivas y negativas para los estados.

**Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos (DHSR).** Son las libertades fundamentales que tienen todas las personas con respecto a su sexualidad, sus decisiones sexuales y reproductivas y el cuidado de sí mismas para promover, mantener y mejorar su bienestar y el de otras personas con las que se relaciona. Los derechos humanos, que en la literatura especializada (Cook, Dickens & Fathalla, 2003) y a partir de las declaraciones de la Conferencia de El Cairo y de Beijing se conocen como derechos sexuales y reproductivos, no se encuentran consagrados en un tratado o convención. Su denominación ha facilitado el reconocimiento de la sexualidad, la actividad sexual y la reproducción en la salud de las personas, en general, y particularmente en el bienestar y la calidad de vida de los grupos tradicionalmente discriminados: niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas que expresan identidades sexuales diversas, y personas en condición de discapacidad (Petchesky, 1995). Los DHSR reconocen las libertades fundamentales relacionadas con: a) la obtención y difusión de información científica concerniente a la sexualidad, la salud sexual y la salud reproductiva; la expresión de la sexualidad; los comportamientos de género, y las decisiones sobre alternativas de gratificación del deseo sexual; b) las elecciones sobre pareja; la conformación de una familia; la maternidad o la paternidad; el uso de métodos para prevenir un embarazo o las infecciones de transmisión sexual, y el acceso a servicios y recursos de salud sexual y reproductiva de calidad (Jaramillo & Alonso, 2008). Los derechos humanos relativos a la sexualidad, a la salud sexual y a la salud reproductiva deben ser reconocidos por todas las personas desde la primera infancia, deben ser respetados en las interacciones cotidianas y deben ser garantizados por el Estado y sus representantes. En el ámbito escolar, tanto las directivas docentes y familias, como el equipo docente, administrativo y de apoyo, están obligados a garantizar a niñas, niños y adolescentes un entorno propicio para el ejercicio real y efectivo de sus DHSR.

**Educación para el ejercicio de los DDHH y DHSR.** Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de DDHH y DHSR y con la cual desarrollarán competencias para relacionarse con criterios de respeto por ella o él mismo y por otras personas, y con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana. Lo anterior, en torno a la construcción de

su proyecto de vida, a la transformación de las dinámicas sociales, y hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables (Ley 1620 de 2013, artículo 2).

**Enfoque de derechos.** Incorporar el enfoque de dignidad y derechos significa explicitar en los principios pedagógicos, y sobre todo en las prácticas educativas, que la dignidad y los DDHH son el eje rector de las relaciones sociales entre la comunidad educativa y la configuración de nuevos marcos vivenciales. Se trata de potenciar prácticas y formas de vivir desde los referentes éticos de los DDHH, a partir de los cuales se desplazan y ponen en cuestión significados y formas de actuar que van en contra de la dignidad de las personas y el respeto por sus DDHH.

**Enfoque de género.** Significa profundizar en las formas cómo se construyen las relaciones entre hombres y mujeres, y cómo son determinadas por el sistema de creencias sociales del contexto en el que se encuentran. Permite analizar las relaciones y facilita generar espacios de reflexión y fomentar acciones afirmativas para equiparar oportunidades educativas (HEGOA & ACSUR, 2008).

**Enfoque diferencial.** Históricamente la humanidad ha aprendido a crear desigualdades donde sólo hay diferencias. Incorporar el enfoque diferencial significa que cada comunidad educativa establece su intencionalidad educativa y sus principios, y orienta sus prácticas educativas teniendo en cuenta el contexto en el que se encuentra; de manera que el proceso educativo será pertinente para las personas. En este sentido, genera mecanismos para reconocer, visibilizar y potenciar el hecho de que en la comunidad educativa hay personas con características particulares debido a su ubicación en un territorio determinado, su procedencia, su quehacer, su edad, género, orientación sexual y situación de discapacidad, quienes requieren una atención particular y la puesta en marcha de acciones afirmativas que le permitan sentirse parte de la comunidad educativa (ONU, 2013).

**Exigibilidad de derechos.** La realización de los derechos impone al Estado obligaciones para su materialización, protección y respeto (Defensoría del Pueblo, 2001). A las capacidades que se ponen en juego y a los procesos que realizan las personas para alcanzar un mayor nivel de garantía de los derechos se les denomina exigibilidad de derechos. Se reconocen tres tipos de exigibilidad: social (aprovechamiento de espacios

locales y nacionales de participación, activación de mecanismos de movilización social, y seguimiento para visibilizar las necesidades de una población); política (participación activa e incidencia en escenarios de toma de decisiones, en la formulación de las leyes e implementación de políticas públicas sobre los temas de interés de cada comunidad), y la exigibilidad jurídica de los derechos, para la cual se requiere, de una parte, conocimiento de los derechos constitucionales y legales y, de otra, el uso de mecanismos jurídicos: acción de cumplimiento, acción de tutela, derechos de petición, entre otros, con los cuales se moviliza al Estado para cumplir sus obligaciones de protección, respeto y garantía, y se exige respeto a los particulares (Defensoría del Pueblo, 2001).

**Explotación Sexual Infantil.** La explotación sexual se define como una forma de aprovechamiento, dominación, coerción, manipulación y, en algunos casos, de sometimiento a servidumbre, de niñas, niños y adolescentes con el objeto de obtener o proporcionar placer, excitación o gratificación erótica (ICBF, UNICEF, OIT, INPEC & Fundación Renacer, 2006). La explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes incluye el abuso sexual a cambio de la remuneración en efectivo o en especie para la niña, niño o el adolescente o para una tercera persona o grupo de personas (ECPAT & UNICEF, 1966). Así mismo, constituye una forma de coerción y violencia hacia niñas, niños y adolescentes. Un ejemplo de explotación sexual en el contexto escolar es la niña que a cambio de una parte del dinero que cobran sus compañeros de clase permite que otros estudiantes la besen o toquen diferentes partes del cuerpo.

**Garantía de derechos.** Son las medidas, medios, bienes y servicios que el Estado pone en funcionamiento para materializar y proteger la realización de los derechos y las garantías constitucionales, como, por ejemplo, la libertad de conciencia, libertad de cultos y libertad de expresión.

**Género.** Conjunto de normas sociales que definen las actitudes, valores, expectativas, roles y comportamientos que deben adoptar las personas según el sexo asignado al nacer.

**Interés superior de niñas, niños y adolescentes.** Se refiere a que el bienestar de niños, niñas y adolescentes estará por encima de las circunstancias (UNICEF, 2005). Por ejemplo, en las medidas de protección

y cuidado que tomen y pongan en marcha instituciones y autoridades o privadas se buscará el bienestar de niñas, niños y adolescentes.

**Justicia restaurativa.** Aparece como una crítica al enfoque de justicia retributiva, esta última con un fuerte énfasis en el derecho penal centrado especialmente en el castigo por la violación de la norma. La justicia restaurativa, al contrario, plantea la importancia de la reconciliación entre la persona ofendida y la ofensora como una necesidad social. Por lo tanto, en este enfoque se presta especial atención, no a la violación de la norma, sino a las necesidades de la persona ofendida, ofreciendo a la persona ofensora la posibilidad de reparar el daño causado, restaurar su dignidad y ofrecer la posibilidad de reintegrarse socialmente. Se caracteriza por: centrarse en el futuro más que en el pasado, la garantía de la no repetición, y la implementación de estrategias de participación de la comunidad como el diálogo directo, la cultura del perdón y la reparación del daño causado (Uprimny & Saffón, 2005).

**Mediación.** Es un proceso de resolución de conflictos en el que las dos partes enfrentadas acuden voluntariamente a una tercera persona, imparcial, llamada mediadora o mediador, con el fin de llegar a un acuerdo que sea satisfactorio para las dos partes (De Armas, 2003). En este proceso la solución no se impone por terceras personas, sino que es creada por las partes (Rozenblum, 1998).

**Orientación sexual.** Concepto que identifica el sexo de las personas hacia las cuales se experimenta atracción física, romántica o sexual de manera preferente. Si esta atracción es hacia personas del mismo sexo se denomina homosexual, si es hacia personas de ambos sexos, bisexual, y si es hacia personas del sexo opuesto, heterosexual.

**Prevalencia de los derechos.** Este principio ayuda a resolver situaciones en las que no todas las personas pueden tener acceso a sus derechos al mismo tiempo y de la misma manera, aun cuando todas sean sujetos de derechos. Es decir, cuando entran en un dilema o conflicto los derechos de dos o más personas o el ejercicio de dos o más derechos, el principio de prevalencia exige que las acciones que se realicen den prioridad, garanticen y cuiden ciertos derechos o grupos de personas sobre otros. Por ejemplo, cuando los derechos económicos de la comunidad se enfrentan con los fundamentales (cuidar la vida antes de favorecer el acceso al trabajo). O

cuando pensamos en poblaciones, los derechos de los niñas, niños y jóvenes prevalecen sobre los de cualquier otra persona. Igualmente, tienen prioridad las poblaciones vulnerables, como minorías étnicas, personas con habilidades diversas, en situación de desplazamiento, mujeres, población LGBTI, etc.

**Principio de proporcionalidad.** Este principio exige que las medidas correctivas que se tomen ante cualquier situación sean proporcionales y no desmedidas. Es decir, que las penas o castigos que se impongan sean adecuadas para alcanzar el fin que las justifica y lo menos graves posibles. En el contexto escolar, este principio nos remite al Código de Infancia y Adolescencia que reconoce a las niñas, niños y adolescentes que violan un acuerdo de convivencia como sujetos de derechos que requieren, ante todo, restitución de estos. Es decir, el principio de proporcionalidad en el caso de niñas, niños y adolescentes exige que, ante una situación en la que tradicionalmente se adoptarían castigos y demás medidas correctivas, se privilegie, por el contrario, la comprensión del transgresor como un sujeto que requiere restitución de sus derechos. En resumen, privilegiar acciones formativas sobre correctivas (justicia restaurativa).

**Principios de protección integral.** La protección integral de niñas, niños y adolescentes establece cuatro acciones concretas para su realización: 1. Reconocimiento de los niñas, niños y jóvenes como sujetos de derechos; 2. Garantizar su cumplimiento; 3. Prevenir su amenaza o vulneración; y 4. Asegurar su restablecimiento inmediato. Estas cuatro acciones, así como todas las que se ejecuten dentro del establecimiento educativo, deben regirse por ocho principios: interés superior, prevalencia de derechos, corresponsabilidad, equidad, inclusión social, solidaridad, complementariedad, y subsidiariedad.

**Procesos pedagógicos.** Actividades que se desarrollan de manera intencional con el objeto de mediar en el aprendizaje significativo del grupo de estudiante. Entre estos procesos se encuentran: motivación, recuperación de saberes previos, generación de conflictos cognitivos, procesamiento de información, aplicación, reflexión sobre el aprendizaje, y evaluación.

**Protocolo.** Es un plan escrito y detallado de las acciones y estrategias concretas que se van a llevar a cabo en el EE para responder a las situaciones que se presenten en los tres niveles de atención (situaciones Tipo I, II y III).



**Reconciliación.** Restablecimiento de una relación que estaba rota o afectada por un conflicto manejado inadecuadamente o por otra situación. La reconciliación puede ser: 1) explícita, cuando por ejemplo se ofrecen disculpas; 2) implícita, cuando se retoma la relación sin hablar de lo ocurrido, o 3) facilitada por otra persona que ayuda a recuperar la relación.

**Relación asimétrica.** Hace referencia a la desigualdad en el estatus o al desbalance de poder que se presenta entre las personas implicadas en una relación interpersonal. La asimetría es el principal criterio que permite establecer cuándo una determinada situación constituye una forma de violencia o abuso sexual si están implicados menores de edad.

**Relación asimétrica por conocimientos.** Cuando el desbalance de poder se origina en el hecho de que una de las personas implicadas en la relación tiene más experiencia o conocimiento para tomar decisiones autónomas y sobre las implicaciones de la actividad sexual. Es decir, hay abuso de poder por conocimientos porque la persona que abusa posee más criterios para establecer el significado y las implicaciones de la actividad sexual.

**Relación asimétrica por gratificación.** Cuando el desbalance de poder se origina en el hecho de que una de las personas implicadas en la actividad sexual sólo busca la satisfacción de su deseo sexual. En este caso, quien abusa persigue su propia gratificación y su intención no es la satisfacción mutua.

**Relación asimétrica de poder.** Hace referencia a diferencias o desigualdades entre las personas que facilitan o favorecen que una persona esté en una posición privilegiada o ventajosa con respecto a otra. Esas desigualdades pueden ser por edad (mayor con respecto a menor, persona adulta con respecto a niña, niño o adolescente); por conocimiento (adolescente que conoce las implicaciones de las relaciones sexuales con respecto a una niña, niño o una persona con discapacidad cognitiva que no tiene la misma información); por género (el hombre con respecto a la mujer), y por poder (docente con respecto a estudiante, una persona fuerte con respecto a una débil, líder del grupo con respecto al seguidor, o la persona más atractiva con respecto a la menos atractiva). La definición de asimetría de poder es pertinente para identificar, por ejemplo, situaciones que impliquen delitos sexuales y casos de acoso escolar.

**Restablecimiento de los derechos de los niñas, niños y adolescentes.** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

**Re-victimización.** Situación que se da al exponer a nuevos atropellos o situaciones de vulnerabilidad a una persona agredida o víctima, por parte de las personas que deben brindarle atención o apoyo (escolar, comunitario, institucional o legal) (Tontodonato & Erez, 1994). Algunos ejemplos comunes de re-victimización en situaciones de acoso sexual son: a) regañar a la víctima por haberse puesto en una situación de riesgo; b) dar a conocer su identidad y caso a la comunidad; c) insinuar que tiene algún nivel de responsabilidad en lo sucedido; d) pedirle que no arme escándalo, se mantenga en silencio o no denuncie; e) tomar medidas que la lleven a cambiar su vida cotidiana sin que la víctima lo desee, como cambio de EE, salón, barrio, etc., y f) pedirle que narre y recuerde lo sucedido una y otra vez, a varias personas, reviviendo la experiencia dolorosa.

**Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.** Es una herramienta que se plantea en la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario, como un camino claro compuesto por una serie de acciones, desde diferentes componentes, para responder de forma integral a todas las situaciones que buscan, de una u otra forma, fortalecer la convivencia escolar y mitigar los factores que pueden afectarla.

**Sexo.** Conjunto de características genéticas, anatómicas, fisiológicas, hormonales y funcionales que diferencian a las mujeres de los hombres.

**Sexting.** Se refiere a la producción y distribución de contenido sexualmente explícito a través de internet, redes sociales, mensajes de texto de teléfonos celulares o cualquier otro medio de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación. Incluye la producción y distribución de textos, fotos y videos de personas, parejas o grupos de personas desnudas o semidesnudas o involucradas en diferentes modalidades de actividad sexual (incluidas la masturbación y las relaciones sexuales penetrativas). Si el material visual o audiovisual que se

produce o distribuye incluye personas menores de edad (menor de 18 años) se clasifica como pornografía con personas menores de 18 años; delito tipificado en el artículo 218 de la Ley 599 de 2000.

**Sexualidad.** Faceta de la identidad personal que implica el reconocimiento del grado de aceptación que se experimenta frente al sexo asignado, las normas sociales de género y la orientación sexual que se descubre. Se expresa en el reconocimiento y la valoración positiva de las características sexuales del propio cuerpo, de las características tanto femeninas como masculinas con las que la persona se identifica, y del sexo de las personas por las cuales experimenta atracción para establecer relaciones afectivas y sexuales (Vargas & Ibarra, 2013).

**Situaciones Tipo I.** Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

**Situaciones Tipo II.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso, que no poseen las características de la comisión de un delito y que cumplen con cualquiera de las siguientes características: a) Que se presenten de manera repetida o sistemática. b) Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

**Situaciones Tipo III.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o que constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

**Sujeto activo en derechos.** Es aquel con aptitud y capacidad de exigir sus derechos, es decir, con la capacidad de movilizar el aparato estatal para que garantice y proteja sus derechos. Es aquella persona de quien se reclama o para quien se reclama la defensa, protección y garantía de sus DDHH. Un sujeto pasivo es aquel a quien se reclama la defensa, protección y garantía de los derechos. Se puede comprender al ser humano en todas sus

dimensiones, por lo que constituirse como sujeto activo de derechos implica abordar a ese ser humano desde sus relaciones sociales, políticas, económicas, históricas y culturales (MEN, 2012).

**Violencia de género o violencia basada en el género.** Es un fenómeno que se entiende como cualquier daño perpetrado contra la voluntad de una persona que está enraizado en desigualdades de poder y relacionado con roles de género. Incluye violencia física, sexual y psicológica, amenaza de violencia, coerción o privación arbitraria de la libertad. En nuestro contexto, aunque puede tomar muchas formas, casi invariablemente afecta de manera desproporcionada a las mujeres, las niñas, niños y aquellos hombres adultos y mujeres que se salen del modelo heterosexual (MINSALUD & PNUD, 2011).

**Violencia sexual.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor” (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). Comprende un continuo de actos que incluye, entre otras, situaciones sexuales de acceso carnal, actos sexuales o acoso sexual. La violencia sexual ocurre cuando la persona no da su consentimiento para la actividad sexual o cuando la víctima es incapaz de consentir (por ejemplo, debido a la edad, la falta de información, estar bajo el efecto de sustancias psicoactivas o por su condición de discapacidad) o de rehusarse (por ejemplo, porque se encuentra bajo amenaza o sometida mediante violencia física o psicológica, o coerción). La violencia sexual incluye el acceso carnal, los actos sexuales diferentes al acceso carnal y el acoso sexual, entre sus principales manifestaciones, pero ha de tenerse en cuenta que dentro de esta categoría de violencia sexual se enmarcan los delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales que describe la Ley 599 de 2000.

**Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

## 3.2. Fundamentos

### Artículo 2. Fundamentos de la disciplina

Una de las tareas de los educadores, es enseñar a los niños y adolescentes a pensar y actuar en forma autónoma. Esta se constituye en una labor necesaria para establecer en los seres humanos compromisos claros y modos de comportamiento y expresión, que les permitan ser individuos que puedan actuar dentro de un marco de respeto y convivencia pacífica en la sociedad.

El fundamento de la disciplina está en la autonomía, con la cual el sujeto reconoce y asume responsablemente sus fallas y las consecuencias de estas, procurando corregirse y superarse. Los fundamentos de la disciplina no se encuentran tanto en las sanciones, como en el diálogo y el reconocimiento de la persona. Es muy difícil para un individuo aprender a comportarse adecuadamente, si no se le respeta y se le reconoce su dignidad.

Aprender la disciplina es un proceso largo. Se necesita indiscutiblemente, tiempo y paciencia para hacer de un niño o de un adolescente una persona sanamente independiente. La disciplina y las normas ayudan a consolidar la personalidad. Estas normas deben ser claras, precisas y acompañadas por personas significativas.

En este orden de ideas, es claro que la construcción de autonomía pasa por los procesos de ser sujetos de desarrollo, con capacidad crítica y propositiva, buscando el empoderamiento de los diferentes actores, para que, de esta manera, construyan criterios para disciplinar sus vidas. De tal manera que, en cualquier situación, sean capaces de asumir salidas inteligentes y oportunas.

La convivencia escolar se construye al interior de la comunidad educativa, se aprende y se enseña. Se construye social y culturalmente con la participación de todos los estamentos de la comunidad educativa. Los fundamentos para una sana convivencia son:

1. Aprender a valorar al otro: consiste en reencontrarse con el otro, entenderse en la diferencia.
2. Aprender a valorar la diferencia: permite ver y compartir otros modos de pensar, de ser y de actuar.

3. Aprender a comunicarse: es la base de la vida en sociedad, de la autoformación personal y grupal.
4. Aprender a interactuar: supone aprender a acercarse a los otros, comunicarse y vivir la intimidad, establecer relaciones de vecindad y cooperación.
5. Aprender a decidir en grupo: es la base de la política y la economía, supone aprender a convivir y concertar con los otros, asumiendo decisiones concertadas y democráticas.
6. Aprender a cuidarse: es la base de los modelos de salud y seguridad social, implica proteger la salud propia y la de todos como un bien social.
7. Aprender a cuidar el entorno: es el fundamento de la supervivencia, es reconocer el planeta como un lugar del cual formamos parte. Aprender a cuidar el entorno, también significa querer y cuidar la institución y los demás espacios en los que nos desenvolvemos.
8. Aprender a valorar el saber social: es la base de la evolución de la sociedad y la cultura. Implica el conocimiento de un conjunto de prácticas destrezas, valores, ritos y sentidos para convivir y proyectarse.
9. Aprender a negociar los conflictos: la negociación es un paso para la transformación y la construcción de nuevas formas de vida social y ciudadana.
10. Los conflictos son inherentes a la convivencia humana y para poder resolverlos se hace necesario tener en cuenta los siguientes elementos: Identificación del conflicto, causas del conflicto, aspectos del conflicto, tipos de conflicto, respuestas frente al conflicto, negociación y posibles acuerdos teniendo en cuenta el conducto regular.

### **Artículo 3. Fundamentos de la relación maestro estudiante**

Los siguientes son los fundamentos de la relación del maestro y los estudiantes:

1. Debe ser una relación adulto orientador – estudiante en proceso de formación, basada en la tolerancia, y la comprensión.
2. Debe estar en función del respeto mutuo, entendiendo las diferencias de cada uno y obrando en consecuencia.
3. Debe ser una relación horizontal, sin perder el respeto y la prudencia, debe llevar al alumno a confiar en su maestro y esta confianza debe ser recíproca.
4. Debe ser una relación amable, cordial, constante y positiva, para fortalecer la convivencia armónica.
5. Las relaciones estarán basadas en el trato digno, para favorecer la sana convivencia institucional.

6. Se requiere respetar, además, las ideas y los criterios de los otros, independientemente del rol y el papel que estén cumpliendo, sea el de docente o el de estudiante.

#### **Artículo 4. Fundamentos legales**

El presente Manual de Convivencia se fundamenta legalmente en:

1. La Constitución Política de Colombia de 1991, artículos: 1, 2, 16, 18, 27, 29, 67 y 68.
2. Ley general de la educación (ley 115 de 1994) en sus artículos: 5, 6, 7, 24, 25, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97.
3. Código de la infancia y la adolescencia ley 1098 de noviembre 8 de 2006 artículos 26, 42, 43, 44, 45.
4. Ley 1620 de marzo 15 de 2013.
5. Decreto 1965 de septiembre de 2013.
6. Ley Estatutaria 1622 de 2013
7. Código Nacional de Policía y Convivencia.
8. Decreto 1423 de 1993, artículo 1, 2, 4, 5, 6, 7.
9. Ley 12 de enero 22 de 1991
10. Decreto 1075 de 2015
11. Ley 1437 de 2011

### **3.3. Principios orientadores**

#### **Artículo 5. Principios orientadores del manual de convivencia**

**Participación:** La convivencia escolar es una construcción colectiva y dinámica, constituida por el conjunto de interrelaciones humanas que establecen los actores educativos al interior de la comunidad educativa. Depende de cada una de las personas que integran la comunidad educativa, de lo que hace o deja de hacer en relación con los demás; y, por tanto, se construye entre todos cada día. Así, la calidad de la convivencia es responsabilidad de todos los miembros de la institución, sin excepción.



**Justicia:** Los estudiantes son sujetos de derecho. Desde una situación de completa invisibilidad social en la Antigüedad y en la Edad Media, se inicia el siglo XVI con una nueva concepción de infancia que eleva la niñez a la categoría humana de sujeto de derecho, es decir, personas capaces, responsables y autónomas, este fue el aporte de la concepción de la reforma a la convivencia. A partir de esta transformación, la escuela enfrenta la necesidad de replantear el modo en que interactúan distintas generaciones. Trabajar con este nuevo paradigma supone que directivos y docentes tomen decisiones pedagógicas que recojan las necesidades, motivaciones y el contexto cultural de sus estudiantes, y provea reglamentaciones no discriminatorias y orientadoras para niños y jóvenes como sujetos de derecho.

**Diversidad:** El desarrollo pleno de las personas sólo es posible en “la relación con otros” en un contexto plural y diverso que se enriquece en la heterogeneidad más que en la homogeneización de las relaciones. El espacio escolar es en sí mismo un espacio público diverso, y como tal, dentro de él deben tener cabida todos y todas las personas que conforman la comunidad educativa.

**Inclusividad:** La convivencia escolar y la construcción de ciudadanía requieren hacer explícitos los espacios de participación, de opinión y de deliberación de los actores de acuerdo con los roles y funciones que desarrollan en la comunidad educativa. Supone, especialmente, escuchar y considerar las opiniones y propuestas de los distintos miembros de la comunidad. Del mismo modo, supone ofrecer oportunidades de participación de los estudiantes en situaciones que son de su interés.

**Respeto:** El respeto y protección de la vida privada y pública de las personas y su familia son responsabilidades ineludibles para todo establecimiento educacional.

## **Artículo 6. Principios orientadores filosóficos**

En nuestra pedagogía de la Convivencia tenemos los siguientes principios: están basados en la autonomía, la independencia, la iniciativa, la capacidad de elegir, el desarrollo de la voluntad, la autodisciplina, el orden, la concentración y el respeto por los demás.

**La Mente Abierta:** Es un concepto ligado en gran medida a la inteligencia emocional, como otros muchos conceptos estudiados por la Psicología positiva. La "mente abierta" no nos viene dada de forma innata, sino que se construye y aprende a lo largo de la vida. Es más fácil disfrutar de una mente abierta cuando nuestra vida está guiada por las "fortalezas humanas": la autoestima, la empatía, la asertividad, el optimismo, la creatividad, el fluir, la resiliencia, el buen humor, etc. Las personas con "mente abierta" tienen éxito en la vida, porque son dialogantes, saben escuchar y aprecian los buenos consejos de otras personas.

**Educación Sensorial:** Cada niño o joven es un ser que nace con una serie de potenciales listos para ser desarrollados en sus periodos sensibles y traen su propio maestro interno y viene a entregarnos su propio mensaje.

**Libertad de Elección en un Ambiente Preparado:** El ambiente y el método alientan la autodisciplina. La enseñanza toma en cuenta el potencial y los intereses de cada uno. El ambiente se ha organizado cuidadosamente para que los niños y jóvenes, puedan aprender y se satisfaga las necesidades de orden y seguridad, ya que todo tiene su lugar apropiado.

**Diferencia entre la Naturaleza del Niño y del Adulto:** Actitud del adulto es la piedra angular para su óptimo desarrollo y está basado en el respeto y el entendimiento de las necesidades de cada niño y joven. A los niños y jóvenes se les debe propiciar todas las condiciones para que tomen sus propias decisiones, y así hacer sus descubrimientos aprendiendo por sí mismo. "la única disciplina verdadera es la de uno mismo".

Así también asumimos los siguientes principios como referentes de la convivencia escolar.

### **Artículo 7. Principios orientadores reguladores**

Que integran el conjunto de criterios que determinan las relaciones entre las personas. Asumimos de esta manera que los valores de: respeto, responsabilidad, autonomía y cooperación están formulados buscando alcanzar una ética inscrita en el orden de lo civil. Son valores que nos permiten generar un pacto de convivencia en el ámbito escolar y desde allí proyectarnos con una postura ética socialmente.

La plataforma sobre la cual sustentamos nuestro pacto de convivencia son los Derechos Humanos, que a través de los Proyectos transversales los promovemos, defendemos y mantenemos un criterio de vigencia.

### **Artículo 8. Principios orientadores de la acción formativa**

El aprender a convivir es una de las premisas fundamentales en el proceso formativo de los estudiantes del Colegio. Este proceso está regido bajo la vivencia de tres principios básicos que regulan la participación de los integrantes de la comunidad escolar:

- 1.** La Autorregulación: Entendida como la actuación individual en virtud de la cual, cada miembro de la comunidad escolar responde a los compromisos adquiridos y las disposiciones para la vida en comunidad, sin esperar la imposición o el direccionamiento que provenga de otros actores educativos, externos al estudiante. Es la capacidad para gobernar los comportamientos y las actuaciones individuales, ajustándolas a los tiempos, las personas y los lugares, propios de cada actividad escolar.
- 2.** La Corresponsabilidad: Entendida como la preocupación por el bienestar no solamente individual, sino comunitario, asumiendo que toda acción personal trasciende en el colectivo, contribuyendo a su bienestar o afectando el alcance de las metas comunes trazadas.
- 3.** El Acatamiento de la Norma y la Autoridad: Es el reconocimiento de la existencia de unas normas básicas que regulan el comportamiento de los individuos como única posibilidad de asegurar la convivencia colectiva, así como la aceptación de la autoridad establecida en la Institución, que garantice el cumplimiento de las normas por parte de todos los integrantes de la comunidad educativa.

### **Artículo 9. Principios orientadores procedimentales**

Basado en un procedimiento de regulación y autorregulación desde el pilar del diálogo, el debido proceso, la investigación, la deliberación, la participación y el consenso. Es principio fundamental para definir con justicia y equidad la relación de norma-sanción.

### **Artículo 10. Principios orientadores pedagógicos**

Basados fundamentalmente en la propuesta de "Una vez del Colegio Americano, siempre del Colegio Americano" y en el Horizonte Institucional en la búsqueda de potencializar el desarrollo del ser humano.

- 1.** Principios orientadores de Formación de la Subjetividad: El ejercicio pedagógico para trabajar los errores y las situaciones convivenciales que se comentan mediante el análisis de los conflictos, las implicaciones para definir colectivamente el camino a seguir. Siempre se define una medida formativa que regula el comportamiento.
- 2.** Principio orientador de Equivalencia: Dar un trato equivalente o proporcional a la situación convivencial específica, trasgresión o enfrentamiento cuando se determine la sanción. Para los cual se tiene presente el modo, lugar y momento en el que ocurrió la situación convivencial. Así también se tiene presente el nivel.
- 3.** Principio orientador de Equidad: Es importante determinar que las situaciones convivenciales cometidas en otros eventos y que hayan sido abordados no se constituyen en agravantes. Considerando que el interés principal es formar y desarrollar la conciencia y el compromiso de actuar con unos principios éticos y cívicos. No se hará acumulativa.
- 4.** Principio orientador de contextualización: Al analizar la situación convivencial se debe tener presente de manera especial el modo, el tiempo y el lugar, aun cuando la situación ocurrida sea la misma, se debe tener presente que ella ocurre en un lugar y tiempo diferente y de modo distinto.
- 5.** Principios orientadores de Legalidad: Toda sanción aplicada por una situación convivencial o transgresión cometida está contemplada en el contexto de la Constitución Nacional y las disposiciones legales para el sector educativo.

En términos generales, se asumen los siguientes principios en el Manual de Convivencia Americanista:

- 1.** Principios en el marco de la propuesta Educación para la Paz.
- 2.** Principios constitucionales, éticos y legales.
- 3.** La democracia como ejercicio dinámico de la participación y el pluralismo, la solidaridad y la cooperación como principios fundamentales.
- 4.** El respeto por la dignidad humana, y las diferencias individuales.
- 5.** El ejercicio de los Derechos Humanos y la formación en contra de cualquier tipo de discriminación de los derechos humanos.
- 6.** La autorregulación y la regulación de los conflictos personales y de grupo como ejercicio de madurez y desarrollo.
- 7.** La ética civil y dialogal.

## Capítulo 4. Instancias de Participación

### 4.1. El Rector

#### Artículo 11. Sobre el rector

El Rector es el representante legal de la institución ante la Secretaría de Educación Distrital. La Ley 115 determina que el rector es quien orienta la ejecución del Proyecto Educativo Institucional-PEI-, en la Ley 715 se complementa esta competencia; además de orientar la ejecución, dirige la preparación del PEI con la participación de los diversos actores de la comunidad educativa, lo que representa la responsabilidad del rector en la calidad de la educación que imparte la institución en que labora. Así mismo, el rector promueve el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en la institución educativa, y tiene a su cargo la formulación y ejecución de planes anuales de acción y de mejoramiento de la calidad.

#### Artículo 12. Funciones del rector

Son funciones del rector:

1. Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
2. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes, asesores escolares, psicología y coordinaciones académicas y el oportuno aprovisionamiento de los recursos educativos necesarios para el efecto.
3. Promover el proceso continuo del mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
4. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores de la institución y con la comunidad local para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
5. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
6. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
7. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el Manual de Convivencia Escolar.
8. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional.
9. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.

- 10.** Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, correspondientes a la prestación del servicio educativo.
- 11.** Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.

**Parágrafo 1:** El rector tendrá total autonomía respecto del Consejo Directivo y demás órganos del Gobierno Escolar en el desempeño de sus funciones administrativas.

**Parágrafo 2:** El rector tiene la autonomía de revisar, actualizar y reformar el Manual de Convivencia Escolar, cuando las circunstancias así lo ameriten.

**Parágrafo 3:** Los distintos comités y consejos sesionarán hasta tanto se posesione el nuevo Gobierno Escolar.

### **Artículo 13. Responsabilidades del rector**

Además de las señaladas en la normatividad vigente y que le son propias, el rector del establecimiento educativo tendrá las siguientes responsabilidades:

Liderar el Comité de Convivencia Institucional acorde con lo estipulado en los artículos 12 y 13 de la Ley 1620/13.

- 1.** Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
- 2.** Liderar la revisión y ajuste del Proyecto Educativo Institucional el Manual de Convivencia y el Sistema Institucional de Evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el ámbito del Plan de Mejoramiento Institucional.
- 3.** Reportar aquellos casos de acoso, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, las niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en calidad de presidente del Comité Escolar de Convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral, y hacer seguimiento a dichos casos.

## 4.2. El Gobierno Escolar

### Artículo 14. Generalidades del gobierno escolar

Las instituciones educativas privadas darán cumplimiento con lo reglamentado en el Artículo 68 de la Constitución Política y en armonía con lo dispuesto en los incisos 2° Y 3° del artículo 142 de la Ley 115 de 1994, en donde la comunidad educativa tendrá un Gobierno Escolar con la participación democrática y podrá anexar otros órganos si lo considera pertinentes teniendo como base el capítulo IV del Decreto 1860 de agosto 3 de 1994.

La participación de todos los estamentos de la comunidad educativa, tanto en la vida escolar como en la toma de decisiones de la institución, es condición básica para la creación del ambiente formativo que busca el colegio. Con base en este principio se organiza el Gobierno Escolar del Colegio Americano de Barranquilla.

De acuerdo con la Ley General de Educación y el artículo 18 del Decreto 1860 de 1.994, la comunidad educativa está constituida por las personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación del Proyecto Educativo que se ejecuta en una Institución Educativa. Dicha comunidad educativa está compuesta por: estudiantes, padres de familia y/o acudientes, docentes, directivos docentes y egresados.

Concluye el artículo señalando: "Todos ellos son competentes para participar en la dirección de las instituciones de educación y lo harán por medio de sus representantes en los órganos del gobierno escolar..."

### Artículo 15. Conformación del gobierno escolar

Según lo establecido en el artículo 20 del Decreto 1860 de 1994, el gobierno escolar del Colegio Americano de Barranquilla estará conformado por:

1. El Consejo Directivo, como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.
2. El Consejo Académico, como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento.

3. El Rector, como representante legal del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.

**Parágrafo 1.** Los representantes en los órganos colegiados serán elegidos para períodos anuales, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados. En caso de vacancia, se elegirá su reemplazo para el resto del período.

### **Artículo 16. Requisitos para la elección de representantes al gobierno escolar**

Son requisitos para ser representante del Gobierno Escolar:

1. Estar debidamente matriculado en el establecimiento educativo.
2. Ser estudiante del último grado de la institución y antigüedad mayor a un año, estar matriculado legalmente.
3. Demostrar conocimiento y cumplimiento del manual de convivencia.
4. Acreditar excelente rendimiento académico (Promedio de 80 en adelante) en todos los niveles cursados y no haber tenido anotación en el libro de seguimiento.
5. Demostrar en todas sus actitudes y actividades estudiantiles, concordancia con el perfil de estudiante y un excelente sentido de pertenencia.
6. Presentar su proyecto a desarrollar con propuestas viables, es decir realizables concordantes con la filosofía institucional.
7. Aceptar y/o acatar las observaciones o sugerencias hechas por los coordinadores o las coordinadoras del proyecto y/o director (a) de grupo.
8. Distinguirse por sus buenas relaciones con compañeros y superiores.
9. Demostrar conocimiento y dominio del manual de convivencia.
10. Valore su propio ser y aprecie a los demás.
11. Practique valores sociales como la solidaridad, honestidad, compañerismo, tolerancia, justicia y respeto.
12. Asuma con responsabilidad sus actos, y se preocupe por aprender de sus errores



### **4.3. El Consejo de Estudiantes**

#### **Artículo 17. Generalidades del Consejo de Estudiantes**

Como lo señala el artículo 29 del Decreto 1860 de 1994, este es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Si bien, es un organismo dirigido y orientado por los estudiantes y con total autonomía para tomar decisiones, para organizarse internamente y gestionar, deberá presentar ante el Consejo Directivo sus propuestas de trabajo y planes de acción, para que allí sean conocidos, aprobados y apoyados, ya que ningún organismo de participación dentro de la institución puede funcionar desarticulado del Consejo Directivo que es el máximo organismo de participación de los diferentes estamentos de la comunidad educativa y de dirección de la institución.

El Consejo de Estudiantes está integrado por un vocero de cada uno de los grados de la institución. Adicionalmente, en el Colegio Americano de Barranquilla deberán asistir a todas las reuniones del Consejo de Estudiantes, el personero de los estudiantes y el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo. Ellos, con el presidente del Consejo de Estudiantes, serán los principales líderes y dinamizadores de los procesos estudiantiles dentro de la institución.

La inasistencia reiterada a dichas reuniones, sin justificación, será causal de solicitud de revocatoria del mandato, ya que este es un espacio privilegiado para conocer las problemáticas estudiantiles y para trabajar mancomunadamente con los otros líderes estudiantiles de la institución. Finalmente, en el Colegio Americano de Barranquilla, el Consejo de Estudiantes podrá invitar a participar en forma permanente u ocasional, con voz y sin voto, a todos aquellos miembros de la comunidad educativa (estudiantes, egresados, padres, profesores, directivas) que deseen apoyar los procesos de organización y gestión de los estudiantes.

En caso de renuncia o revocatoria del mandato del representante de un grado ante el Consejo de Estudiantes, la vacante debe ser inmediatamente reemplazada por el candidato que obtuvo la segunda votación más alta durante el proceso electoral. En el caso de candidatos únicos, el Proyecto de Democracia Escolar del Colegio Americano de Barranquilla, convocará una asamblea de estudiantes del grado para nombrar un nuevo representante.

## **Artículo 18. Funciones del Consejo de Estudiantes**

Son funciones del Consejo de Estudiantes:

- 1.** Darse su propia organización interna (reglamento, distribución de cargos, etc.).
- 2.** Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo de la institución, asesorarlo y vigilarlo en el desarrollo de su función como representante de los intereses y necesidades de los estudiantes (no de sus propios intereses).
- 3.** Invitar a sus reuniones a los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa que presentan iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- 4.** Identificar, con el apoyo permanente de los representantes de grupo, los problemas y necesidades académicas, de convivencia, capacitación y asistencia, entre otras, de los estudiantes. Luego, diseñar proyectos de trabajo e intervención, orientados a la solución de dichos problemas, y finalmente, presentarlos ante los estudiantes, los organismos del sector y de la ciudad y especialmente, ante los órganos del gobierno escolar pertinentes (Consejo Directivo, Consejo Académico y Rector), para que sean autorizados y apoyados en diferentes formas (dinero, capacitación, asistencia, asesoría).
- 5.** Dar a conocer a los estudiantes, en forma oral o escrita, las actividades y proyectos que han desarrollado o planean desarrollar en beneficio de los estudiantes, por lo menos cada tres meses, a través de boletines trimestrales del Colegio Americano de Barranquilla.
- 6.** Promover la integración entre los diferentes representantes de grupo, la socialización de las dificultades y fortalezas de los diferentes grupos, el intercambio de iniciativas de acción, etc.
- 7.** Buscar, por intermedio de los organismos del gobierno escolar y de otras organizaciones dentro y fuera de la institución, talleres y actividades de formación en liderazgo, gestión de proyectos, resolución de conflictos, etc., para los representantes de grupo y otros líderes que se identifiquen en los distintos grados, de tal manera que se vaya consolidando un equipo fuerte y bien formado de dirigentes estudiantiles que tengan voz y presencia en la institución.
- 8.** Presentar ante el Consejo Directivo su plan de trabajo para el año, con un cronograma que establezca claramente las fechas y horarios de actividades, reuniones ordinarias, encuentros con representantes de grupo, etc., para que desde este organismo sean autorizadas desde el comienzo del año escolar.
- 9.** Presentar a los coordinadores y docentes el cronograma autorizado por el Consejo Directivo cada vez que se vayan a reunir según las fechas previstas.

- 10.** En caso de requerir reuniones extraordinarias, solicitar autorización firmada por los coordinadores respectivos, presentando por escrito la programación de la reunión y el tiempo que se requiere para realizarla.
- 11.** Otras que el mismo consejo estipule o que les asignen los organismos del gobierno escolar y el manual de convivencia.

**Parágrafo 1:** A los miembros del Consejo de Estudiantes no se les registrarán faltas de asistencia cuando se encuentren reunidos, desarrollando las funciones propias de su cargo ya que han sido autorizadas por el Consejo Directivo o por la coordinación, según el caso. En caso de que citen a los representantes de grupo u otros líderes estudiantiles, a estos tampoco se les registrará la falta de asistencia. En todos los casos, estos estudiantes deberán responder en forma puntual y eficiente por sus actividades académicas y tendrán derecho a presentar en fechas posteriores las pruebas y talleres que se hayan realizado durante su ausencia.

#### **Artículo 19. Funciones del representante de grado ante el Consejo de Estudiantes**

Son funciones del representante de grado ante el Consejo de Estudiantes:

- 1.** Servir como mediador en conflictos donde el representante de grupo no logró acuerdos.
- 2.** Promover el cumplimiento de los deberes y derechos de los estudiantes de los distintos grupos del mismo grado, comenzando con su propio ejemplo.
- 3.** Reunirse, por lo menos, una vez al mes con los representantes de grupo del mismo grado, de ambas jornadas, para conocer problemáticas y proponer alternativas de solución.
- 4.** Asistir a las reuniones del Consejo Estudiantil y presentar excusa en caso de que vaya a faltar.
- 5.** Responder por la ejecución de las tareas que al interior del Consejo Estudiantil se le asignen.
- 6.** Capacitarse en procedimientos para la resolución de conflictos.

#### **Artículo 20. El personero de los estudiantes**

Como lo plantea el artículo 28 del Decreto 1860 de 1994, el Personero de los estudiantes, es un alumno del grado undécimo, encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes, consagrados en la constitución, las leyes y el manual de convivencia.

Deberá ser un estudiante del grado undécimo de la institución y será elegido por el sistema de mayoría simple y mediante votación secreta entre todos los estudiantes del establecimiento, para un período de un año. La fecha de esta elección la propone la secretaría de educación distrital. En caso de no poderse realizar en la fecha propuesta, el rector de la institución, con el Proyecto de Democracia Escolar, acordarán la fecha conveniente para la realización del evento electoral. En todo caso, por ley, debe realizarse dentro de los 30 días, calendario, siguientes a la iniciación de clases del período lectivo anual (art. 28, Decreto 1860/94).

El cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo según el art. 28, inciso d, Decreto 1860 de 1994.

### **Artículo 21. Funciones del personero de los estudiantes**

Son funciones de personero de los estudiantes:

- 1.** Promover el cumplimiento de los derechos y deberes del estudiantado mediante los medios de los estudiantes.
- 2.** Presentar ante el Rector o el Director comunicación interna, la colaboración del Consejo Estudiantil y la organización de foros u otras formas de deliberación.
- 3.** Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de los deberes administrativos, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición, que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- 4.** Apelar ante el Consejo Directivo cuando lo considere necesario.
- 5.** La revocatoria del mandato y/o de la representación.
- 6.** En el Colegio Americano de Barranquilla, todos los nombramientos que se conceden a estudiantes, profesores, padres de familia y exalumnos, para participar en el gobierno escolar, o para asumir roles de presidencia, tesorería, etc., de alguno de los cuerpos colegiados del gobierno escolar (Consejo Directivo y Consejo Académico) o de alguno de los organismos de participación en el gobierno escolar, son susceptibles de revocatoria, siempre respetando el debido proceso, el cual a continuación se señala:

## **Artículo 22. Revocatoria del mandato del personero de los estudiantes y su procedimiento:**

Según el artículo 6 de la ley 134 de 1994, "la revocatoria del mandato" es un derecho político, por medio del cual los ciudadanos dan por terminado el mandato que le han conferido a un gobernante. En el Colegio Americano de Barranquilla, inspirados en este mecanismo de participación ciudadana, se creó la misma figura.

El procedimiento para la revocatoria del mandato es:

- 1.** Solicitud escrita de uno o varios miembros de la comunidad educativa ante el Comité de Democracia Escolar.
- 2.** Análisis del caso en dicho comité, el cual definirá si la solicitud amerita llamado de atención o revocatoria del cargo.
- 3.** En caso de que el Consejo Estudiantil considere que hay méritos para proceder a una "revocatoria del mandato", se procederá a recoger firmas o a convocar al organismo que eligió a dicho representante, para poner en consideración la propuesta, la cual deberá ser aprobada por una cantidad de votos o de firmas, de la mayoría (la mitad más uno) de los electores.

**Parágrafo 1.** Cuando la solicitud de destitución sea para un miembro del Consejo Estudiantil, deberá seguirse el mismo procedimiento, solo que la solicitud escrita que da inicio al proceso se entrega al Consejo Directivo del Colegio Americano de Barranquilla, quien estará a cargo de todo el procedimiento.

En el caso de una renuncia o revocatoria colectiva de los miembros del Consejo Estudiantil, el Consejo Directivo de la institución deberá proceder a nombrar, nuevamente, los representantes a este organismo, asegurando que de ninguna manera desaparezca.

## **4.4. El Consejo Directivo**

### **Artículo 23. Conformación del Consejo Directivo**

Según lo establecen los artículos 142 y 143 de la Ley 115 y el art. 21 del Decreto 1860 de 1994, el Consejo Directivo del Colegio Americano de Barranquilla, estará integrado así:

- 1.** El rector, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por periodo y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.

2. Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
3. Dos representantes de los padres de familia, elegidos por el Consejo de Padres. Estos padres de familia deben ser los representantes legales de sus hijos mediante firma legalizada en la matrícula o renovación de matrícula de dicho estudiante.
4. Un representante de los estudiantes, elegido por el Consejo de Estudiantes, entre los alumnos que se encuentren cursando el grado undécimo.
5. Un representante de los exalumnos, elegido por el Consejo Directivo, de ternas presentadas por las organizaciones que aglutinan a la mayoría de ellos o en su defecto, representará a los exalumnos quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior, el cargo de representante de los estudiantes.
6. Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o de las entidades que auspicien y/o apoyen el funcionamiento del establecimiento. Este representante será elegido por el Consejo Directivo, de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.
7. Un representante de la Junta Directiva del Colegio.
8. Un representante de Capellanía.

#### **Artículo 24. Funciones del Consejo Directivo**

Las siguientes, son las funciones que el Consejo Directivo, como máxima instancia de decisión, debe cumplir: De acuerdo con el artículo 144 de la Ley 115 de 1994 y el artículo 23 del Decreto 1860 de 1994, Son funciones del Consejo Directivo:

1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la Institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos educativos privados.
2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los estudiantes del establecimiento educativo, después de haber agotado los procedimientos previstos en el Manual de Convivencia.
3. Artículo 76. Responsabilidad del Colegio Americano de Barranquilla en el Sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

4. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del Currículo y el Plan de Estudios y someterlos a consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que se verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
5. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
6. Establecer estímulos por el buen desempeño académico y social del estudiante, que han de incorporarse al Manual de Convivencia.
7. Determinar acciones pedagógicas ante situaciones convivenciales que así lo requieran. En ningún caso pueden ser contrarias a la dignidad del estudiante.
8. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
9. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
10. Decidir sobre desvinculación inmediata de estudiantes durante el período escolar. Probar costos y matrículas educativos.

#### **Artículo 25. Requisitos para la elección de docentes ante el Consejo Directivo**

Son requisitos para ser elegido representante ante el Consejo Directivo:

1. Estar debidamente vinculado a la institución.
2. Debe tener mínimo dos años de antigüedad.
3. Debe procurar por una excelente presentación personal y energía.
4. Ser una persona con sentido de liderazgo, que maneja la comunicación asertiva y la empatía.
5. Ser reconocido y aceptado por la comunidad a la cual va a representar

## **4.5. El Consejo Académico**

#### **Artículo 26. Conformación del Consejo Académico**

De acuerdo con el artículo 24 del Decreto 1860 de 1994, el Consejo Académico del Colegio Americano de Barranquilla, estará conformado por:

1. El Rector, quien lo preside.
2. Los directivos docentes (coordinadores de formación de las diferentes secciones).
3. Un docente por cada área definida en el plan de estudios.

Como en la institución, en la básica primaria no se trabaja por áreas sino por grupos, el Consejo Académico lo integrarán también, un representante de cada uno de los grados desde preescolar hasta quinto.

### **Artículo 27. Funciones del Consejo Académico**

Según lo establecido en el artículo 24 del Decreto 1860 de 1994, el Consejo Académico del Colegio Americano de Barranquilla, cumplirá las siguientes funciones:

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional.
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente decreto (Consultar capítulo V del decreto 1860). El artículo 37 del mismo decreto, deja claro que, "el currículo o sus modificaciones serán formalmente adoptadas por el Consejo Directivo de cada establecimiento educativo, con la participación técnica del Consejo Académico en todo el proceso".
3. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
4. Participar en la evaluación institucional anual.
5. Conformar las comisiones de evaluación y promoción para el seguimiento periódico del rendimiento de los educandos y para su promoción. Asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
6. Recibir y tomar decisiones frente a los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa.
7. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

### **Artículo 28. Requisitos para la elección de representantes ante el Consejo Académico**

Son requisitos para ser elegido representante ante el Consejo Académico:

1. Estar debidamente vinculado a la institución.
2. Debe tener mínimo dos años de antigüedad.



3. Debe procurar por una excelente presentación personal y energía.
4. Ser una persona con sentido de liderazgo, que maneje la comunicación asertiva y la empatía.
5. Ser reconocido y aceptado por la comunidad a la cual va a representar.

## **4.6. El Comité de Convivencia Institucional**

### **Artículo 29. Generalidades del Comité de Convivencia Institucional**

Ley 1620 de 2013 y decreto reglamentario 1965 "Todas las instituciones educativas y centros educativos oficiales y no oficiales del país deberán conformar el comité escolar de convivencia, encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar".

### **Artículo 30. Conformación del Comité de Convivencia Institucional**

El Comité Escolar de Convivencia del Colegio Americano de Barranquilla, estará integrado por:

1. El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité.
2. El personero(a) estudiantil.
3. Asesor(a) escolar.
4. El coordinador(a).
5. Un representante de los padres de familia.
6. Un representante de los estudiantes.
7. Un representante de la capellanía.

### **Artículo 31. Funciones del Comité de Convivencia Institucional**

Son funciones del Comité de Convivencia Institucional:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.

2. Liderar en la institución acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente, en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la ley 1620 de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

**Parágrafo 1:** Este comité tiene elaborado su reglamento interno y monitorea el proyecto de convivencia intitulado: "Somos más para la Convivencia y la Paz".

## Capítulo 5. Actores de la Comunidad Educativa

### 5.1. Los estudiantes

#### Artículo 32. Perfil del estudiante

La Institución se propone lograr la formación de un estudiante líder que:

1. Sea respetuoso de la diversidad de creencias.
2. Piense crítica y reflexivamente.
3. Sea autónomo y responsable en sus relaciones humanas y con la naturaleza.
4. Sea una persona justa, equitativa e inclusiva.
5. Sea un ser humano creativo, con capacidad de asombro, emprendedor y de liderazgo.
6. Capacidad dialógica para la resolución de conflictos.
7. Curiosidad por la investigación y el desarrollo académico.

#### Artículo 33. Derechos del estudiante

Son derechos de los estudiantes:

1. Los consagrados en la Constitución Política, en el Código del Menor, en la Legislación Educativa de Colombia y en las normas consignadas en los tratados ratificados por el Congreso de Colombia.
2. Recibir el carné que le acredita como estudiante del Colegio Americano de Barranquilla.
3. Ser tratado con respeto, amabilidad, comprensión y la justicia que se le debe prodigar a toda persona, especialmente menor de edad.
4. Recibir la formación ética-cristiana, académica, deportiva, cultural y social que propone la institución en su Proyecto Educativo Institucional.
5. Expresar su opinión libremente con prudencia, cortesía y respeto.
6. Participar en actividades artísticas, culturales y deportivas que se realicen internamente en representación del colegio en campeonatos, olimpiadas y eventos en el ámbito escolar, local o americanista, habiendo cumplido con las metas de comprensión de las áreas académicas y de formación en valores exigidos.
7. Utilizar en forma adecuada y responsable las instalaciones, muebles, recursos audiovisuales y diferentes servicios que ofrece el colegio, en los tiempos previstos para ello y bajo el cumplimiento de los requisitos.

- 8.** Presentar en forma respetuosa y dentro de los tiempos máximos establecidos por la institución sus solicitudes verbales o escritas de revisión de decisiones, cumpliendo con los requisitos establecidos ante las personas o instancias correspondientes y obtener de ellos una respuesta oportuna.
- 9.** Recibir apoyo pastoral y/o psicopedagógico.
- 10.** Ser consciente del debido proceso establecido en el presente Manual de Convivencia y en el Proyecto Educativo Institucional.
- 11.** Disfrutar sanamente de los espacios establecidos de receso en el horario de la jornada escolar, evitando juegos y actividades que vayan en contra de su integridad física, mental, las normativas del presente Manual de Convivencia y los derechos de las demás personas que le rodean.
- 12.** Ejercer la monitoria en el curso o en las áreas del conocimiento.
- 13.** Conocer al comienzo del año escolar el Proyecto Educativo de la institución.
- 14.** Recibir formación en las áreas del conocimiento correspondientes a su grado, consignadas en el PEI.
- 15.** Ser evaluado según los criterios definidos en el Proyecto Educativo Institucional.
- 16.** Recibir información completa, clara y oportuna sobre su situación académica y de formación en valores en cada período.
- 17.** Solicitar y justificar por escrito correcciones en el Informe Descriptivo, en los términos y tiempo no mayores a dos días hábiles después de la fecha de reunión convocada por la institución para entrega de Informes a Padres de Familia y/o Acudientes, luego de un diálogo inicial con su docente del área y oficialización de la solicitud ante la Coordinación de Formación.
- 18.** Ser elegido(a) y elegir para los diferentes organismos de participación estudiantil que existen en el colegio, con el cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidas.
- 19.** Recibir reconocimiento público y que sean valoradas sus acciones sobresalientes a nivel ético, deportivo, académico, cultural.
- 20.** Presentar trabajos, evaluaciones, exposiciones, entre otros, en forma extemporánea en caso de ausencia justificada mediante comunicado escrito presentado por el acudiente ante el docente respectivo y aprobada por el mismo, en un término no mayor a un día hábil después de la fecha oficial establecida para la entrega oportuna establecida por el docente titular de la asignatura. En todo caso el docente debe notificar el hecho por escrito a la coordinación de formación.

- 21.** Solicitar directamente a su docente la información de las actividades programadas en clase durante su ausencia justificada ante la coordinación. Igualmente, es responsabilidad del estudiante solicitar oportunamente al docente esta información en caso de estar cumpliendo con una sanción disciplinaria.
- 22.** Recibir atención y ayuda en caso de resultar afectada su salud física o psicológica.
- 23.** Recibir el día de su grado mención como Hijo, Hija del Colegio Americano de Barranquilla, si ha cursado toda su escolaridad en esta institución ininterrumpidamente. Aplica en caso de traslado de otros Colegios Americanos del país.
- 24.** Recibir reconocimiento como estudiante destacado al finalizar su escolaridad, como estímulo a su calidad humana y perfil americanista.

#### **Artículo 34. Deberes del estudiante**

Son deberes de los estudiantes:

- 1.** Asistir puntualmente con su carné que lo identifica como estudiante del Colegio Americano de Barranquilla a todas las actividades programadas por el colegio, con un comportamiento y actitud coherentes con la filosofía y principios de la institución dentro y fuera de esta.
- 2.** Asistir puntualmente a la jornada escolar y a sus clases todos los días y según el horario fijado por el colegio. En caso de ausencia presentará excusa escrita del padre, madre o acudiente. El colegio verificará las excusas presentadas por los estudiantes.
- 3.** El estudiante deberá presentar con anticipación una solicitud escrita de su acudiente para ausentarse de clase y/o salir del colegio.
- 4.** Asistir a los actos programados como Izada de Bandera, Encuentros de Fe y Vida, Convivencias y Programas Culturales y/o Deportivos.
- 5.** En caso de citas médicas o diligencias familiares en donde el estudiante requiera ausentarse del colegio durante la jornada escolar o periodo de clase, solo podrá hacerlo en compañía de su acudiente con previo trámite de solicitud del permiso ante la coordinación de formación mediante comunicación escrita del acudiente oficialmente registrado en la institución.
- 6.** En caso de inasistencia a eventos programados por la institución como convivencias, salidas pedagógicas, actividades artísticas, culturales y deportivas, debe presentar previamente ante la Coordinación de Formación, la excusa justificable por escrito, en el caso contrario asistirá al colegio y tendrá clases normalmente.

- 7.** Estudiantes que participen en eventos oficiales representando al colegio, la ciudad, el departamento o el país tendrán autorización presentando la notificación oficial adjunta a la solicitud escrita de su acudiente ante la coordinación y harán los arreglos necesarios para no afectar su desempeño académico.
- 8.** Es obligatoria la asistencia de los estudiantes a las actividades propias del servicio social estudiantil, programadas por los funcionarios y docentes a cargo de este proyecto en la institución.
- 9.** Para el ingreso a las instalaciones del colegio, asistir a actividades extraescolares y para recibir atención oportuna en algunas instancias de servicio, deberá presentar el carné estudiantil. Para hacer uso de la Biblioteca, deberá presentar el carné del Colegio Americano.
- 10.** Los estudiantes del Colegio Americano tienen la obligación de entregar las circulares, comunicaciones, citaciones a sus padres y devolver los desprendibles firmados por sus padres, madres y/o acudientes, a sus Directores de Grupo.
- 11.** Conocer y acatar en su totalidad el Manual de Convivencia de la Institución, el desconocimiento de este no exime de responsabilidad.
- 12.** Dirigirse a los docentes, empleados y funcionarios de la institución con amabilidad, educación y respeto.
- 13.** Los estudiantes de los grados: noveno, décimo y undécimo deben cumplir con la totalidad de los programas y compromisos adquiridos con el Servicio Social Estudiantil Obligatorio.
- 14.** Los estudiantes de décimo y undécimo grado deberán cumplir con requisitos exigidos dentro del proyecto de semestralización, incluyendo proyectos de investigación y trabajo de monografías.
- 15.** Los estudiantes del grado undécimo deberán diligenciar a tiempo y dentro de los términos que se establezcan, los documentos o requisitos requeridos para la oficialización de su grado, la inscripción en las Pruebas de Estado.

### **Artículo 35. Responsabilidades del estudiante**

Las siguientes son las responsabilidades de los estudiantes del Colegio en relación con las labores y ayudas que presta el servicio de Asesoría Escolar del Colegio:

- 1.** Hablar de manera tranquila sobre lo que siente y piensa según las situaciones abordadas
- 2.** Evidenciar actitud de respeto, escucha y colaboración ante las recomendaciones.
- 3.** Cumplir los compromisos establecidos con asesoría escolar frente a la dificultad consultada.
- 4.** Esforzarse en cumplir los logros académicos, convivenciales, personales y familiares establecidos durante el año escolar.

## 5.2. Los padres, madres y/o acudientes

### Artículo 36. Perfil de los padres, madres y/o acudientes

1. Conocer el Manual de Convivencia.
2. Ser informados oportunamente de los requerimientos, útiles y uniformes, solicitados por el colegio.
3. Tener al alcance y oportunamente, acceso a la compra del uniforme.
4. Ser informado con anterioridad de reuniones y talleres con el fin de programar su asistencia, como también a las citaciones hechas por las diferentes instancias.
5. Acceder oportunamente al recibo de las obligaciones financieras.
6. Estar informados sobre la programación de actividades y fechas importantes de la vida escolar que requieran su presencia o la de sus hijos.
7. Participar activamente en el desarrollo académico y actitudinal de sus hijos.
8. Conocer el PEI del colegio.
9. Recibir orientación y ayuda de la institución sobre aspectos académicos y actitudinales y/o conflictos que afecten el desarrollo integral del estudiante.
10. Recibir informes periódicos, como los informes de evaluación, siempre y cuando se encuentre a paz y salvo con la institución y si se requiere, otros informes pertinentes sobre el desarrollo actitudinal y académico de su hijo.
11. Recibir un trato respetuoso y cordial de las directivas, profesores, estudiantes, personal de apoyo administrativo, según el conducto regular establecido y los horarios de atención.
12. Pertener y participar proactivamente en las organizaciones de padres de familia que se conformen dentro de la institución.
13. Presentar peticiones respetuosas a las autoridades de la institución y a que les sean respondidas o solucionadas, de conformidad con las normas legales vigentes.
14. Solicitar la cancelación de la matrícula de sus hijos o hijas, o acudidos si existe una causa justa.
15. Participar en la formulación, revisión y reformas del manual de convivencia y del proyecto educativo institucional.

**Artículo 37. Deberes de los padres, madres y/o acudientes**

- 1.** Conocer el Manual de Convivencia, firmarlo de conformidad, cumplirlo, respetarlo y acatarlo.
- 2.** Asistir puntualmente a todos los llamados de la institución, tales como citaciones, reuniones periódicas de entrega de informes, charlas, conferencias, talleres, entre otras, hechas desde las diferentes instancias del colegio. El acompañamiento en el proceso educativo es responsabilidad de los acudientes (Decreto 1286 de 2005, artículo 3 inciso g), el cumplimiento de este tendrá una valoración en el informe por periodo del estudiante.
- 3.** En caso de no poder asistir a una citación, informar con antelación a la instancia correspondiente. El no cumplimiento de tres citas programadas implica que su acudido no podrá ingresar hasta que no haga presencia el acudiente.
- 4.** Cumplir con las remisiones con especialistas externos. En caso de no realizarse el debido acompañamiento y cumplimiento en procesos que demanden remisión a especialistas para garantizar el desarrollo satisfactorio de procesos de mejora, será estudiada la permanencia del estudiante en la institución.
- 5.** Fomentar el buen nombre e imagen de la Institución, evitando actos o comentarios que la vulneren.
- 6.** No utilizar el nombre del colegio en actividades extra académicas como rifas, fiestas, paseos, cualquier tipo de juego de azar o participar en eventos para beneficio propio.
- 7.** Cumplir oportunamente con las obligaciones financieras, adquiridas en el contrato de matrícula. El cobro de las pensiones se hará mensualmente según lo establecido en el sistema de matrículas y pensiones, definido por el establecimiento educativo (Decreto 2253 de 1995). El incumplimiento de las obligaciones financieras es causal de cancelación del contrato de matrícula para el año siguiente.
- 8.** Proporcionar al estudiante oportunamente, útiles escolares y uniformes requeridos.
- 9.** Leer oportunamente las circulares y comunicaciones emitidas por la institución y enviar su respectivo desprendible, si lo hubiera, debidamente diligenciado y firmado.
- 10.** Brindar un trato respetuoso y cordial a las directivas, profesores, estudiantes, personal de apoyo y administrativo, según el conducto regular establecido y los horarios de atención. El incumplimiento de este deber será causal de cancelación de contrato educativo para el año siguiente.
- 11.** Hacer parte, como representante de los padres en el Consejo Directivo, Comité de Convivencia, Comité de Evaluación y Promoción.



- 12.** Respetar el desarrollo de las clases y actividades escolares, no interrumpirlas ni acceder a sus espacios sin autorización previa del docente a cargo y/o la coordinación respectiva.
- 13.** Hacer un trabajo de orientación y apoyo en lugar de realizar las tareas o trabajos de los estudiantes.
- 14.** Facilitar los canales de comunicación con la institución educativa (celular, teléfono fijo de oficina y casa, correo electrónico, entre otros).
- 15.** Velar y procurar porque su hijo (a) porte adecuadamente el uniforme de acuerdo con la norma establecida.
- 16.** Informar y comunicar oportunamente a las instancias del colegio sobre situaciones familiares que incidan en el comportamiento y desempeño del estudiante.
- 17.** No fomentar la distribución, venta o compra de alimentos y/o artículos varios en las ventas ambulantes alrededor del colegio, por seguridad del estudiante.
- 18.** Responder por los daños que su acudido(a) haga en la Institución.
- 19.** Fomentar en sus hijos el respeto por el otro, brindándoles un buen ejemplo.
- 20.** Seguir el conducto regular (Docente, Director de Grupo, Coordinador y en última instancia Rectoría) cuando se presente alguna dificultad académica y/o comportamental con sus hijos y/o acudidos, mostrando en todo momento una actitud de respeto, tolerancia y diálogo reflexivo. Cuando sea necesario presentar alguna queja o reclamo, podrá hacerlo en forma verbal o escrita, observando las normas de cortesía.
- 21.** Informar, oportunamente, sobre las limitaciones o dificultades que tengan sus hijos (as) y/o acudidos que puedan interferir en el proceso académico y convivencial.
- 22.** Cumplir con la asistencia puntual de sus hijos (as) y/o acudidos a clase y a los actos programados por la institución, justificando, por escrito, de manera clara y oportuna, las ausencias o retrasos. La reincidencia de tres (3) llegadas tarde injustificadas implica citación al acudiente y firma de compromisos.
- 23.** Retirar puntualmente a su acudido una vez que finalice la jornada escolar o actividad extracurricular. El Colegio no se responsabiliza por la atención y cuidado del estudiante después del horario establecido. El no cumplimiento de lo aquí estipulado implicará citación al acudiente y firma de compromisos.
- 24.** Autorizar por escrito la salida anticipada de su acudido de la institución.
- 25.** Comunicar al director(a) de grupo y secretaría, en forma oportuna, cualquier cambio de residencia, correo electrónico o número telefónico.

- 26.** En caso de retiro, cancelar la matrícula o contrato en forma oportuna, informando sobre las causas que lo motivan.
- 27.** Responder por los daños materiales que sus hijos ocasionen a bienes del colegio o bienes ajenos. La responsabilidad será personal o colectiva. El estudiante o grupo de estudiantes que hayan cometido algún daño correrá con la reparación a satisfacción del colegio. Cualquier daño debe reportarse de manera inmediata.
- 28.** Controlar y supervisar los materiales y elementos que el estudiante lleve a su casa y no sean de su pertenencia.
- 29.** Dar estricto cumplimiento al Contrato firmado para servicio de transporte y promover el cumplimiento del respectivo reglamento.
- 30.** Hacer uso de los horarios de atención a padres para enterarse de la situación académica, de convivencia y demás aspectos de su hijo de conformidad con la programación establecida. En casos urgentes solicitar cita.
- 31.** El no cumplimiento de los deberes anteriormente señalados por parte de los acudientes será motivo de estudio y evaluación y determinará la continuidad del estudiante en el colegio.

### **Artículo 38. Responsabilidades padres, madres y/o acudientes**

Las siguientes son las responsabilidades de los padres y madres de familia de los estudiantes del Colegio, en relación con la labor que ofrece asesoría escolar del Colegio:

- 1.** Informarse sobre el rendimiento académico y convivencial de su acudido y sobre la marcha de la institución educativa y en ambos casos participar en las acciones de mejora del proceso.
- 2.** Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de su acudido y acceder a las remisiones externas que desde asesoría escolar se hagan, en pro de la formación integral de los estudiantes.
- 3.** Entregar en el tiempo asignado, el informe de valoración, intervención y sugerencias del profesional externo para socializar con el equipo interdisciplinario y poder participar activamente en la solución de la problemática presentada por el estudiante.
- 4.** Facilitar el encuentro interdisciplinario para tener un seguimiento continuo con el profesional externo, institución educativa y familia.

## 5.3. Los directivos y docentes

### Artículo 39. Perfil de los directivos y docentes

1. Conocer las características psicológicas, emocionales y físicas de los estudiantes.
2. Conocer la calidad humana, los cambios, necesidades, retos e intereses de los estudiantes y permitir un mejor desarrollo del acto pedagógico; dado que cada sección está conformada por estudiantes que presentan diferentes actitudes y aptitudes de acuerdo con el rango de edad.
3. Planear sus actividades de clase, metodología, recursos y conducción de las asignaturas a su cargo con base en el conocimiento que posee el estudiante.
4. Mostrar el interés centrado en las posibilidades del estudiante, ejerciendo con entusiasmo su papel docente.
5. Ser capaz de integrarse y relacionarse bien con todos los estudiantes de la institución y con los padres de familia.
6. Ser flexible en el manejo de sus relaciones personales y profesionales con el estudiante y acudientes.
7. Conservar su posición como directivo o docente ante situaciones delicadas con los estudiantes y padres, manejando en forma imparcial y prudente cada situación y procurando el diálogo cordial y respetuoso con ellos.
8. Tener una buena presentación personal, excelente trato y expresión verbal, que sirvan de ejemplo a los demás. Practicar los valores sociales como la solidaridad, honestidad, autenticidad, cortesía, compañerismo, gratitud, justicia y el respeto, en un compromiso comunitario por la paz social.
9. Ser responsable en su ejercicio pedagógico y laboral, según su contrato con la institución, las normas del Reglamento o Manual de Convivencia.
10. Identificarse con la filosofía institucional y dar sus aportes para el beneficio de la comunidad educativa.
11. Tener una actitud crítica constructiva frente a las situaciones que se presenten en el colegio.
12. Participar activamente en procesos de formación docente.

**Artículo 40. Derechos de los directivos y docentes**

1. A recibir capacitación en el área de actualización curricular y docencia.
2. A elegir y ser elegido en los organismos de la institución.
3. A ser tratado con respeto y consideración por parte de los miembros de la comunidad educativa.
4. A presentar proyectos para el mejoramiento educativo de la institución.
5. A participar en la construcción del Proyecto Educativo Institucional y el Proyecto de Área de su área de desempeño.
6. A presentar descargos y ser escuchados en casos de conflictos.
7. A respetar su tiempo de descanso.
8. A recibir los reconocimientos por la excelencia de su desempeño profesional.
9. A contar con el tiempo suficiente para presentar los requerimientos exigidos por las directivas de la institución.
10. A desarrollar su labor en un ámbito de libertad y respeto en su quehacer docente.
11. A participar en eventos regionales y/o nacionales que redunden en la actualización de su quehacer pedagógico.
12. A ser respetados en su intimidad, integridad física y moral.
13. A tener un buen nombre dentro y fuera de la institución
14. A dar y recibir información veraz y oportuna en cuanto a la legislación vigente y la organización, dirección y funcionamiento de la institución educativa.
15. Que se le llame la atención en privado, en caso necesario, y a conocer el resultado de su evaluación personal en forma oportuna.
16. A no ser desautorizado públicamente delante de los estudiantes, padres de familia o compañeros.
17. A recibir un salario justo y estímulos apropiados a su capacitación y desempeño profesional.
18. Tener acceso a permisos para ausentarse de la institución, cuando la situación lo amerite.
19. Disponer de recursos didácticos y físicos que se requieran para un mejor desempeño de su labor.
20. Recibir el debido proceso en caso de seguimiento disciplinario y/o administrativo.
21. A conocer las funciones específicas que tiene como docente o como directivo.
22. A que se respeten los planes de trabajo estipulados inicialmente, sin cambios improvisados a última hora.
23. A que el personal nuevo que ingrese a la institución sea capacitado oportunamente en sus deberes, derechos y funciones. Es decir que tenga un proceso de inducción.



**24.** A fomentar espacios de integración en todas las secciones.

**Artículo 41. Deberes de los directivos y docentes**

- 1.** Cumplir puntualmente con lo establecido en su contrato laboral y las funciones asignadas en él.
- 2.** Participar activamente en la planeación, evaluación y ejecución del Proyecto Educativo Institucional.
- 3.** Conocer la estructura orgánica de la institución, y cumplir con las obligaciones establecidas.
- 4.** Orientar personalmente la cátedra asignada.
- 5.** Asumir como propios los planes y programas del colegio, especialmente en su orientación filosófica y académica.
- 6.** Corregir a los estudiantes con moderación, y orientarlos en su formación integral.
- 7.** Cumplir oportunamente con el acompañamiento académico y convivencial de los estudiantes.
- 8.** Permitir ser evaluado de manera justa y equitativa y conocer el resultado de dicha evaluación.
- 9.** Ser responsable y asertivo con el manejo de la información.
- 10.** Tener en cuenta las ausencias justificadas de los estudiantes a su cargo y orientar el desarrollo de las actividades que estos dejaron de realizar.
- 11.** Entregar puntualmente los compromisos requeridos de acuerdo con sus funciones.
- 12.** Entregar a los estudiantes oportunamente las evaluaciones y trabajos.
- 13.** Intervenir y solucionar oportunamente cualquier conflicto disciplinario, dentro o fuera de las aulas.
- 14.** Cumplir correctamente con los compromisos académicos.
- 15.** Diligenciar correctamente los instrumentos de evaluación y seguimiento de los estudiantes.
- 16.** Motivar a sus estudiantes en la búsqueda de la excelencia personal y colectiva.
- 17.** Hacer de sus clases y de su relación con los estudiantes, espacios abiertos de discusión y enriquecimiento intelectual y personal.
- 18.** Estar abierto al diálogo, a la confrontación de las ideas, a las innovaciones y cambios de la sociedad.
- 19.** Comunicarse periódicamente con el Director(a) de Grupo y asesoría escolar,
- 20.** Anotar oportunamente en los libros de seguimiento los procesos académicos y convivenciales y comunicarlos a la coordinación.
- 21.** Solicitar con tiempo la utilización de los recursos didácticos en general.
- 22.** Participar activamente en los diferentes comités establecidos en este manual.

- 23.** Dar a todos los miembros de la comunidad un trato cortés y respetuoso. Ofrecer a los estudiantes un buen ejemplo de vida.
- 24.** Aplicar planes de mejora que den lugar a los análisis y evaluaciones de los procesos educativos.
- 25.** Cumplir a cabalidad con la jornada laboral, solicitando, por escrito, permiso para ausentarse del establecimiento con causa justa. Justificar la inasistencia y los retrasos para cumplir con sus labores.
- 26.** Presentar descargos y reclamaciones siguiendo siempre el conducto regular.
- 27.** Informar, de manera oportuna, a los padres de familia o acudientes sobre los logros y dificultades de los estudiantes en cuanto a su desempeño académico y convivencial.
- 28.** Velar por la conservación de documentos, útiles, muebles y bienes que le sean confiados.
- 29.** Trabajar en equipo y con sentido de pertenencia.
- 30.** Respetar el conducto regular y privilegiar el diálogo y la escucha en la solución de conflictos.

#### **Artículo 42. Responsabilidades de los directivos y docentes**

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

- 1.** Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el Manual de Convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace mediante medios electrónicos igualmente deberán reportar al Comité de Convivencia para activar el protocolo respectivo.
- 2.** Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos y el respeto a la dignidad humana, a la vida y a la integridad física y moral de los estudiantes.
- 3.** Participar en los procesos de actualización, de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
- 4.** Contribuir a la construcción y aplicación del Manual de Convivencia.

## 5.4. El personal administrativo, de mantenimiento y apoyo

### Artículo 43. Derechos del personal administrativo, de mantenimiento y apoyo

1. Recibir un trato respetuoso y digno por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
2. A que se respete su integridad física, moral y buen nombre.
3. A participar de las actividades programadas por la institución.
4. A que se respete el horario laboral de acuerdo con su contrato.
5. A recibir estímulos por parte de la institución.
6. Que se concedan los permisos pertinentes.
7. Ser escuchados.
8. Debido proceso en toda actuación.

### Artículo 44. Deberes del personal administrativo, de mantenimiento y apoyo

1. Cumplir con eficiencia sus funciones de acuerdo con las indicaciones de los coordinadores, quienes son sus jefes inmediatos.
2. Notificar cualquier irregularidad que se presente en la Institución.
3. Mantener abiertas las instalaciones sanitarias y en buenas condiciones de higiene.
4. Dar buen trato a los miembros de la comunidad educativa y en especial a los alumnos.
5. Mantenerse en su lugar de trabajo, abandonarlo, únicamente, por motivos de fuerza mayor o con la debida autorización.
6. Velar por la seguridad, manteniendo cerradas y aseguradas las puertas de acceso a la institución.
7. Exigir permiso firmado por la coordinación a los estudiantes que se vayan a retirar de la Institución.
8. Solicitar autorización, verbal o escrita, a las personas que vayan a ingresar a la Institución.
9. Colaborar y controlar el ingreso de los estudiantes a la institución y cualquier situación de emergencia que se presente.
10. Informar de cualquier anomalía a los coordinadores de la Institución.

**Artículo 45. Responsabilidades del personal administrativo, de mantenimiento y apoyo**

Las siguientes son las responsabilidades del personal del Servicio de Asesoría Escolar del Colegio:

1. Escuchar sin prejuicios dentro de un ambiente de respeto y colaboración.
2. Acompañar al estudiante en su proceso, brindándole herramientas, formulando preguntas, haciendo recomendaciones y proponiendo actitudes pertinentes para facilitar sus logros académicos, personales y familiares.
3. Establecer, si amerita el caso, contacto con los padres o acudientes con el fin de orientarlos sobre el proceso, dificultad o situación conflictiva del estudiante.
4. Remitir al estudiante o grupo familiar a atención externa por especialistas de la salud, que ayuden a la dificultad académica, emocional o psicológica que obstaculice su adecuado desempeño en el contexto escolar.
5. Realizar seguimiento frente a las remisiones dadas por Psicología, comunicar a la coordinación de sección y al cuerpo docente del Colegio, como a los padres de familia para puntualizar la ruta de trabajo desde una perspectiva interdisciplinar.
6. Asesoría Escolar tendrán bajo su custodia la guarda y confidencialidad de los archivos en donde estén consignadas las acciones de apoyo a los estudiantes.
7. La información que se recoja en los procesos de apoyo que adelante el asesoría escolar será, única y exclusivamente, la requerida y necesaria para la prestación de los servicios de orientación que dicho servicio preste.
8. Promover el bienestar, la calidez, el afecto, la resolución de conflictos y la comunicación asertiva en la comunidad educativa
9. Promover el clima de aula mediante la asesoría de mecanismos para establecer las normas y su aplicación consciente, el orden y seguimiento de instrucciones.
10. Desarrollar charlas, talleres y conferencias que fortalezcan las competencias ciudadanas enfatizando en las habilidades para vivir en paz, participar y valorar la diferencia.



## 5.5. El deber de cuidado en la institución

### Artículo 46. Definición

Se entiende por deber de cuidado la obligación que tiene la institución educativa de proteger la integridad física, emocional y moral de los estudiantes que se hallan matriculados o en condición de asistentes en ella y que se materializa en: disponer de profesionales idóneos para la atención y formación de los estudiantes; tomar decisiones siempre teniendo como referencia el cuidado y la protección de los menores de edad y de los adolescentes; establecer procedimientos, procesos y acciones en sus actuaciones ordinarias y extraordinarias, siempre conducentes a garantizar su integridad física, emocional y moral; y velar por el ejercicio idóneo, profesional y cuidadoso de todas las acciones y actividades formativas, que se emprendan en la institución, para que bajo ninguna circunstancia, pongan en riesgo la integridad de los menores de edad y de los adolescentes.

El deber de cuidado que le asiste a la Institución es una responsabilidad que ella tiene en todo momento, tanto en la ejecución de las actividades ordinarias educativas, académicas, recreativas y deportivas, como en las extracurriculares, así como en las situaciones de emergencia, que se puedan presentar y a las cuales puedan estar expuestos los estudiantes.

### Artículo 47. Responsabilidades de la institución

En el Sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

1. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el ámbito de la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Implementar el Comité Escolar de Convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 12 y 13 de la Ley 1620 de 2013.
3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del Manual de Convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.

4. Revisar y ajustar anualmente el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia y el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que los desarrollan.
5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar y la protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el Comité Escolar de Convivencia.
6. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia, el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos, así como el impacto de los mismos, incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, e inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación, y la divulgación de estas experiencias exitosas.
9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

**Artículo 48. Criterios para hacer efectivo el deber de cuidado de los estudiantes por parte de la institución educativa.**

Para hacer efectivo el deber de cuidado, la institución educativa tendrá los siguientes criterios y procedimientos:

1. Organizar la vida escolar en torno a los estudiantes. Todas las actividades que ellos realizan en la Institución, desde las clases hasta los descansos, tienen una intencionalidad formativa. En este sentido, ya sea directa o indirectamente, los estudiantes siempre están acompañados de algún educador que dirige las actividades o supervisa las mismas, para garantizar la protección y el cuidado de todos.

- 2.** Para la asistencia de un estudiante a cualquiera de las actividades académicas, pedagógicas, recreativas o deportivas que se realicen fuera de las instalaciones de la institución educativa, cada uno de ellos deberá contar con un permiso escrito, explícito, expedido por los padres y madres de familia de dicho estudiante.
- 3.** Todo el personal vinculado a la institución educativa, con autoridad sobre los estudiantes, en todas las decisiones que tome, así como en las acciones, actividades y procesos formativos, académicos, deportivos y de demás índole, debe cumplir los procedimientos establecidos por la Institución, para el cuidado y la protección de los menores de edad y adolescentes, así como para garantizar su seguridad e integridad.
- 4.** Las actividades y acciones formativas que cualquier persona que se halle adscrita a la Institución, planifique, organice y ejecute, deben siempre estar avaladas por quien sea su líder inmediato, de tal manera, que se asegure el cumplimiento de los criterios y procedimientos institucionales, que previamente se hayan definido.
- 5.** La Institución cuenta con un Plan de Emergencias y de Gestión del Riesgo que no sólo es conocido por todo el personal vinculado a ella, sino que periódicamente será revisado, actualizado y difundido, para mantenerlo acorde con las condiciones concretas y específicas de la Institución.
- 6.** La Institución realiza periódicamente simulacros de evacuación de las instalaciones de esta, para que tanto los estudiantes, como todo el personal adscrito a ella, conozca con propiedad, las rutas de evacuación, los procedimientos de control y verificación, los puntos de encuentro, y todos los demás procedimientos necesarios y adecuados, para lograr que toda la comunidad educativa sepa cómo proceder en casos de emergencia.
- 7.** Periódicamente, las entidades estatales encargadas de la gestión del riesgo harán la revisión de los procedimientos seguidos por la Institución, así como del Plan de Emergencias y de Seguridad con el que esta cuenta, para realizar la verificación de la idoneidad de este, así como recomendaciones a que haya lugar.
- 8.** En la Institución se hacen las capacitaciones de ley a las que haya lugar para todo el personal que cumpla la función de brigadista y demás roles para una adecuada gestión del riesgo.
- 9.** La Institución cuenta con una serie de procedimientos incluidos en el presente Manual de Convivencia, definidos con la intencionalidad de garantizar la seguridad y cuidado de todos los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa, relacionados con los permisos de ausencia, la salida temprano de

la jornada escolar, la llegada tarde, los protocolos para la atención en Servicio de Primeros Auxilios y en orientación escolar, entre otros.

- 10.** En caso de un accidente o de una emergencia, el servicio de salud con el que cuenta la Institución prestará el servicio de primeros auxilios, e inmediatamente informará de la situación a los padres y madres de familia o acudientes del estudiante y procederá a remitirlo a la entidad médica que presta los servicios cubiertos por el seguro estudiantil o por su EPS.
- 11.** La Institución ofrece el seguro estudiantil a los estudiantes con la compañía de seguros la cual mantiene convenios con clínicas y hospitales que prestan servicio de urgencia a quienes lo requieran en cualquier eventualidad que se pueda presentar.
- 12.** En caso de un accidente o una situación de emergencia con un estudiante, luego de recibir los primeros auxilios en la Institución, este será trasladado inmediatamente a la clínica u hospital más cercano si la situación lo amerita, o a la clínica u hospital que atiende a la EPS a la cual dicho estudiante está afiliado.
- 13.** La Institución implementa los protocolos, las medidas de bio-seguridad y las demás acciones determinadas por las autoridades competentes, para situaciones o condiciones de salud pública que se presenten en el contexto local o nacional, siendo absolutamente diligente en la materialización de dichas medidas, de tal manera que no genere algún tipo de riesgo para los estudiantes o para cualquier integrante de la comunidad educativa, porque no se ha obrado con total diligencia.

**Parágrafo 1.** La Institución no avala ninguna actividad de orden académico, cultural o deportivo que los profesores o el personal de apoyo, organicen y programen dentro o fuera de ella, si previamente no cuenta con la autorización del líder inmediato y no ha seguido el procedimiento establecido para tales situaciones.

#### **Artículo 49. Criterios para hacer efectivo el deber de cuidado de los estudiantes por parte de los estudiantes.**

Para hacer efectivo el deber de cuidado que le asiste a la institución educativa, ella exige a los estudiantes observar los siguientes criterios y procedimientos:

- 1.** Los estudiantes deben, siempre y en todo momento, observar estrictamente las indicaciones que reciban de los educadores, el personal directivo, el personal administrativo o el personal de apoyo, según sea el caso, para el desarrollo de las diferentes actividades académicas y formativas, que la Institución programe para el normal desarrollo de la vida institucional.

- 2.** La Institución cuenta con señalización de seguridad, rutas de evacuación, avisos con alertas sobre los sitios que puedan incluir algún tipo de riesgo, entre otras muchas. Los estudiantes, siempre deben acatar dichas disposiciones, evitando poner en riesgo su integridad o la de cualquier miembro de la comunidad educativa, por no seguir las disposiciones definidas para cada uno de los sitios o actividades organizadas por el Colegio.
- 3.** Todos sus estudiantes deben contar con los implementos adecuados y requeridos para actividades que puedan incluir algún tipo de riesgo como las prácticas de laboratorio, los deportes, las actividades al aire libre, etc. o para la protección personal por situaciones extraordinarias como pandemias o cualquier otro tipo de enfermedades contagiosas que se puedan estar presentando. Es responsabilidad de los estudiantes portar siempre los elementos de seguridad y de autoprotección definidos para cada situación específica.
- 4.** Todos los estudiantes, dependiendo de su edad y momento de desarrollo, deben manifestar a los educadores o directivos de la Institución, aquellas condiciones especiales de salud, físicas o emocionales, que puedan condicionar su vida académica o formativa de alguna manera, para que el personal de la Institución pueda prever cualquier inconveniente o atender la eventualidad que se pudiese presentar por la existencia de dichas condiciones.
- 5.** Cuando haya una salida pedagógica, cultural o deportiva organizada por el Colegio, los estudiantes siempre acatarán las orientaciones y disposiciones de los acompañantes a las mismas, evitando asumir conductas osadas o peligrosas que puedan poner en riesgo su integridad física o emocional.
- 6.** La Institución no se hace responsable por actividades que los estudiantes puedan, por su propia cuenta, planear, organizar y ejecutar, a nombre del Colegio, en donde se ponga en riesgo la integridad física o emocional de quienes participan en ellas, así como el buen nombre de la Institución. En caso de presentarse una situación de esta naturaleza, el estudiante y su familia, asumirán las consecuencias a las que haya lugar, tanto en el orden interno del Colegio, como en el externo.
- 7.** En caso de una situación de emergencia, los estudiantes deben observar cuidadosamente las instrucciones y orientaciones de los brigadistas y de los educadores, cumpliéndolas sin dilación. En caso de conocer información sobre el lugar donde haya estudiantes o personal de la Institución, informar al educador que se halle a cargo del grupo al cual pertenezca el estudiante, para que se tomen las medidas del caso para proteger su integridad.

8. En caso de una pandemia o una situación específica de salud pública, que exija el cumplimiento de medidas especiales de autoprotección o de bio-seguridad, los estudiantes siempre y en todo momento, deben cumplir cabalmente con las disposiciones especiales que se generen, para su protección integral, obrando con total diligencia, acatando las disposiciones y orientaciones de los educadores e informando cualquier situación de riesgo, a las autoridades escolares para su cuidado y protección.

**Parágrafo 1.** La no observancia de cualquiera de los criterios definidos en el presente Artículo, o de los procedimientos y demás principios incluidos en el presente Manual de Convivencia, dispuestos para garantizar el deber de cuidado de los estudiantes, exime al Colegio de cualquier responsabilidad judicial o civil a la que haya lugar, con ocasión del incumplimiento de estos.

**Artículo 50. Criterios para hacer efectivo el deber de cuidado de los estudiantes por parte de los padres y madres de familia.**

Para hacer efectivo el deber de cuidado que le asiste a la institución educativa, ella exige a los padres de familia, observar los siguientes criterios y procedimientos:

1. Mantener informada a la Institución, a través del tutor o mentor o director de grupo, de las condiciones especiales de salud física y emocional de sus acudidos, en caso de que estos requieran cuidados o atenciones específicas.
2. Comprometerse con la Institución a velar porque sus acudidos cumplan con todos los procedimientos de seguridad de protección física y emocional, con que cuenta la Institución y que se hallan consignados o referenciados en el presente Manual de Convivencia o en sus políticas especiales o en el PEI.
3. Dotar a sus acudidos de todos los implementos y elementos de protección para las prácticas de laboratorio, las prácticas deportivas, culturales o artísticas, para las salidas pedagógicas, y para toda actividad ordinaria y extracurricular que la Institución programe, para el cumplimiento de los objetivos educativos y que requieran de dichos implementos.
4. Abstenerse de organizar cualquier tipo de actividad que involucre al Colegio o permitir que sus acudidos la organicen, y que pueda atentar contra la seguridad o integridad de quienes participen en ella, o contra el buen nombre y las normas y procedimientos de seguridad con que cuenta la Institución.
5. Acompañar, orientar y exigir que sus acudidos cumplan cabalmente con todas las prescripciones y orientaciones de las autoridades de la Institución o de los educadores, con el fin de atender las

situaciones ordinarias o extraordinarias en las cuales se pueda generar algún tipo de riesgo para ellos, por situaciones o condiciones de salud pública como pandemias, por enfermedades contagiosas, o cualquier otra situación que afecte o ponga en riesgo su salud.

6. Cumplir para sí mismos y para las demás personas que estén en contacto con los estudiantes del Colegio, todas las medidas de autoprotección protocolos de bio-seguridad y demás elementos y aspectos que prescriban, tanto las autoridades estatales competentes, como las institucionales, para no generar ningún tipo de situación que ponga en riesgo a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
7. En caso de la Sentencia de un juez de familia o de alguna otra autoridad judicial que vele por la protección de los menores de edad, que modifique, restrinja o establezca condiciones especiales sobre la custodia o patria potestad de los padres de familia, con sus hijos, ellos, los padres de familia deben reportar a la Institución el contenido de dicha sentencia, en orden a que ella pueda cumplir lo dispuesto por las autoridades competentes, sobre el particular.

**Parágrafo 1:** En caso del incumplimiento de cualquiera de los principios rectores definidos en este Artículo, o en el presente Manual de Convivencia, los padres de familia se harán responsables jurídica y civilmente por las consecuencias que se puedan seguir de cualquier actuación de ellos o de sus hijos, que pueda ir en contra de lo definido por la Institución.

## **5.6. El deber de la institución sobre la salud de los estudiantes**

### **Artículo 51. Salud de los estudiantes y procedimientos médicos**

La Institución cuenta con servicio de primeros auxilios para los estudiantes que lo requieran, en casos de indisposiciones menores de salud que se puedan presentar en la jornada escolar.

Cuando un estudiante requiere ser atendido en la enfermería, la coordinación, el director de curso o docente, enviará a la enfermería al estudiante que requiere el servicio de primeros auxilios.

En el tiempo de los descansos, si requiere primeros auxilios, puede dirigirse directamente a la enfermería, excepto cuando su condición le impida desplazarse por sí solo(a).

El servicio que se presta en la enfermería es fundamentalmente de primeros auxilios como: toma de signos vitales, curaciones, hidratación oral, urgencias por actos ocurridos en el Colegio, por malestar general

desarrollado durante la jornada escolar y administración de medicamentos, este último, siempre y cuando, esté autorizado por la familia y tenga orientaciones médicas.

De cada estudiante que sea atendido en la enfermería, la enfermera a cargo de este servicio diligenciará la Ficha de Valoración del Estudiante, en el cual se consignan los datos básicos del estudiante en cuestión, tales como nombres y apellidos, curso, hora de ingreso de salida y salida del punto de primeros auxilios, síntomas o dolencia. En caso de ser reiterada, la enfermera avisará a las respectivas coordinaciones para que esta dependencia informe a los padres y madres de familia.

El horario de atención de la enfermería durante la jornada escolar será, de lunes a viernes de 6: 45 a.m. a 4:00 p.m.

La comunicación entre el Colegio y los padres de familia, sobre la condición de salud de un estudiante que se halla en la enfermería, se realiza únicamente a través de la enfermera y por el profesional o directivo que se halle a cargo de dicha dependencia. Ninguna otra persona está autorizada para dar o recibir mensajes sobre la situación de salud de un estudiante.

### **Artículo 52. Remisión Externa**

Es el procedimiento por medio del cual la enfermera, determina que por la condición clínica del paciente o por la naturaleza de la lesión que presenta, requiere de la atención en una entidad especializada o por un profesional del área médica.

La remisión puede ser ordinaria o urgente. En los casos ordinarios, se procede a diligenciar la Ficha de Remisión Externa y se entrega, ya sea al estudiante o a sus padres o acudientes, dependiendo de la situación y las condiciones de salud del estudiante. En los casos de urgencia, la enfermera, tramitará la remisión de acuerdo con su urgencia vital a los centros de urgencias de las clínicas más cercanas y solicitará también el servicio de ambulancia.

### **Artículo 53. Responsabilidad de la Institución**

Las responsabilidades de la Institución derivadas de la atención en salud están enmarcadas por los servicios que se prestan, los cuales se definieron anteriormente. El Colegio actúa como institución educativa, que brinda un servicio adicional de primeros auxilios con el objeto de ofrecer bienestar a los estudiantes y contribuir con la tranquilidad de los padres de familia. Su responsabilidad para con el estudiante finaliza en el momento en que



este se entrega formalmente al padre o acudiente o a la institución de salud que brinde el servicio de urgencias, en caso de que haya sido remitido.



## Capítulo 6. Componentes de la Convivencia Escolar y Profesionales de Apoyo

### 6.1. Componente de promoción

#### Artículo 54. Definición

La promoción puede definirse como el conjunto de actividades, técnicas y métodos que se utilizan para lograr objetivos específicos, como informar, persuadir o recordar a la comunidad educativa mensajes o servicios propuestos. El componente de promoción se centrará en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación de este.

#### Artículo 55. Acciones de promoción

Con el fin de generar un espacio para el fomento de la convivencia y el mejoramiento del clima escolar, el Colegio Americano considera establecer acciones de promoción que apoyen la convivencia, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los términos establecidos en la norma sobre el particular.

El Ministerio de Educación Nacional destaca la importancia de utilizar estrategias efectivas dirigidas a fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar, que impacten de manera positiva en el desarrollo vital de los y las estudiantes. Para ello, enmarca las pautas propuestas en un ejercicio transversal de promoción y de divulgación de información ofrecidos a todos los actores y miembros de la comunidad educativa.

#### Artículo 56. Estrategias de promoción

El Colegio Americano, adapta las actividades de promoción a métodos y estrategias de carácter dinámico que promuevan información referente a la cultura de buen trato y la sana convivencia, la cual se pretende fortalecer en nuestra comunidad. Se desarrollan las estrategias a partir de:

1. Uso de la tecnología: Se emplearán medios tecnológicos para difundir de manera presencial y/o virtual noticias y mensajes relacionados con el favorecimiento de la convivencia escolar.

2. **Publicidad:** Se ofrecerán permanentemente, de manera creativa y novedosa, ayudas audiovisuales en la comunidad Americanista que promuevan temas centrales de buen trato y la divulgación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

### **Artículo 57. Divulgación**

La comunidad Americanista con la cual se pretende mantener constante comunicación y para quien va dirigida la divulgación de la información, está conformada por directivos, docentes, estudiantes desde preescolar hasta secundaria y media académica, padres y madres de familia, personal administrativo, proveedores, aliados y visitantes.

Todos los miembros de la comunidad Americanista tendrán acceso a la información que tenga que ver con el mejoramiento del clima escolar, a través de diferentes medios de comunicación como: agenda escolar, página web del Colegio, plataforma office 365, circulares, entre otros.

El carácter dinámico del ejercicio de promoción indica que las estrategias utilizadas serán modificadas periódicamente a fin de mantener la efectividad en la recepción de la información por parte de los miembros de la comunidad Americanista.

### **Artículo 58. Medidas Pedagógicas para la Promoción de la Convivencia Escolar**

Estrategias Institucionales para los Estudiantes de Prevención de los Comportamientos que afectan la Convivencia Escolar. Las estrategias pedagógicas y las acciones que contribuyen a la prevención de los comportamientos que afectan la convivencia escolar, por parte de los estudiantes, son las siguientes:

1. **Difusión y Apropiación del Manual de Convivencia.** La Institución programa habitualmente jornadas de reflexión al inicio del año académico, en las que los estudiantes conocen en profundidad lo conceptualizado en el presente Manual en torno al manejo de la convivencia, así como las consecuencias que se sigan para todos los integrantes de la comunidad educativa, por sus comportamientos, cuando estos afecten la convivencia escolar.
2. **Charlas y Talleres de Reflexión.** A lo largo del año escolar, la institución programa jornadas de reflexión en torno a los valores y principios que soportan y dan sentido a los procedimientos para el manejo de la convivencia, con el fin de lograr que los estudiantes se apropien cada vez más y mejor de los mismos y los hagan parte de su diario proceder.

- 3. Acompañamiento en la Vida Escolar.** Cada curso cuenta con un Director de Grupo, que junto con todos los demás educadores, se ocupa del proceso de acompañamiento y seguimiento de todos y cada uno de los estudiantes, tanto en las actividades académicas ordinarias, como en los espacios de tiempo libre y de recreo, de tal manera, que, este proceso de acompañamiento, contribuya de manera sensible a la reducción de los conflictos escolares, por la oportuna y adecuada intervención de los educadores.
- 4. Programa Ser, Bien Estar.** La Institución cuenta con un Programa de formación en la afectividad y la sexualidad para los estudiantes, que contribuye al manejo de las emociones, la promoción de los derechos humanos, la formación en los derechos sexuales y reproductivos, y la resolución del conflicto por la negociación y el diálogo. Este es un programa transversal a cargo de Capellanía, Asesoría Escolar y Asesoría Escolar.
- 5. Dirección de Grupo.** Todos los grupos de estudiantes del Colegio cuentan con un director de Grupo. Los directores de Grupo adelantan habitualmente procesos formativos para los estudiantes del grupo a su cargo, con los que se busca la promoción de los derechos humanos, la resolución no violenta ni agresiva del conflicto, el manejo de las emociones, y la formación de las habilidades y competencias, para la sana convivencia escolar. El Proyecto Socioemocional contribuye al fortalecimiento de los valores humanos y de las competencias ciudadanas.

## **6.2. Componente de prevención**

### **Artículo 59. Definición**

Se consideran acciones de prevención todas aquellas que intervienen oportuna y eficazmente en los comportamientos de los miembros de la comunidad educativa que puedan afectar el clima escolar.

El componente de prevención se ejecutará a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral de los estudiantes, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Con ello se busca modificar las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, así como sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás y por tanto, quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de esta en el contexto escolar.

## Artículo 60. Acciones de promoción

**Proyecto Socioemocional.** El componente Socio- emocional busca fortalecer en los estudiantes competencias socioafectivas orientadas a la mejora de sus relaciones intra e interpersonales y el establecimiento de vínculos adecuados y sanos. La metodología se da por medio de talleres grupales para cada nivel en donde se desarrolla una temática en particular, la cual parte de las necesidades de los estudiantes y las características de la etapa de desarrollo en la que se encuentran. En el año se desarrollan talleres. El taller es dirigido por Asesoría Escolar de cada sección, directores de grupo, así como invitados especiales al aula de clases, quienes ejecutan lo planeado en cada uno de los cursos a su cargo. En este espacio se promueve la participación de los estudiantes y a partir de sus aportes, se interviene para conectar sus experiencias personales con los referentes teóricos, conllevando a la reflexión individual y colectiva. Se utilizan estrategias como juego de roles, dinámicas, trabajo individual y grupal, trabajos manuales, estudios de caso, entre otras.

**Conferencias para Padres, Estudiantes y Docentes.** El Colegio se apoya y participa en las actividades propuestas por entidades gubernamentales o contratadas por la institución, entidades que establecen un Plan de Desarrollo a través de acciones que aportan a la eliminación de brechas de inequidad, preservación, protección del medio ambiente y rescate de lo público; garantizando a la localidad el acceso a la plena satisfacción de los servicios de acuerdo con las necesidades, de Tipo Individual, familiar o colectivo.

Dentro de estas campañas se desarrollan charlas sobre: vacunación, uso de las toallas higiénicas, desparasitación, cuidado e higiene de las mujeres y hombres, Profamilia Joven, educación para la sexualidad, métodos anticonceptivos, embarazo y prevención del embarazo no deseado, infecciones de transmisión sexual, delitos informáticos, patrones parentales, entre otros. Esta actividad es responsabilidad de la coordinación de Bienestar Estudiantil, capellanía y asesoría escolar.

**Semana por la Paz y los Derechos Humanos.** El respeto de los derechos humanos son condiciones esenciales para convivir en una comunidad, son ellos los que permiten cultivar talentos, inteligencia, virtudes y valores espirituales.

La semana de los Derechos Humanos, busca concienciar en los estudiantes el fundamento de los derechos ciudadanos, a través de diferentes actividades de promoción, en cine-foros, obras de teatro, talleres, stand, encuentros con otras instituciones, entre otras actividades.

También permite promover y evidenciar el compromiso ciudadano por la paz, como estrategia de incidencia política para la transformación del conflicto armado interno, la construcción de la paz integral, la reconciliación y la reparación integral a las víctimas.

**Campaña de Vacunación contra la Intimidación Escolar.** Esta jornada de vacunación simbólica tiene 5 elementos: el reconocimiento, la empatía, la comunicación efectiva, la interacción igualitaria y la negociación. La campaña pretende sensibilizar a los estudiantes en la prevención del maltrato entre niños y niñas, jóvenes y adolescentes. Los estudiantes de grados superiores de manera simbólica vacunan a los estudiantes de Preescolar a quinto; con este tipo de campañas se busca que los estudiantes desarrollen habilidades sociales para evitar la violencia y fortalecer las relaciones interpersonales.

El buen trato es una acción que cultiva las relaciones cotidianas, no es algo que se aprende en un libro o que se pueda explicar en una clase, por esta razón es necesario sensibilizar a los estudiantes desde preescolar hasta grado undécimo.

**Programas y Actividades. Talleres a las familias, competencias afectivas/inteligencia emocional.**

En los talleres se busca dar a conocer la educación como tarea fundamental de la familia, su valor en el momento actual y la necesidad de dedicar el tiempo necesario para capacitarse en la tarea de ser educadores de sus hijos. Los talleres a las familias son útiles para que estos descubran sus cualidades como progenitores y educadores, ya que deben desempeñar adecuadamente su rol en las diversas etapas evolutivas de sus hijos; es por esto que la institución programa dos talleres al año para las familias, un taller por semestre académico. La metodología utilizada en los talleres se direcciona a través de: ideas fuerza, nociones claves, trabajo individual, cooperativo o grupal, elaboración del conocimiento, exposición global, compromisos y evaluación.

**“Hagamos un Trato por el buen trato,”** Programa que tiene como propósito fomentar una cultura de paz, buen trato y cuidado en toda la comunidad educativa; padres, docentes, estudiantes y todo el personal que labora en la institución. Además, buscamos: sensibilizar a la población educativa sobre la importancia del buen trato en las relaciones interpersonales; fortalecer a la comunidad educativa con acciones de prevención, intervención y formación para la apropiación de mecanismos y estrategias de paz y buen trato; visibilizar las acciones que se construyen e implementan desde la escuela.

El programa tiene como fundamento especial uno de los pilares de la educación “aprender a vivir juntos” buscando desarrollar la comprensión del otro y la percepción de las formas de interdependencia en preparación permanente para tratar los conflictos respetando los valores del pluralismo, comprensión mutua y paz.

Competencias que desarrolla: Habilidades sociales, competencias emocionales y actitudinales.

**Grupo Focal.** Estrategia metodológica cualitativa que recopila información a través de la interacción de un grupo por curso o por grado sobre un tópico determinado o situaciones que deben ser intervenidas con una perspectiva formativa para garantizar el buen clima escolar. En los grupos focales intervienen estudiantes, padres, madres de familia equipo interdisciplinario, así como expertos invitados.

Coordinación académica, capellanía, psicología y asesoría escolar, establecerán el proceso de interacción, las técnicas a emplear y la elaboración de acuerdos, en un mismo espacio y en un tiempo definido que permita valorar los avances y fortalecer el clima escolar.

## **6.3. Componente de atención**

### **Artículo 61. Definición**

El componente de atención desarrolla las estrategias que permiten acompañar a los estudiantes, sus padres, madres o acudientes, o al educador, de manera inmediata, pertinente, ética e integral, cuando se presente un caso de violencia o acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con los protocolos definidos en el presente Manual de Convivencia y en el marco de las competencias y responsabilidades de la Institución Educativa. Este componente involucra a actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional del establecimiento educativo.

## 6.4. Componente de seguimiento

### Artículo 62. Definición

El componente de seguimiento se centrará en el reporte oportuno que hace la Institución, de la información de los casos acaecidos en ella, al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, así como al seguimiento del proceso de atención de cada uno de los casos reportados.

### Artículo 63. Mecanismos de seguimiento

Los Comités Escolares de Convivencia de cada año establecerán los mecanismos para realizar el seguimiento a los componentes de promoción, prevención y atención, según la dinámica propuesta al interior de cada grupo. Para las situaciones de Tipo II se realizará el seguimiento teniendo en cuenta los requerimientos establecidos desde Rectoría. Para las situaciones de Tipo III se aplicará lo estipulado en el Artículo correspondiente a la Ruta de Atención Integral a la Convivencia establecida en el presente Manual de Convivencia.

### Artículo 64. Estrategias de seguimiento

Entre las estrategias de seguimiento que se pueden utilizar están: el Seguimiento Académico y Actitudinal del Estudiante, solicitud de informes de profesionales externos, informes de Coordinación entre otros.

### Artículo 65. Descripción de la ruta de atención integral para la convivencia escolar

La siguiente es la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar:

1. Inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidos al Comité Escolar de Convivencia, para su documentación, análisis y atención.
2. De acuerdo con la gravedad de la situación, y atendiendo a lo dispuesto en el presente Manual de Convivencia, para su atención y tratamiento, se seguirá cualquiera de los protocolos establecidos en él, según sea el caso.
3. Una vez agotada esta instancia, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los estudiantes de la Institución, que no puedan ser resueltas por las vías que establece el Manual de Convivencia y se requiera de la intervención de otras entidades o



instancias, serán trasladadas al rector –Presidente del Comité Escolar de Convivencia- y de conformidad con lo conceptuado por este, al ICBF, la Comisaría de Familia, la Personería Municipal o Distrital o a la Policía de Infancia y Adolescencia o cualquier otra de las entidades que hacen parte de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar según corresponda.

## **6.5. Profesionales de apoyo para la convivencia escolar**

### **Artículo 66. Capellanía**

La Capellanía del Colegio Americano de Barranquilla es un ministerio pastoral que orienta los principios, valores y filosofía institucional para toda la población. Orienta a la comunidad educativa hacia un pensamiento con responsabilidad espiritual reflejado en nuestro quehacer educativo, pedagógico, social, político y cultural. Dentro de sus funciones se encuentra guiar espiritualmente ante las crisis que se puedan presentar y ayudar en la orientación de valores que deben visibilizarse en las interacciones sociales. Desarrolla procesos de formación dirigidos a toda la comunidad: recursos devocionales diarios, liderazgo estudiantil con orientaciones de vida, campañas de reivindicación y sensibilización para el cuidado del medio ambiente y reconocimiento de los derechos de todas las personas.

### **Artículo 67. Asesoría escolar.**

La asesoría escolar del Colegio ofrece asesoría y servicios de asesoría personal y colectiva, proporcionando las herramientas, apoyo y orientación con el fin de crear las condiciones para que todos los estudiantes puedan ser exitosos en la vida escolar, desarrollen una convivencia sana, por medio de actividades de orientación y asesoría individual, familiar y educativa.

Los padres de familia pueden hacer una solicitud para su acudido por cualquier inquietud académica, convivencial, social o emocional que pueda estar presentando, estableciendo contacto con algún profesional del área de Asesoría en la Sección a la que pertenezca el estudiante para recibir la atención pertinente.

### **Artículo 68. Pilares del asesor escolar.**

Los pilares del Asesor Escolar en la Institución son los siguientes:

- 1. Atención:** El servicio de asesoría escolar es una acción direccionada a considerar, estudiar o reflexionar situaciones individuales, grupales o institucionales para su comprensión, de tal manera que se dé el abordaje apropiado y oportuno, a partir de las estrategias de promoción y prevención, intervención y seguimiento que responda a las necesidades de los estudiantes.
- 2. Asesoría:** Proceso mediante el cual se brindan lineamientos o sugerencias específicas a los estudiantes, con el objetivo de generar procesos de cambio en ellos, basados en la reflexión, análisis y toma de decisiones de quien es asesorado.
- 3. Seguimiento:** Consiste en la verificación, acompañamiento y registro del proceso individual o grupal, desde lo particular, multidisciplinar y multimodal, según el caso.

#### **Artículo 69. Principios de la Asesoría Escolar**

Los principios de la Asesoría Escolar en la Institución son los siguientes:

- 1. Igualdad y universalidad:** la asesoría escolar es para todos los estudiantes de la institución educativa independientemente de su origen, etnia, clase social, nivel cognitivo y discapacidad.
- 2. Individualización y reconocimiento de la diversidad:** cada estudiante tiene derecho a ser reconocido según sus características particulares, sus formas de aprender según su etapa de desarrollo, capacidades y ritmos.
- 3. Contextualización:** sus acciones se enmarcan en las particularidades de cada etapa del desarrollo del ser humano dentro de la realidad de los estudiantes.
- 4. Prevención:** anticipar a la presentación de situaciones que puedan afectar el desarrollo de los estudiantes y sus potencialidades.
- 5. Sistemático:** llevar a cabo un proceso de acciones estructuradas que permitan la atención y el seguimiento objetivo, basado en la normatividad vigente en la materia.
- 6. Desarrollo integral:** La orientación escolar al contar con bases científicas busca asesorar a los estudiantes en las áreas cognitiva, psicosocial y socioemocional.

## Capítulo 7. Orientaciones y Pautas de Comportamiento dentro de la Institución

### 7.1. Orientaciones sobre higiene y cuidado personal

#### Artículo 70. Criterios de cuidado personal

Los estudiantes no deben usar ningún tipo de accesorio o adorno en el cuerpo que ponga en riesgo su integridad física o la de sus compañeros, como adornos en las orejas o en otras partes del cuerpo, que pudiesen generar desgarros o lesiones en su propio cuerpo o en el de sus compañeros. Por tanto, la Institución aplica los siguientes criterios:

1. Dado que al Colegio le asiste el deber de cuidado frente a los estudiantes, la Institución no acepta accesorios personales que no correspondan al uniforme, que pongan en riesgo su integridad.
2. Como el trabajo formativo y el cuidado de los estudiantes involucra a menores de edad, la Institución no acepta las modificaciones artificiales del cuerpo de ninguna clase, puesto que prima su protección integral.

### 7.2. Orientaciones sobre presentación personal y uniforme

#### Artículo 71. Porte y presentación personal

1. El Colegio Americano de Barranquilla, sólo exige para sus estudiantes dos uniformes según requisitos del Ministerio de Educación Nacional: Uno de diario y uno de Educación Física.
2. Cada estudiante debe portar siempre, impecablemente y con orgullo, el uniforme, según lo establecido en el presente Manual de Convivencia, dentro y fuera de la institución, sin escritos, gráficos, y sin adicionarle accesorios o prendas que no hacen parte de este.
3. Desde el primer día de clases, disponer de los uniformes y cumplir con la presentación personal establecida por el colegio.
4. La presentación general estará enmarcada dentro de la pulcritud y el decoro.

5. En caso de tener dificultades para portar el uniforme correspondiente del día, el/la estudiante deberá presentarse con el otro uniforme, luciéndolo completo y correctamente, presentando la excusa por escrito de su acudiente ante el (la) director(a) de grupo.
6. El uso de ropa diferente al uniforme de la institución, para programas especiales, será aprobado por la Dirección General y/o Coordinación de Formación.
7. Con miras a unificar los criterios de la presentación personal de los estudiantes del Colegio Americano de Barranquilla, se han establecido los siguientes uniformes:



#### Artículo 72. Uniforme de diario femenino:

1. Blusa blanca, según modelo establecido, a la talla correspondiente con la medida corporal del estudiante,
2. Cuello camisero y ribetes en las mangas de la tela del chaleco, encajada por dentro de la falda.
3. Chaleco a cuadros según modelo establecido, a la talla según la medida corporal de la estudiante, debidamente abotonado.
4. Falda de color azul turquí según modelo establecido, largo a la altura de la rodilla.
5. Medias de color blanco, sin leyendas ni grabados, a media pierna.
6. Zapatos negros estilo colegial, sin adornos, debidamente lustrados y calzados.
1. Las niñas se abstendrán de utilizar maquillaje y accesorios; las uñas permanecerán arregladas y si utilizan esmalte debe ser exclusivamente transparente.

#### Artículo 73. Uniforme de diario masculino:

1. Camisa blanca con el escudo del colegio bordado en el bolsillo. La talla debe estar de acuerdo con la contextura del estudiante, se usará siempre por dentro del pantalón.
2. Pantalón de color azul turquí, de corte clásico, a la altura de la cintura, con el dobladillo debidamente hecho, con presillas para el uso de la correa y con el escudo del colegio bordado en la pretina.
3. Correa negra sin tache ni hebilla grande.
4. Zapatos negros tipo colegial sin adornos, debidamente lustrados y calzados.

5. Medias de color azul turquí, no tobilleras, sin adornos.
6. Para el preescolar el pantalón será tipo bermuda, en las mismas características descritas anteriormente.

#### **Artículo 74. Uniforme de educación física**

1. Camiseta blanca con el escudo del colegio impreso en el pecho, la cual se usará siempre por dentro del pantalón de la sudadera. La camiseta debe corresponder con la talla y contextura del estudiante.
2. Pantalón azul tipo sudadera, de acuerdo con el modelo establecido por el colegio, el cual debe lucirse a su altura de cintura normal. No en estilo descaderado ni dejando ver la ropa interior de quien lo porta. (No se permiten rotos, deshilachados o con manchas). Tampoco podrá lucirse el pantalón de la sudadera recogida su largo exhibiendo total o parcialmente la(s) piernas.
3. Zapatos tenis de color blanco. Estos deberán lucirse debidamente limpios y calzados.
4. Medias blancas.

#### **Artículo 75. Criterios sobre el porte del uniforme y su sentido formativo**

El uso del uniforme fortalece la identidad institucional. Los siguientes son los criterios para el porte del uniforme:

1. Mantener una presentación personal impecable.
2. Siempre que se porte el uniforme de diario, la camisa debe estar dentro del pantalón, en el caso de los hombres y dentro de la falda, en el caso de las mujeres.
3. En todos los actos comunitarios los estudiantes deben portar el uniforme completo.
4. No se permite adicionar prendas u otro tipo de elemento que modifique el uniforme.
5. Todas las prendas del uniforme deben estar claramente marcadas, con nombres y apellidos completos.
6. El uso de ropa para programas especiales será aprobado por las Coordinaciones.
7. El Colegio no se hace responsable por pérdida, daño o robo de prendas o elementos de uso personal.
8. El padre, madre o acudiente, debe estar pendiente de las diferentes prendas de los uniformes, las cuales deben estar en perfecto estado y limpias.

**Parágrafo 1.** Los uniformes establecidos por el Colegio, (diario, educación física y promoción), deberán llevarse adecuadamente y en los días establecidos para cada uno. No está permitido el uso de ninguno de los uniformes en actos públicos que no hayan sido organizados por el Colegio, ni por personas ajenas al mismo.

**Artículo 76. Normas para el uso del uniforme:**

1. Sólo se podrá utilizar el uniforme de educación física el día que corresponda esta clase.
2. Las gorras, las cuales deberán ser de color azul o blanca, podrán utilizarse en las clases de educación física que se realicen en la cancha y que lo ameriten. Por ningún motivo, podrán utilizarse gorras o accesorios similares en corredores y salones de clase o portarse con el uniforme en momentos diferentes a las clases anteriormente señaladas.
3. Las camisetas y camisillas que se usen debajo de la camisa del colegio, únicamente, podrán ser blancas.
4. En todos los casos, deberá usarse la camisa de la institución, y no podrá ser reemplazada por otros atuendos.
5. En ningún caso se alterará el diseño original del uniforme.
6. En caso de no poder asistir con el uniforme, será necesario presentar ante el coordinador(a) de sección, una excusa escrita, firmada por el acudiente, exponiendo las causas y plazo para cumplir con este deber.
7. El corte de cabello de los estudiantes será sencillo acorde a la presentación del uniforme.
8. Las uñas pueden venir pintadas con brillo.
9. Para el caso que los estudiantes asistan al colegio en traje particular en jornadas especiales, deben cumplir con los criterios previamente definidos, en ningún momento se aceptan prendas de vestir como shorts, camisillas, tirantas, minifaldas y otra prenda que no se ajuste al contexto escolar y a la actividad para la cual es convocado(a).
10. Los y las Estudiantes del grado Undécimo (11º) podrán utilizar su uniforme promoción, previa autorización y acuerdo de la Institución con las Madres y Padres de familia y/o Acudientes de estos cursos. Este uniforme lo usarán el o los días pactados con los Coordinaciones en su respectiva jornada escolar, así como en aquellos eventos y fechas en que se requiere.

### **7.3. Orientaciones de comportamiento en la biblioteca escolar**

**Artículo 77. Criterios de comportamiento en la biblioteca escolar:**

La utilización de la Biblioteca de la Institución está sometida al reglamento que rige para este servicio y a las siguientes normas generales:

1. Portar únicamente los útiles estrictamente necesarios.

2. No ingresar libros, morrales, bolsos, balones, juguetes o similares.
3. No ingresar, ni consumir alimentos de naturaleza alguna.
4. Mantener silencio y compostura acordes con los buenos modales.
5. Mantener comportamiento acorde con la naturaleza de la lectura.
6. Respetar a las personas que atienden el servicio.
7. Entregar en buen estado los libros utilizados a la persona encargada dentro del plazo estipulado.
8. La pérdida o daño del material conlleva a su reposición o reemplazo por otro igual o de mejor calidad en un plazo no superior a quince días.
9. Utilizar el servicio de biblioteca únicamente dentro de los horarios establecidos.
10. Dejar el lugar limpio y ordenado.

## **7.4. Orientaciones para el uso del laboratorio**

### **Artículo 78. Medidas de Seguridad General**

1. Utilizar una bata (preferentemente de tela antilíquidos) de mangas largas y el largo hasta la rodilla, siempre bien abrochada, para protección de la ropa y la piel.
2. Está prohibido el ingreso al laboratorio con prendas de vestir y calzado que dejen al descubierto piernas y pies respectivamente. El calzado debe ser cerrado, se debe usar pantalón y este no debe tener agujeros.
3. Evitar el uso de accesorios colgantes (aretes, pulseras, collares). Guardar las prendas de abrigo y los objetos personales.
4. No llevar bufandas, pañuelos largos, ni prendas u objetos que dificulten la movilidad. De estricto cumplimiento.
5. Por seguridad, recoger el cabello si este es largo.

### **Artículo 79. Normas Higiénicas en los laboratorios:**

1. No se debe comer ni beber, ya que los alimentos o bebidas pueden contaminarse.
2. Por razones legales, higiénicas y principalmente por seguridad, está prohibido fumar en el laboratorio.
3. Evitar maquillarse cuando se está en el laboratorio

4. Lavado cuidadoso de brazos, manos y uñas, con agua y jabón, después de cualquier manipulación de laboratorio y antes de retirarse del mismo. Si hay alguna herida, se recomienda cubrirla.

#### **Artículo 80. Orden y Limpieza**

1. Es imprescindible mantener el orden y la limpieza para evitar accidentes.
2. Sobre el mesón del laboratorio sólo deben ubicarse los libros y cuadernos estrictamente necesarios.
3. Se deben limpiar inmediatamente las superficies que presenten derrames de productos químicos.
4. Se deben limpiar perfectamente el material y aparatos después de su uso en cada práctica.
5. Bolsos, morrales, maletas y demás elementos que porten los estudiantes deben ubicarse en los sitios especificados.

#### **Artículo 81. Comportamiento en el laboratorio:**

1. La norma esencial en el laboratorio es el cuidado de sí mismo y la auto responsabilidad. Mantener informado al docente de cualquier hecho que ocurra.
2. Aclarar con el docente cualquier tipo de duda.
3. Mantenerse en silencio y estar concentrados en el trabajo que están realizando. Trabajar sin prisa, pensando cada momento en lo que se está haciendo.
4. Evitar las bromas en el laboratorio; correr, jugar, empujar puede causar accidentes.
5. En el laboratorio no se deben realizar trabajos diferentes a los autorizados por el docente responsable.

### **7.5. Orientaciones para el uso de la sala de tecnología e informática, sala Maker y Smart Class**

#### **Artículo 82. Protocolo de uso:**

1. Al terminar su trabajo deje los dispositivos y la silla en orden.
2. Por bioseguridad, pulcritud y conservación del ambiente se debe evitar ingerir alimentos y bebidas en esta área.



3. El usuario debe ingresar sin maletines ni morrales.
4. Todo usuario es responsable del buen uso y operación de los equipos, del mismo modo, de las instalaciones y recursos puestos a su disposición.
5. El software preinstalado por el equipo T.I.C. en los dispositivos de las salas, no debe ser alterado ni eliminado.
6. Se debe conservar la configuración del equipo de cómputo (contraseñas, escritorio, dirección IP).
7. No se podrá instalar software como rastreadores de claves, software sin licencia o cualquier otro tipo de software hacker.
8. No se podrá instalar ni utilizar juegos y programas tipo mensajeros, redes sociales, juegos online, salvo que para la dinámica de la actividad de aprendizaje así lo estipule el docente.
9. No se deben intercambiar elementos entre los computadores / dispositivos, trasladar, desconectar cables o destapar los equipos.
10. No se podrá ingresar a páginas de contenido restringido, prohibido o de uso desautorizado.
11. Si un usuario, estudiante o docente, desea conservar la información trabajada en las salas, deberá guardarla en la nube institucional del respectivo usuario, de lo contrario esta información se borrará automáticamente al terminar la sesión.

## **7.6. Orientaciones para el Servicio Social Estudiantil Obligatorio**

### **Artículo 83. Criterios para la realización del Servicio Social Obligatorio:**

Determinación de los criterios para la realización del Servicio Social Obligatorio:

1. El Servicio Social sólo se prestará cuando los estudiantes cursen los grados Décimo y Undécimo y se realizará en las instalaciones de la Institución Educativa, o fuera de la misma, previa aprobación del Rector y autorización del Padre y la madre de Familia. Para iniciar este proceso el estudiante debe estar legalmente matriculado en la Institución.
2. El Servicio Social Obligatorio tendrá una duración de 80 horas efectivas que se desarrollarán en jornada contraria a su jornada escolar. La Institución no certificará la realización parcial de horas de Servicio Social.

- 3.** El estudiante del grado undécimo que no complete el plan de las 80 horas dentro del calendario académico, quedará excluido del informe y por ende pendiente de su grado como Bachiller y obligado a reiniciar en su totalidad un nuevo plan de trabajo.
- 4.** El estudiante que curse décimo y, por culminación del año lectivo no haya completado el plan de trabajo y renueva matrícula en la Institución, podrá continuar el año siguiente en la misma actividad hasta completar las ochenta horas.
- 5.** Cuando el estudiante abandone, sin causa justificada, el plan de trabajo, las horas realizadas no se tendrán en cuenta y estará obligado a reiniciar la actividad.
- 6.** La Institución, en cabeza de la rectoría, será la responsable del direccionamiento general del proceso. Como la actividad está catalogada como proyecto institucional, el coordinador académico direccionará las acciones propias del proyecto, quien tendrá la función de orientar, decidir, apoyar y solucionar situaciones sobre el Servicio Social Obligatorio al interior y fuera de la institución.
- 7.** Al inicio del año escolar, los estudiantes del grado décimo tendrán una fase de inducción de dos horas en las que recibirán capacitación, orientación, instrucción, conocimiento de la parte legal del servicio social obligatorio y su respectivo reglamento. La inducción será orientada por el docente coordinador y por realizarse en horario extracurricular, las horas serán contadas como parte de las ochenta horas que deben cumplir.
- 8.** Los estudiantes, para iniciar el plan de trabajo, presentarán una carpeta plastificada, que contendrá en estricto orden, los siguientes documentos: formato de autorización para iniciar la actividad, firmada por el padre y/o la madre de familia o acudiente, formato de registro de actividades que el docente coordinador avalará con su firma, constancia de la tarea cumplida, firmada por docente coordinador copia del reglamento de la Institución para el Servicio Social Obligatorio.
- 9.** Las actividades por desarrollar serán netamente de tipo formativo pedagógico en colaboración académica, organizacional y disciplinaria dentro y fuera de la Institución, tales como la alfabetización, la promoción y preservación de la salud, la educación ambiental, la educación ciudadana, la organización de grupos juveniles y de prevención de factores socialmente relevantes, la recreación dirigida y el fomento de actividades físicas, prácticas e intelectuales.
- 10.** Cuando el(la) estudiante deba estar en espacios diferentes a las sedes de la Institución, debe tener una autorización del padre y/o la madre de familia y el visto bueno del docente coordinador del proyecto. El

servicio social atenderá prioritariamente, necesidades educativas, culturales, sociales y de aprovechamiento de tiempo libre, identificadas en la comunidad del área de influencia de la institución.

- 11.** Cuando el estudiante termina el proceso (80 horas cumplidas), presentará al docente coordinador académico, el registro de actividades, avalado con las firmas correspondientes.
- 12.** Al finalizar el año lectivo el coordinador académico presentará a Rectoría y las coordinaciones académicas un informe por grados, con el nombre del estudiante, la actividad desarrollada y el número total de horas cumplidas.

#### **Artículo 84. Reglas del Servicio Social Obligatorio:**

Para efectos de una correcta ejecución del Servicio Social Obligatorio, el estudiante que se encuentre desarrollando el servicio social debe cumplir con los siguientes aspectos:

- 1.** La presentación personal y convivencia serán de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia Institucional.
- 2.** Cualquier situación de inasistencia, será el coordinador académico, el encargado de dar el visto bueno a la justificación presentada.
- 3.** A los tres llamados de atención por el incumplimiento al reglamento de Servicio Social Obligatorio por parte del docente coordinador, o coordinación académica; será remitida la información al Rector y será sancionado el estudiante con cinco (5) horas de actividad desarrollada que serán registradas y descontadas de su planilla de Registro de Actividades.
- 4.** Se prohíbe el uso de celular, equipos de audio o cámara en horas de actividad del Servicio Social.
- 5.** El estudiante en funciones del Servicio Social no deberá asumir la responsabilidad de dirigir o acompañar por sí solo una actividad de ayudantía pedagógica con un curso completo de estudiantes.
- 6.** El estudiante siempre deberá dar ejemplo de buena disciplina, respeto y manejo adecuado del vocabulario.
- 7.** La actividad de apoyo en los tiempos del descanso es complementaria al Servicio Social Obligatorio.
- 8.** El estudiante deberá propender y responder por el buen uso de los materiales de la institución o dependencia en que es asignado

## 7.7. Sobre el uso de celulares y dispositivos electrónicos

### Artículo 85. Comportamientos y Conductas no Adecuadas en el Uso de Celulares y Dispositivos Electrónicos de Comunicación.

Los siguientes son algunos de los comportamientos o las conductas que no son adecuadas en el uso de los teléfonos celulares o los dispositivos electrónicos de comunicación en el Colegio:

1. Los celulares y los dispositivos electrónicos de comunicación son mecanismos a los cuales se les debe dar un uso apropiado, es decir, establecer comunicaciones entre los estudiantes y sus familias, por motivos de seguridad y monitoreo de su salud, o cualquier otra necesidad vital. Cualquier uso diferente a este, podría ser un comportamiento inadecuado en el contexto de los procesos educativos y formativos del Colegio, puesto que podrían servir de distractores de los procesos académicos o prestarse, para cualquiera de los usos inadecuados de los mismos.
2. Los teléfonos celulares y los demás dispositivos electrónicos de comunicación no deben ser usados para cometer faltas o delitos como las contempladas en el presente Manual de Convivencia, tales como ciberbullying, sexting, grooming, pornografía infantil, delitos, suplantación de identidad, y cualquier otro comportamiento de aquellos que se han tipificado en este Manual como comportamientos inadecuados o delitos, al igual que para generar acciones que vulneren el derecho a la intimidad de cualquier integrante de la comunidad educativa. En caso de presentarse cualquiera de las conductas aquí mencionadas u otras que sean inadecuadas, o delitos, se seguirá el procedimiento establecido para tales casos.
3. El uso de los teléfonos celulares o de los dispositivos electrónicos de comunicación, en actividades de orden académico o pedagógico, de tal manera que se constituyan en un distractor o en un obstáculo para el normal desarrollo de las experiencias de aprendizaje, a menos que el docente a cargo del grupo lo autorice como parte de los recursos que se pueden emplear para el logro de los objetivos propuestos.
4. Hacer uso de los celulares o dispositivos electrónicos de comunicación para realizar fotografías o videos que luego son publicados en las redes sociales personales o en otros sitios de la Internet, sin contar con la debida autorización de los titulares de dichas imágenes.
5. Involucrar al Colegio, los estudiantes, los educadores, las instalaciones, o el nombre mismo de la Institución, en publicaciones personales que no cuenten con una autorización previa y escrita del

representante legal de la entidad o del rector, en publicaciones de actividades académicas, recreativas, informales, o de cualquier otra naturaleza, que hagan parte de la vida privada del Colegio.

6. Realizar cualquier comportamiento o conducta que esté proscrita o prohibida, ya sea en la Política de Tratamiento de Datos Personales del Colegio, en las normas sobre el derecho de hábeas data, o en la jurisprudencia de las altas cortes sobre el particular, que afecte el derecho a la intimidad de cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa o que afecte el buen nombre de la Institución.

**Parágrafo 1.** La Institución no permite el porte y uso de teléfonos celulares o de dispositivos electrónicos de comunicación a los estudiantes de los diferentes niveles de formación académica. En caso de ser necesario su uso es responsabilidad de los padres y las madres de familia, quienes deberán solicitar su uso por escrito. Los estudiantes deben seguir el protocolo establecido en el Manual de Convivencia, de lo contrario, se aplicará el debido proceso.

#### **Artículo 86. Procedimientos para Cuando se Presenten Comportamientos Inadecuados en el Uso de Celulares y Dispositivos Electrónicos de Comunicación.**

El siguiente es el procedimiento que se sigue en caso de presentarse comportamientos inadecuados por parte de los estudiantes en el uso de los teléfonos celulares o los dispositivos electrónicos de comunicación en el Colegio:

1. El docente o directivo, dependiendo de la situación convivencial, orientará al estudiante, mediante acciones pedagógicas que le permitan reflexionar sobre las afectaciones que origina el uso inadecuado de su teléfono celular o dispositivo de comunicación al clima escolar.
2. Si el docente o directivo hace una recomendación al estudiante y este reincide en el uso inadecuado de su dispositivo electrónico, este será retenido de manera inmediata.
3. Cuando sea retenido un dispositivo electrónico de comunicación o un teléfono celular, el mismo será entregado a alguno de los padres de familia o al acudiente del estudiante, en una reunión, en la cual se realiza un acta de dicha entrega, y, se establece un compromiso, en donde el estudiante no debe reincidir en dichos comportamientos.
4. Si posterior a la suscripción del compromiso enunciado en el numeral anterior, el estudiante reincide en el comportamiento o conducta inadecuada relacionada con el uso de su teléfono celular o dispositivo electrónico de comunicación, la misma será manejada como una situación tipo II, según lo dispuesto en el presente Manual de Convivencia.

5. Si el comportamiento inadecuado por parte del estudiante afecta el derecho de hábeas data de cualquier integrante de la comunidad educativa, el Colegio o directamente la persona afectada, podrá iniciar las acciones administrativas ante la Superintendencia de Industria y Comercio, por dicha vulneración, previo el cumplimiento del requisito de procedibilidad, que sobre el particular establece la norma.

**Parágrafo 1.** La retención de los dispositivos electrónicos no implica ni autoriza al educador o directivo que lleve a cabo dicha acción, la consulta o revisión del mencionado dispositivo.

### **Artículo 87. Uso Adecuado de las Redes Sociales y App de Comunicación.**

Las redes sociales son plataformas digitales formadas por comunidades de individuos que tienen aspectos en común, permiten el contacto entre personas, funcionan como un medio para comunicarse e intercambiar información. Debido a que los individuos de las redes sociales no necesariamente tienen que conocerse, el Colegio Americano de Barranquilla vela por el buen nombre de los integrantes de la comunidad educativa, haciendo charlas, talleres y conferencias de prevención sobre el buen uso, los peligros y las consecuencias legales del mal uso de estas.

**Delitos Informáticos.** Los estudiantes del Colegio Americano de Barranquilla en su formación de la autonomía, con la orientación y acompañamiento de los padres y madres de familia y/o acudientes deben hacer buen uso de las redes sociales y las App de comunicación, evitando que a través de estas, se presenten peligros, delitos informáticos como:

**Cyberbullying o Ciberacoso:** Acoso o intimidación escolar a través de las redes sociales y demás herramientas tecnológicas, agrediendo, discriminando, ridiculizando o haciendo sentir mal a algún estudiante de la institución, por medio de mensajes o videos que se publican para que otros lo vean.

**Sexting:** Consiste en el envío de contenidos de tipo sexual (principalmente fotografía o videos), producidos generalmente por el propio remitente a otras personas, por medio de teléfonos móviles. Dichos contenidos terminan por ser utilizados con otros fines y contra la propia persona que inicialmente los envió.

**Grooming:** Es el acoso ejercido por un adulto (con un perfil falso) con la intención de establecer una relación con un niño, niña o adolescente para posteriormente abusar sexualmente del menor.

**Phishing:** Consiste en el engaño efectuado por un ciberdelincuente a otra persona, suplantando la identidad para obtener información confidencial.

**Morphing:** Consiste en alterar o manipular una imagen de un menor de edad para transformarla en una imagen sexual.

**Happy slapping:** Se define como el ataque sobre una víctima mientras un cómplice del agresor graba lo que está sucediendo, mediante la cámara de un teléfono móvil, para difundirlo o visionarlo repetidamente. Algunos destacan la intención de los agresores de grabar el episodio de violencia y en especial de la reacción de sorpresa y miedo de las víctimas.

**Cyberbating:** Acoso psicológico de los estudiantes o las familias hacia un docente, generalmente dentro de entornos digitales.

**Parágrafo 1.** En caso de que un estudiante incurra en las situaciones antes expuestas se aplicará el debido proceso establecido en el presente Manual de Convivencia Escolar.

## Capítulo 8. Sobre las conductas discriminatorias

### Artículo 88. Criterio Institucional Fundamental para Prevenir la Discriminación en la Institución Educativa

La Institución es una comunidad educativa inclusiva, razón por la cual, no acepta, promueve, tolera o avala cualquier tipo de conducta o acto que pueda ser discriminatorio por razones de género, sexo, raza, credo, orientación política o sexual, condición social, económica o académica, diversidad sexual o de cualquier otra naturaleza.

En el momento que se presente un acto o conducta que pudiese ser considerado como discriminatorio, la Institución, a través de su equipo interdisciplinario, adelantará las acciones pedagógicas, según sea el caso y los involucrados, para evitarlo o prevenirlo y en caso de materializarse el mismo, se implementarán acciones restaurativas de los derechos, de quienes sean objeto de las mencionadas conductas o actos discriminatorios.

### Artículo 89. Comportamientos y Conductas que Pueden ser Consideradas como Discriminatorias

Los siguientes son comportamientos o conductas que pueden ser consideradas como discriminatorias.

Estas conductas se pueden llevar a cabo en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa, en virtud de su sexo, raza, credo, orientación política o sexual, condición social, económica o académica, diversidad sexual, discapacidad, o de cualquier otra naturaleza.

1. Descalificar, humillar, agredir, ofender o realizar cualquier acto de maltrato.
2. Negar un servicio o apoyo a otra persona al cual tiene derecho.
3. Imponer estereotipos basados en construcciones sociales o culturales.
4. Vulnerar un derecho fundamental o no permitir el disfrute de este.
5. Señalar, juzgar o rechazar a otra persona.
6. Excluir, ser negligente o no crear las condiciones para que un miembro de la comunidad educativa pueda participar de las actividades normales y ordinarias del Colegio.
7. Cualquier otro comportamiento que esté encaminado a no respetar la individualidad, la identidad personal, o cualquier otra conducta que esté enfocada en excluir, diferenciar, señalar o "marcar" a una persona.



### **Artículo 90. Comportamientos y Conductas que no Pueden ser Consideradas como Discriminatorias**

Los siguientes son comportamientos o conductas que se llevan a cabo en el Colegio, no pueden ser consideradas como discriminatorias:

- 1.** Adelantar los procesos académicos, disciplinarios o formativos, acordes con lo estipulado en el presente Manual de Convivencia y como parte de los procedimientos ordinarios que se siguen en la institución educativa.
- 2.** Negar un cupo o no admitir a un candidato a estudiante porque no cumple con los parámetros, criterios y procedimientos establecidos en el presente Manual de Convivencia o cualquier otro documento que haga parte de las normas y procedimientos institucionales para la admisión o el mantenimiento del cupo en el Colegio.
- 3.** Solicitar, recomendar o decidir la pérdida del cupo como estudiante del Colegio, por cualquiera de las razones que estipula el presente Manual de Convivencia.
- 4.** El trato diferencial que se haga a cualquier integrante de la comunidad educativa, desde la perspectiva de la justicia como equidad, en aras de garantizar el respeto a las individualidades y particularidades de cada persona.
- 5.** La exclusión de cualquier miembro de la comunidad educativa, con ajuste al debido proceso, y en los términos que lo establece el presente Manual de Convivencia, el Reglamento Interno de Trabajo, los Reglamentos de los Órganos Colegiados, la Políticas Institucionales o cualquier otro documento que haga parte de las normas y procedimientos institucionales.
- 6.** El trato diferenciado en los procesos disciplinarios o sancionatorios que se adelanten en el Colegio y que tomen como referencia los atenuantes o los agravantes contemplados en las normas o reglamentos institucionales.
- 7.** No admitir a un candidato a estudiante con discapacidad, porque el Colegio no cuenta con la infraestructura o las condiciones que dicho candidato requiere para su atención plena e integral en la Institución.
- 8.** La aplicación de las consecuencias, sanciones o decisiones que se han estipulado en el presente Manual de Convivencia para situaciones disciplinarias, convivenciales, académicas o de cualquier otra naturaleza que se incluya en el mismo.

9. La no divulgación de información o datos personales que estén sometidos a la Política de Tratamiento de Datos Personales del Colegio.
10. Cualquier acción o comportamiento que adelanten los directivos o los educadores con el propósito de formar a los estudiantes.

**Parágrafo 1.** De todas maneras, cualquier situación de las aquí enunciadas puede y debe ser examinada a la luz de los criterios de inclusión descritos en el presente Capítulo del Manual de Convivencia, para determinar si es o no un acto discriminatorio.

## Capítulo 9. Debido Proceso y Acciones Pedagógicas para las Faltas Disciplinarias

### 9.1. El debido proceso

#### Artículo 91. Definición de debido proceso

Conjunto de garantías sustanciales y procedimentales para asegurar a cada individuo que se encuentra incurso en un conflicto, la protección de sus derechos e intereses. El debido proceso es universal, sus principios. Los niños, niñas, adolescentes y jóvenes tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones deberán ser tenidas en cuenta.

#### Artículo 92. Principios del Debido Proceso

Toda autoridad institucional que asuma el conocimiento de una falta debe tener en cuenta los siguientes principios del debido proceso:

1. Derecho a la vida y a la integridad física, moral y psíquica.
2. Presunción de inocencia.
3. Derecho a la defensa.
4. Igualdad ante la ley.
5. Autoridad competente.
6. Presentar pruebas o controvertir las que se alleguen en su contra.

#### Aspectos para tener en cuenta:

1. El estudiante o cualquier miembro de la comunidad educativa tiene siempre la posibilidad de explicar la supuesta situación inadecuada cometida, antes de ser vinculado en un proceso.
2. La institución orienta y contribuye a la superación de las dificultades que presenten los estudiantes, estimular aciertos y emplear estrategias pedagógicas que mantengan una buena convivencia.
3. El debido proceso es un derecho constitucional, por tanto no puede ser obviado ni vulnerado en ninguna circunstancia, y si el caso se sale de la competencia de las directivas de la institución, deberá trasladarse con urgencia el asunto a las autoridades competentes.

4. Adicionalmente, el trámite de la sanción debe tener un carácter pedagógico, formativo, diferenciado, restaurativo y específico, se debe tener en cuenta: la edad del agresor, y por ende, su grado de madurez psicológica, el contexto que rodeó la comisión de la falta; las condiciones personales y familiares del estudiante, la existencia o no de medidas de carácter preventivo al interior de la Institución, los efectos prácticos que la imposición de la sanción o acciones pedagógicas van a traerle al estudiante para su futuro educativo.

**Parágrafo 1:** para que se entienda asegurado mínimamente el derecho al debido proceso en los estudiantes se deberán seguir estos pasos:

1. La comunicación formal de la apertura del proceso convivencial a la persona a quien se atribuyen los comportamientos susceptibles de acción pedagógica o sanción.
2. La formulación escrita, clara y precisa de los comportamientos que se orientan y que dan origen al proceso disciplinario, así como la especificación provisional de las correspondientes faltas disciplinarias (con la indicación de las normas reglamentarias que consagran tales faltas) y de las consecuencias que dichas faltas pueden acarrear.
3. Conocimiento de cada una de las pruebas que fundamentan los cargos formulados.
4. Escribir los descargos de tales faltas en presencia de sus padres, quedando registro de la falta, los acuerdos, compromisos y seguimiento.
5. La imposición de una acción, reflexión o estrategia pedagógica proporcional a los hechos que la motivaron.

### **Artículo 93. Garantías del debido proceso**

Las garantías del debido proceso son:

1. Presunción de inocencia.
2. Derecho a ser notificado de las imputaciones.
3. Derecho de defensa y contradicción.
4. Derecho de asesoramiento.
5. Derecho a la presencia de padres, acudientes, cuidadores o tutores.
6. Derecho de apelación ante autoridad superior.

#### Artículo 94. Etapas de desarrollo del debido proceso

Las etapas de desarrollo del debido proceso son:

- 1. Aviso:** Señalamiento de la fecha y hora, así como los convocados por parte de la instancia competente. Dicha convocatoria no puede exceder las 24 horas hábiles a partir del momento de la determinación de la competencia de acuerdo con la dificultad de la falta. La comunicación al estudiante debe ser personal, a los padres de familia, cuidador o acudiente y las demás personas convocadas, puede ser personal, telefónica o por escrito.
- 2. Iniciación:** El encuentro se inicia a la hora señalada por medio del responsable en presidirla, anunciando el contenido general de lo sucedido y presenta los informes pertinentes a los convocados al encuentro (docente, director de grupo, por queja o informe de los estudiantes, de un particular, o cualquier miembro de la comunidad educativa, con las pruebas y argumentos que acompañan dicho informe).
- 3. Descargos:** Una vez conocido el informe o situación, el estudiante presentará sus descargos ante el encuentro asistido del padre y/o la madre de familia, acudiente o cuidador autorizado, si es menor de edad. Cualquiera de los convocados a la reunión estará facultado para solicitar las pruebas que considere pertinentes, tendientes a esclarecer los hechos motivo de informe o queja.
- 4. Práctica de pruebas:** Miembros del equipo académico o el comité de convivencia o quien sea el pertinente para el caso, ordenará la práctica de pruebas que hubiera sido solicitada, de acuerdo con el criterio de pertinencia y necesidad. Además, ordenará de oficio las que considere necesarias. Las pruebas ordenadas se practicarán en un término no mayor a cinco días hábiles.
- 5. Decisión:** Una vez agotada la etapa probatoria, el encuentro continuará con el objeto de proferir la decisión, la cual debe estar debidamente motivada mediante acto administrativo y deberá contener:
  - a. Identidad del estudiante.
  - b. Resumen de los hechos.
  - c. Análisis de pruebas.
  - d. Calificación de la falta.
  - e. Análisis de la responsabilidad.
  - f. Razones de la aplicación de la acción formativa pedagógica o sancionatoria.



## 9.2. Conducto regular

### Artículo 95. Definición de conducto regular

El conducto regular es el orden estricto en el cual los estudiantes deben proceder para la solución de sus inconvenientes y dificultades, así mismo es el orden que la institución exige para proceder en el caso de presentarse en el área académica y convivencial con los estudiantes.

### Artículo 96. Orden de procedencia

El orden de procedencia es:

1. Docente.
2. Director de Grupo.
3. Asesoría Escolar.
4. Coordinador Académico.
5. Rector de la Institución.
6. Comité de Convivencia.
7. Comité de Convivencia Institucional.
8. Consejo Directivo.
9. Comité de convivencia Distrital.

## 9.3. Recursos y apelación

### Artículo 97. Recurso de reposición

Para el estudiante procede el recurso de reposición (10 días hábiles) por escrito, ante el comité de convivencia o el Consejo Directivo según el caso. Esta solicitud se debe pasar debidamente sustentada al mismo ente que profirió la decisión, quien dará respuesta a dicho recurso, en un término de tres días.

**Parágrafo 1.** confirmada la decisión, el estudiante, padre de familia, acudiente o su representante, tendrá derecho a presentar los recursos establecidos por la ley.

### Artículo 98. Recurso de apelación

Cuando el recurso de Reposición haya sido fallado en contra del estudiante, este, el padre de familia, acudiente o su representante, tendrán derecho a interponer dicho recurso, ante la Secretaría de Educación al área de Inspección, Vigilancia y Control, en un término de diez (10) días hábiles y la respuesta será en los términos contemplados por la Ley.

## 9.4. Mecanismos para la solución de conflictos

### Artículo 99. Mesa de conciliación o paz de grupo

A nivel de cada grupo se constituyen como aporte a la mediación de los conflictos que involucren la convivencia general del grupo o sección académica, como requisito del proceso. Su objetivo será el de servir como mediadores en las dificultades presentadas entre estudiantes.

### Artículo 100. Mesa de conciliación o paz de la sección académica

El coordinador (a) la instalará dentro de los términos que tiene previsto este pacto por la convivencia, determinando fecha, hora y lugar para la mesa. De esta mesa se levantará el acta respectiva de sus reuniones y decisiones. La Mesa de Conciliación está conformada por las siguientes personas:

1. Rectoría.
2. Coordinación Académica
3. Capellanía.
4. Asesoría Escolar.
5. Un padre o madre de familia.
6. Un docente.
7. El Personero de los estudiantes.
8. También podrán ser parte de esta Mesa las personas interesadas, invitados, siempre que sea necesario o a solicitud de el o los convocantes de la Mesa de Conciliación.

### **Artículo 101. Reglamento de la mesa de conciliación**

El siguiente es el reglamento de la Mesa de Conciliación:

1. Designar a la persona que hará las veces de mediador la cual debe ser neutral.
2. Acordar un tiempo para cada intervención y respetarlo.
3. Respetar el uso de la palabra.
4. Evitar salir o entrar del recinto.
5. Evitar actitudes agresivas, gestos, vocabulario soez o comentarios que interfieran con el desarrollo de la conciliación.
6. Pedir la palabra a través de una señal.
7. Establecer acuerdos y consignarlos en el acta de mesa de Conciliación.

## **9.5. Sobre la disciplina**

### **Artículo 102. Definición de Disciplina**

La disciplina se concibe como el establecimiento de normas y límites necesarios para adelantar los procesos pedagógicos y formativos que se llevan a cabo en la Institución Educativa. La conforman el conjunto de normas que determinan los comportamientos en comunidad y la aplicación de sanciones cuando dichas reglas son transgredidas, pero también incluye el mundo interno de la persona que es el estudiante, los hábitos en donde cada individuo logra su autodomínio para actuar libre y responsablemente sin perjudicar al otro. La disciplina implica, entre otros aspectos: a) El establecimiento de formas de organización en los espacios educativos, b) Las normas que hacen parte de los procesos de socialización y el aprendizaje del educando y c) La formación de valores morales y la formación de la conciencia humana.

### **Artículo 103. Principios y Criterios**

Pertenecer a una comunidad implica la responsabilidad de aceptar y seguir normas para construir un ambiente de convivencia que procure el bienestar común. El no seguimiento de estas hace necesario crear un procedimiento que permita reflexionar, confrontar otros puntos de vista, reparar las faltas cometidas y elegir nuevos comportamientos, que sean coherentes con las normas sustentadas en los principios y valores institucionales, así como en los deberes de cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa.



## 9.6. Sistemas de información y comunicación para la construcción de la convivencia escolar

### Artículo 104. Estrategias Pedagógicas de Divulgación y Socialización de los Procedimientos para la Construcción de la Convivencia Escolar.

Las siguientes son las estrategias que la Institución emplea, de manera ordinaria y extraordinaria, para la divulgación y socialización de los procedimientos para la construcción de la convivencia escolar.

1. Cada año lectivo, la Institución suministra una copia digital del Manual de Convivencia que se encuentra colgado en la página de la institución.
2. En todas las reuniones de instalación de los organismos del gobierno escolar, tales como Consejo Directivo, Consejo Académico, Consejo de Padres, Consejo de Estudiantes, Comité Escolar de Convivencia y demás, que hagan parte de los organismos colegiados de la Institución, se lee y comenta el Título del Manual de Convivencia que aborda la política, procedimientos y acciones tendientes a la promoción de la convivencia.
3. Siempre que una familia se vincule como integrante de la comunidad educativa y lo haga en una fecha distinta a la del inicio del año lectivo, antes de formalizar la matrícula, deberá conocer y aceptar el Manual de Convivencia.
4. La Institución mantendrá en su página Web, una copia digital del Manual de Convivencia vigente, para conocimiento y apropiación por parte de todos los integrantes de la comunidad educativa, en cualquier momento y lugar.

**Parágrafo 1.** A lo largo del año lectivo y como actividad específica de los organismos colegiados del gobierno escolar, cuando se considere necesario, estos adelantarán acciones y procedimientos tendientes a la divulgación y socialización de las políticas institucionales para la promoción de la convivencia.

## 9.7. Recursos para el manejo de la disciplina y la convivencia

### Artículo 105. La matrícula en observación

En el Manual de Convivencia se entiende por Matrícula en Observación una estrategia formativa creada como respuesta a comportamientos contrarios a la filosofía y los valores que fundamentan los acuerdos de convivencia e invita al estudiante a revisar su comportamiento y reconocer su responsabilidad de naturaleza disciplinaria y convivencial ante las faltas en las situaciones Tipo II y III.

**Parágrafo 1.** La no firma del documento Matrícula en Observación por parte del estudiante o de sus padres de familia no exonera al estudiante de la sanción ni lo libera de su responsabilidad frente a los actos cometidos.

**Parágrafo 2.** El estudiante que tenga vigente una Matrícula en Observación debe demostrar un excelente desempeño en el aspecto académico y convivencial, de lo contrario, el Colegio estará facultado, por decisión del Consejo Directivo, a la no renovación de la matrícula.

**Parágrafo 3.** La Matrícula en Observación también podrá interponerse como sanción cuando, además de haberse cometido una falta muy grave por parte del estudiante, se advierta que él y/o sus acudientes no responden adecuadamente al proceso sancionatorio, no reconozcan o no se identifiquen integralmente con las disposiciones previstas en el presente MANUAL DE CONVIVENCIA.

**Parágrafo 4.** La Matrícula en Observación estará vigente durante lo que reste del año lectivo y como mínimo por un periodo de un (1) año. En aquellos casos en que las directivas del Colegio lo estimen necesario, la Matrícula en Observación podrá extenderse por otros diez (10) meses adicionales, es decir por la duración de otro año escolar.

**Parágrafo 5.** El coordinador de Sección, el Rector, el Consejo Directivo, podrán determinar la Matrícula en Observación.

**Artículo 106. Nota o valoración de convivencia**

Dependiendo de si se trata de una falta leve, grave o muy grave, de una situación Tipo I, Tipo II o Tipo III, el estudiante que cometa alguna de dichas faltas, verá afectada su nota de convivencia, no como una sanción, sino como una evidencia en el reporte o boletín, del proceso seguido por la comisión de dichas faltas, sean estas convivencias o disciplinarias.

**Artículo 107. Justicia restaurativa**

La sanción que se asigne como consecuencia de la comisión de una falta tiene carácter esencialmente pedagógico, toda vez que busca provocar en el estudiante, la reflexión y el cambio de actitud. Con tal finalidad, antes de proceder a la sanción, deben agotarse las acciones de la persuasión, el diálogo y la conciliación, siempre que esta última sea procedente.

En todo proceso llamado a sancionar conductas que vulneren las normas de convivencia, deberá tenerse en cuenta el principio de la justicia restaurativa, es decir, aquella que busca construir antes que destruir, recuperar los nexos sociales desarticulados por la contravención, el sentido de seguridad, de respeto por el otro y el significado de la vida en comunidad.

## **9.8. Causales para el retiro de un estudiante**

**Artículo 108. Causas o condiciones para el retiro de un estudiante:**

Un estudiante puede perder tal condición, por razones académicas, en cualquiera de los siguientes casos:

- 1.** Cuando el trabajo académico no corresponde a las metas de calidad esperadas para el grado que se encuentra cursando y los padres de familia no atienden a las sugerencias y recomendaciones emitidas por el equipo académico.
- 2.** Cuando ha reprobado un grado, lo ha repetido en la Institución, y nuevamente pierde otro grado.
- 3.** Cuando la familia no acude a las citas o reuniones, o cuando no cumple los acuerdos, compromisos y estrategias propuestas por la Institución, desde las Comisiones de Evaluación y Promoción, el Consejo Académico o las instancias académicas del Colegio.
- 4.** Cuando la familia incumple el compromiso firmado en la matrícula, o aquellos especiales acordados o definidos como requisito de esta.

5. Cuando los padres de familia no cumplen con todos y cada uno de los acuerdos, recomendaciones y condiciones consignadas en el Acta de Acuerdos, Compromisos y Responsabilidades de los Padres de Familia para la Implementación y Ejecución del PIAR.
6. Cuando los padres de familia no presentan la certificación de asistencia y reportes del apoyo terapéutico.
7. Cuando el estudiante presenta conductas que pongan en riesgo su vida y la del entorno inmediato.
8. Cuando los padres de familia no asisten a todos los llamados y atienden las solicitudes hechas por el equipo académico.



## Capítulo 10. Faltas Disciplinarias

### Artículo 109. Definición de faltas

Las faltas graves son aquellos comportamientos o conductas que comprometen las normas básicas de convivencia y afectan de manera significativa a la Institución o a cualquier miembro de la comunidad educativa, causándole perjuicios importantes, sin que dichas conductas o comportamientos sean delitos, pero además, cuestionando los principios y los valores que la comunidad educativa ha definido como centrales y deseables para la vida en comunidad o ponen en peligro la integridad del estudiante o de algún miembro de la comunidad escolar, incluyendo las faltas relacionadas contra el medio ambiente y la salud.

### 10.1. Faltas leves

#### Artículo 110. Definición

Las faltas leves son aquellas que no afectan directamente a otros, a los bienes de la institución educativa o de cualquier miembro de la comunidad educativa, ni lesionan la honra o el respeto del otro y que generalmente ocurren por descuido, falta de previsión o anticipación de consecuencias por parte del estudiante, pero que necesitan ser corregidas para permitir un proceso adecuado de formación de este.

1. No entregar trabajos, tareas y demás responsabilidades escolares a tiempo.
2. Llegar tarde al colegio o a clases.
3. Usar vocabulario y/o modales inadecuados.
4. Sacar de los espacios institucionales, muebles y utensilios que deben permanecer en dichos espacios.
5. Interrumpir las actividades académicas y/o curriculares mediante actuaciones que impidan su normal desarrollo.
6. Retirarse de clases o de cualquier actividad escolar, sin el permiso correspondiente dado por las autoridades del Colegio.
7. Desacatar las instrucciones e indicaciones de los docentes, directivos o del personal administrativo.
8. Las manifestaciones de afecto inadecuadas para el contexto de una institución educativa que forma estudiantes de diferentes edades y de diferentes momentos de desarrollo.

- 9.** La burla, poner apodos, o cualquier otro comportamiento que afecte a los integrantes de la comunidad educativa, que no sean intensionales o realizados de manera deliberada.
- 10.** Utilizar inadecuadamente los materiales de trabajo, las instalaciones y la infraestructura del Colegio.
- 11.** Esconder textos, útiles escolares o cualquier otro objeto de profesores, compañeros o cualquier otra persona, sin su consentimiento.
- 12.** Llevar al Colegio elementos diferentes a los necesarios para el trabajo escolar.
- 13.** Presentarse al Colegio sin los elementos necesarios para el buen desarrollo de las actividades escolares.
- 14.** No presentar excusas por su inasistencia.
- 15.** Arrojar papeles y basuras fuera de los recipientes destinados para ello.
- 16.** Consumir chicle, alimentos y/o bebidas durante las actividades escolares.
- 17.** No revisar permanentemente el correo electrónico, plataformas y otras herramientas académicas que orientan la realización y presentación de actividades de las actividades de aprendizaje.
- 18.** El uso inadecuado de los medios de comunicación con los que cuenta el Colegio, afectando su razón de ser o funcionalidad.
- 19.** No responder los mensajes de los docentes (Tiempo de respuesta: 2 días hábiles)
- 20.** Realizar cualquier actividad con fines lucrativos personales sin la autorización previa y por escrito del Colegio.
- 21.** Usar el celular y otros aparatos electrónicos sin autorización o desatendiendo el protocolo de uso de dispositivos electrónicos durante el tiempo de clases, formaciones, conferencias, espectáculos, entre otros eventos formativos.
- 22.** Cualquier acción contraria a la preservación del medio ambiente como arrojar basuras al piso, pegar goma de mascar en los bienes, rayar sillas, puertas y paredes.
- 23.** El uso de un lenguaje inadecuado en cualquier actividad o espacio fuera del Colegio, en una actividad organizada por este.
- 24.** Portar inadecuadamente el uniforme, realizando combinaciones o incluyendo accesorios y prendas que no hacen parte de él, o se halla en mal estado o desaseado.
- 25.** No seguir las normas de comportamiento específicas de los distintos espacios de la institución.
- 26.** Mostrar negligencia en el cumplimiento de los deberes escolares, así como la irresponsabilidad, despreocupación, falta de interés e incumplimiento de los deberes académicos.
- 27.** Presentarse al Colegio o a una actividad programada por este en condiciones de desaseo personal.

- 28.** Permanecer en lugares no permitidos o en el salón en horas de descanso.
- 29.** Permanecer en el plantel en horarios diferentes al de la jornada escolar.
- 30.** Permanecer fuera del aula en hora de clase, negarse a ingresar al aula, o ausentarse de la misma sin autorización del educador.
- 31.** No entregar las comunicaciones o circulares que la Institución envía a los padres de familia o acudientes.
- 32.** No devolver firmados y a tiempo los desprendibles o evidencia de las comunicaciones que la institución envía los padres de familia o acudientes.
- 33.** Comprar alimentos de las tiendas escolares en horarios diferentes a los descansos y consumirlos.
- 34.** Llevar a clases o usar dentro de los salones de clase, objetos que distraigan y que no sean necesarios para la labor escolar, como juguetes, dispositivos electrónicos (radios, celulares, reproductores de música o de video, entre otros).

**Artículo 111. Estrategias Formativas para Faltas Leves.**

Cuando se dé la ocurrencia de una falta leve, se podrá aplicar alguna de las siguientes estrategias formativas:

- 1.** Reparación o acciones conducentes a implementar acciones propias de la justicia restaurativa, que permitan que los implicados en las mismas, experimentar que se ha reparado el daño causado, que los responsables asumen las consecuencias de sus actos, que se garantiza la no repetición, que se privilegian las acciones formativas.
- 2.** A partir de un diálogo con el estudiante implicado, buscar que este haga un análisis de su comportamiento y de las consecuencias que él tiene para sí mismo y para la comunidad educativa.
- 3.** Asignar la elaboración de trabajos, campañas formativas y actividades educativas referentes al tema o asunto sobre el cual se ha cometido la falta.
- 4.** Reparar objetos que tengan que ver con la comisión de la falta que se está sancionando.
- 5.** Retener artículos que afecten el normal desempeño de los estudiantes en sus actividades académicas o formativas.
- 6.** Reponer el tiempo perdido de una clase en una programación especial en horario extra (se avisará a la familia mínimo con un día de anterioridad).
- 7.** Hacer reflexiones orales o escritas sobre los comportamientos o conductas realizados, que se expondrán a los compañeros, en un espacio de formación.

8. Suscripción de un Acta de Compromiso donde se consigne el o los compromisos de cumplimiento de las normas propias del Manual de Convivencia del Colegio.

## 10.2. Faltas graves

### Artículo 112. Definición

Se consideran faltas graves:

1. El incumplimiento sistemático o deliberado de las normas que se incluyen en el presente Manual de Convivencia.
2. El equipo académico y convivencial y/o la Comisión de Evaluación podrán imponer como sanción la firma de un compromiso convivencial cuando se irrespete o agreda de palabra u obra a otro miembro de la comunidad educativa.
3. Utilizar lenguaje agresivo y / o soez por medios físicos o electrónicos en contra de cualquier compañero, maestro, directivo y/o funcionario de la institución, con el fin de ridiculizar o maltratar.
4. Cualquier comportamiento irrespetuoso, agresivo o violento, en cualquier actividad o espacio fuera del Colegio, en una actividad organizada por este.
5. El reiterado comportamiento que atenta contra la preservación y cuidado del medio ambiente escolar.
6. Conservar y distribuir correos electrónicos, videos, revistas, estampas o fotografías, con contenido sexual explícito, pornográfico o subversivo, o acceder a páginas web con dichos contenidos dentro del Colegio y dentro del horario escolar.
7. El incumplimiento deliberado de la Política de Tratamiento de Datos Personales del Colegio o de los procedimientos de comunicación que se han incluido en el Manual de Convivencia para comunicaciones entre los distintos integrantes de la comunidad educativa.
8. Evadir clase o cualquier actividad institucional de carácter obligatorio.
9. El fraude, plagio, la colisión o cualquier conducta que atente contra la honestidad en cualquiera de las actividades académicas o formativas implementadas por la Institución.
10. Salir de la casa con destino al Colegio y dirigirse a otro sitio diferente de la Institución
11. Obstaculizar de manera sistemática la comunicación de la Institución con los padres de familia o acudientes.



- 12.** Encubrir o ser cómplice de otros estudiantes que incurrieren en cualquier falta grave.
- 13.** Causar daños a las instalaciones del Colegio.
- 14.** Atentar contra el buen nombre del Colegio, con acciones o a través de cualquier medio de comunicación, afectando su imagen y reputación.
- 15.** El daño deliberado e intencionado de los bienes de los miembros de la comunidad y del Colegio.
- 16.** Irrespetar a los compañeros mediante abucheos, burlas o apodos.
- 17.** Realizar fraude en las evaluaciones o en cualquier actividad académica.
- 18.** Incitar y/o inducir a otro estudiante a cometer cualquier tipo de falta.
- 19.** Incumplir de manera reiterada con los compromisos y las responsabilidades pedagógicas, académicas y formativas.
- 20.** Realizar modificaciones al porte y la presentación personal que atenten contra su propia integridad o la de cualquier otro integrante de la comunidad educativa.
- 21.** Generar interrupción en el normal desarrollo de las actividades académicas y formativas que el Colegio programa, haciéndolo de manera sistemática, e impidiendo con ello, el cumplimiento de los objetivos propuestos para dichas actividades.
- 22.** Manipular la situación o generar mal ambiente en un grupo para incitar a una auto lesión o mal comportamiento, ya sea al final del año escolar, o a lo largo del mismo.

**Parágrafo 1.** Las faltas graves deberán ser resueltas dentro de los 15 días siguientes a la fecha en que se inicie el proceso.

### **Artículo 113. Estrategias Formativas para Faltas graves**

Cuando se dé la ocurrencia de una falta grave se podrá aplicar alguna de las siguientes estrategias formativas:

- 1.** Presentarse a la institución en horario extracurricular y realizar actividades relacionadas con la falta, que permitan la reparación o la implementación de las estrategias propias de la justicia restaurativa, frente a esta.
- 2.** Firmar un Acta de Compromiso sobre el mejoramiento del comportamiento, para ser cumplida durante el resto del año escolar. Deben quedar en esta acta las consecuencias si no se cumplen los compromisos.

El Acta debe quedar firmada por el estudiante, sus padres, el director de curso, asesor escolar, psicología y el Coordinador académico, quien adelantó el proceso sancionatorio.

3. Reparación o pago del daño ocasionado a muebles o enseres, acompañado de un trabajo o actividad formativa que sea consecuente con la falta cometida.
4. Presentar excusa y resarcir los efectos del comportamiento a las personas afectadas.
5. Realizar acciones o actividades encaminadas a reparar a las personas o a las instituciones que hayan sido víctimas del comportamiento o la falta cometida.
6. Asumir las consecuencias lógicas de la acción realizada, debiendo los padres de familia o el acudiente, asumir la responsabilidad jurídica y civil a la que haya lugar por la comisión de una falta grave.

### **10.3. Faltas muy graves**

#### **Artículo 114. Definición**

Las faltas muy graves son aquellos comportamientos o conductas que comprometen las normas básicas de convivencia y afectan de manera significativa a la Institución o a cualquier miembro de la comunidad educativa, causándole perjuicios importantes, sin que dichas conductas o comportamientos sean delitos, pero además, cuestionando los principios y los valores que la comunidad educativa ha definido como centrales y deseables para la vida en comunidad, o ponen en peligro la integridad del estudiante o de algún miembro de la comunidad escolar, incluyendo las faltas relacionadas contra el medio ambiente y la salud.

1. Agresión física que causan lesiones al cuerpo.
2. Realizar actividades o acciones encaminadas a falsificar un permiso o una autorización para abandonar las instalaciones del Colegio, sea durante la jornada académica o al final de esta.
3. La sustracción de bienes materiales de los miembros de la comunidad y del Colegio.
4. Los actos de vandalismo o de daño deliberado de los bienes de cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa o de la Institución misma.
5. Cualquier delito o comportamiento que atente contra el cuidado y la preservación del medio ambiente, realizado de manera deliberada y con la intención de causar daño.

- 6.** La comisión del delito de injuria y calumnia en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, utilizando los medios oficiales de comunicación propios del Colegio, el correo electrónico institucional o cualquier otro medio no oficial de comunicación.
- 7.** Presentar documentos, autorizaciones y trámites con suplantación de la información o la firma del adulto responsable, los padres y/o madre de familia o los acudientes.
- 8.** Cualquier tipo de comportamiento contra la honestidad que sea considerado por la normatividad legal vigente como delito.
- 9.** Cualquier comportamiento inadecuado que sea considerado como un delito por el ordenamiento jurídico, en las distintas y diferentes actividades deportivas, curriculares, culturales y deportivas, dentro y fuera de la Institución.
- 10.** Comprometer la imagen y el prestigio del Colegio o de cualquier integrante de la comunidad educativa, mediante comportamientos que sean considerados como delitos por el ordenamiento jurídico.
- 11.** El riesgo de la propia integridad o de la de cualquier integrante de la comunidad educativa, por la realización de una conducta deliberada, realizada con el fin de causar daño o perjuicio a los demás.
- 12.** Salir del Colegio con destino a la casa y dirigirse a otro sitio diferente a su vivienda.
- 13.** Realizar cualquier acto de uso inadecuado de los medios de comunicación del Colegio que atente contra su propia integridad o la de cualquier integrante de la comunidad educativa.
- 14.** Cualquier acto físico, psicológico o de cualquier otra índole, que atente contra la integridad sexual de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 15.** Cualquier conducta o comportamiento que pueda ser tipificado como un delito y que involucre los bienes o utensilios de los compañeros, educadores, personal administrativo o de apoyo, o de la misma Institución Educativa.
- 16.** El uso doloso o dañino de los medios de comunicación con los que cuenta el Colegio, para acosar, intimidar o causar daño a la integridad física o psicológica de cualquier integrante de la comunidad educativa.
- 17.** Cualquier acto de bullying, intimidación, burla, coerción, acoso, agresión personal, física, psicológica o verbal, o de cualquier otra índole, que sea considerado como delito, por la legislación jurídica colombiana.
- 18.** Traer, portar o usar armas blancas o de fuego u objetos explosivos, venenosos o que, por su reacción química, representen peligro para la integridad física de cualquier miembro de la comunidad educativa, o artefactos diseñados para el lanzamiento de proyectiles tales como caucheras, bodoqueras, pistolas de

balines, rifles de aire, etc., o cualquier otro objeto que atente contra la vida y la integridad física de los demás o de sí mismo.

- 19.** Tener, portar, consumir, comercializar, ofrecer, vender, repartir o suministrar bebidas alcohólicas, cigarrillos, sistemas electrónicos de administración de nicotina y otras sustancias psicoactivas y en general, cualquier otro elemento de similares características, que atente contra la salud propia o de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 20.** Presentarse a la Institución, bajo el efecto de cualquiera de las anteriores sustancias, para la realización de las actividades ordinarias o extracurriculares programadas por el Colegio, dentro o fuera de sus instalaciones.
- 21.** Cualquier conducta o comportamiento en el cual se empleen las herramientas o aplicaciones digitales y las redes sociales para cometer algún delito que el ordenamiento jurídico haya establecido como tal.
- 22.** Cualquier acto de bullying, matoneo, intimidación, burla, coerción, acoso, agresión personal, física, psicológica o verbal, contra otra persona.
- 23.** El uso inadecuado del sistema de comunicación de la Institución o de redes sociales o de las herramientas TIC, para actos de bullying, acoso escolar, intimidación, burla, coerción, acoso, agresión personal, física, psicológica o verbal.

#### **Artículo 115. Estrategias Formativas para Faltas graves.**

Cuando se dé la ocurrencia de una falta muy grave, se podrá aplicar alguna de las siguientes estrategias formativas, según sea el caso:

Firmar una Matrícula en Observación para ser cumplida durante el resto del año escolar. Esta se firma cuando se considere que la falta permite una última oportunidad, sin deteriorar en el estudiante el sentido de la norma ni convertirse en un mensaje nocivo para la comunidad. El incumplimiento de alguna de las cláusulas del compromiso será motivo para considerar el cambio de ambiente educativo. La firma de la Matrícula en Observación implica:

- 1.** Tendrá vigencia por un año académico lectivo.
- 2.** No podrá ejercer cargos de representación estudiantil.
- 3.** Impide que el estudiante sea postulado a reconocimientos durante el tiempo de vigencia de esta.
- 4.** De ser requerido, recibir apoyo especializado por parte de un profesional experto, externo a la Institución en el asunto de la falta cometida.

5. Según la falta, reparación o pago del daño ocasionado a muebles o enseres, acompañado de un trabajo o actividad formativa, que sea consecuente con la falta cometida.
6. Trabajo con un profesional experto y externo a la institución (psicólogo, psiquiatra, terapeuta) en compañía de sus padres. De este trabajo debe haber informe de valoración y de evolución del proceso seguido, por escrito, debidamente entregado a la Institución.
7. No renovación de la matrícula o pérdida del cupo para el siguiente año lectivo. Esta decisión se notificará por escrito al estudiante o a sus padres o acudientes.

**Parágrafo 1:** En caso de que el estudiante haya incurrido en delitos sancionados por la ley penal, el representante legal de la institución hará la correspondiente denuncia ante las autoridades competentes. En estos casos los padres o el acudiente asumirán las responsabilidades jurídicas y civiles a las que haya lugar, como parte de la restauración que se debe hacer por la falta cometida.

#### **Artículo 116. Debido Proceso para Faltas Muy Graves.**

El siguiente es el debido proceso para las faltas muy graves:

1. La información y proceso pasa a la Rectoría de la Institución, en donde se revisa, y de ser necesario, se ajusta lo actuado hasta ese momento, en caso de requerirse.
2. El rector o su delegado lleva el caso al Comité Escolar de Convivencia para que allí se le conozca y se propongan las estrategias o acciones a las que haya lugar, con el fin de proteger a las víctimas de esta, mejorar la convivencia en el Colegio e implementar acciones y procedimientos de prevención de dicho tipo de situaciones, todo ello encaminado a la mejora de la convivencia escolar.
3. El rector y el equipo interdisciplinario cita a los padres de familia y en dicha reunión, se les entrega los soportes o pruebas con que cuenta el Colegio sobre la comisión de una posible falta por parte de su hijo e hija, lo que evidentemente, de comprobarse, dará ocasión a una sanción, por parte del Colegio. así como también, una comunicación formal sobre el manejo de estas y el tiempo del cual disponen ellos, para presentar los descargos sobre el particular (Tres días hábiles).
4. Vencido el tiempo de los tres (3) días hábiles para presentar los descargos, los padres de familia y el estudiante, podrán entregar al Colegio, sus descargos sobre la situación que se está investigando, así como los soportes, pruebas y documentos, sobre los cuales soportan su punto de vista. Dichos descargos se deben presentar por escrito, en los tiempos y términos a los que haya lugar, y harán parte del proceso

de investigación que adelanta el Colegio. Si los padres de familia y el estudiante guardan silencio, el Colegio procederá con el debido proceso y continuará su actuación, acorde con lo establecido en el presente Manual de Convivencia.

5. El rector, en su condición de autoridad competente para valorar la situación, revisa las pruebas que el Colegio posee, los descargos realizados por el estudiante y sus padres y lo estipulado en el Manual de Convivencia. Con todo ello, procede a tomar una decisión sobre la situación, así como a asignar una consecuencia o sanción en caso de comprobarse la falta por la conducta o comportamiento realizado por el estudiante y acorde con lo estipulado en el presente Manual de Convivencia para tales casos.
6. El rector y el equipo interdisciplinario, cita a los padres de familia, y en presencia del estudiante, les notifica la decisión tomada sobre la situación que se ha investigado, les informa de los recursos que proceden contra la misma y deja constancia de todo este proceso en un acta de dicha reunión.

**Parágrafo 1.** El asesor escolar archivaré el acta en la carpeta del estudiante y de esta manera, pueda hacer el seguimiento a la sanción impuesta, en caso de ser esto pertinente.

**Parágrafo 2.** Si los padres de familia o el estudiante o ambos, interponen alguno de los recursos a los que haya lugar, quienes sean la instancia competente, las atenderá debidamente y las resolverá.

## **10.4. Circunstancias atenuantes y agravantes de las faltas cometidas por estudiantes**

### **Artículo 117. Circunstancias Atenuantes.**

Las siguientes circunstancias son atenuantes de una falta cometida por un estudiante y, en consecuencia, permiten aplicar la estrategia formativa o sanción:

1. El buen comportamiento del estudiante en su historia escolar.
2. La confesión voluntaria cuando en la Institución no se tiene aún conocimiento de la falta.
3. El haber sido instrumentalizado para cometer la falta.
4. El haber actuado por defender sus derechos personales o comunitarios.

5. El proceso de superación de las faltas anteriores.

### **Artículo 118. Circunstancias Agravantes**

Las siguientes circunstancias podrán hacer más grave la estrategia formativa o sanción:

1. El haber mentido en forma oral o escrita en los descargos para justificar la falta o evitar sus consecuencias.
2. Omitir información relevante en el análisis y aclaración de una situación problemática.
3. El haber sido sancionado con anterioridad por faltas a los compromisos y deberes estipulados en el Manual de Convivencia.
4. La premeditación de la falta (planeada con anterioridad).
5. El haber obrado en complicidad con otro u otros o haber sido coautor.
6. El daño grave o efecto perturbador que su conducta produzca en los demás miembros de la Comunidad Educativa o en él mismo.
7. El cometer la falta para obtener provecho ilícito personal o de un tercero.
8. Cometer la falta utilizando los medios que le fueron confiados de manera especial a él por un miembro de la Comunidad Educativa
9. La reincidencia o acumulación de faltas.
10. Involucrar a otras personas que no tuvieron nada que ver en un hecho.

**Parágrafo 1.** Las anteriores circunstancias agravantes deberán ser probadas e incluidas en el proceso que se siga por comisión de la falta en cuestión.

**Parágrafo 2.** Siempre que una falta muy grave sea cometida por un estudiante que tenga 14 o más años, y que esta se halle tipificada en el ordenamiento jurídico colombiano como un delito, la Institución educativa procederá a realizar el reporte de esta al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, con el fin de que las autoridades competentes adelanten las acciones de investigación y sanción a las que haya lugar, acordes con la gravedad de estas.

## 10.5. Faltas y Debido Proceso para Padres, Madres de Familia, Acudientes o Responsables Académicos y/o Financieros.

### Artículo 119. Definición

Definición de Falta por parte de los Padres, Madres de Familia, Acudientes o responsables Financieros. Se entiende por falta por parte del padre, madre de familia, acudientes o responsables académicos y financieros, el incumplimiento de cualquiera de los deberes previstos en el presente Manual de Convivencia, en tanto que atenta contra los principios y atributos del perfil de los miembros de la comunidad educativa, pero de manera especial, contra los deberes que dichos integrantes de la comunidad educativa deben observar.

### Artículo 120. Faltas

Las siguientes son las faltas por parte de los padres, madres de familia, acudientes o responsables académicos y/o financieros:

1. Realizar actos de irrespeto verbales o escritos, intimidación, hostigamiento, acoso, agresión física, verbal o escrita, contra un educador, del personal operativo, de logística, administrativo y directivo del Colegio.
2. Comercializar, distribuir, productos y servicios sin la autorización de las directivas académicas y administrativas del Colegio.
3. Cualquier falta que atente contra la labor misional o contra los principios y valores del Colegios.
4. Cualquier comportamiento que atente contra las disposiciones, normas, deberes, criterios o principios formativos contenidos en el PEI o en el presente Manual de Convivencia, como parte de las obligaciones que los padres y madres de familia deben tener en el cumplimiento de sus responsabilidades y obligaciones.
5. La realización de cualquier conducta o comportamiento que sea tipificado como delito en el ordenamiento jurídico colombiano.
6. Uso inadecuado de los medios de comunicación, agrediendo, denigrando o teniendo cualquier otra conducta que atente contra el buen nombre de cualquier integrante de la comunidad educativa o de la Institución Educativa misma.



### **Artículo 121. Sanciones**

Las siguientes son las sanciones que puede recibir un padre y/ o madre de familia por faltas cometidas en atención a lo dispuesto en el PEI y en el presente Capítulo del Manual de Convivencia:

- 1.** Sanción Escrita: Aquella en la cual la permanencia de la familia estará sujeta al cumplimiento de las condiciones que se impongan en dicho texto.
- 2.** Pérdida de la calidad de miembro activo: Los padres y madres de familia, acudientes o responsables académicos y financieros perderán su condición de miembros activos de la Comunidad Educativa del Colegio, en cuyo caso no podrán intervenir en los distintos procesos y procedimientos propios de la vida escolar. Esta determinación será competencia de la Rectoría.
- 3.** No renovación del contrato de prestación de servicios educativos a la familia, y, por ende, pérdida del cupo en el Colegio de los hijos e hijas que estén matriculados en él.

### **Artículo 122. Procedimiento**

El siguiente es el procedimiento y debido proceso para atender la comisión de una falta por parte de los padres y madres de familia, responsables académicos y financieros.

- 1.** Una vez ocurrido el hecho, el educador, personal administrativo o quien lo haya presenciado o haya sido objeto de dicho comportamiento o conducta, lo comunicará a la Rectoría del Colegio.
- 2.** La Rectoría informará al padre y/o la madre de familia implicado en la situación de la comisión de una posible falta, las circunstancias y la queja o la situación que le ha sido reportada, así como que dispone de cinco (5) días hábiles, para presentar los descargos frente a la falta que se le imputa.
- 3.** De igual manera, la Rectoría del Colegio llevará a cabo el debido proceso e impondrá la sanción a la que haya lugar.
- 4.** Una vez recibidos los descargos, la Rectoría los evaluará y tomará las decisiones a las que haya lugar. La decisión que se adoptare se notificará a los afectados, para que puedan ejercer los recursos pertinentes y si se confirmare la sanción impuesta, una vez en firme se informará a la comunidad a través de los canales institucionales.

**Parágrafo 1.** Contra las decisiones de la Rectoría, procede el recurso de reposición ante la misma Rectoría y el de apelación ante el Consejo Directivo.

# Capítulo 11. Situaciones Convivenciales y Acciones Pedagógicas

## 11.1. Situaciones convivenciales Tipo I

### Artículo 123. Definición de situaciones Tipo I:

Corresponden a este tipo, los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud física o mental (Decreto 1965 de 2013, artículo 40). Las situaciones de Tipo I son atendidas dentro de la escuela de manera inmediata por los docentes y asesoría escolar para evitar que escalen.

1. Gestos o actos irrespetuosos con connotación sexual.
2. Situaciones en las que se excluye o señala por razones de género u orientación sexual.
3. Agresiones verbales con las que se hace sentir mal a otras personas por medio de insultos, apodosos ofensivos, burlas, amenazas de agresión y expresiones morbosas.
4. Agresiones físicas e interacciones con las que se hostiga o se invade el espacio íntimo de otra persona y que pueden tener o no contenido sexual: manoseo, halar o desacomodar la ropa.
5. Promover la indisciplina, burla, irrespeto o sabotaje en contra de sus compañeros y/o docentes.
6. Maltratar verbalmente a cualquier miembro de la comunidad educativa con insultos, hablando mal de un compañero o una compañera, difamando o sembrando rumores.
7. Incitar y/o participar en el desorden en las aulas de clase, en actos comunitarios o cualquier área y/o actividad institucional.
8. Utilizar cualquier objeto o sustancia que ponga en peligro la integridad de cualquier miembro de la comunidad.
9. Asumir en el aula actitudes despectivas, conflictivas e intolerantes que impidan el desarrollo del trabajo en grupo.
10. Burlarse públicamente de cualquier miembro de la comunidad educativa a través de mensajes, dibujos y otros difundidos por redes sociales, internet y/o medios físicos.
11. La agresión, intimidación física o verbal, por parte de un miembro de una familia o de algún miembro de la Comunidad Educativa.

**12.** Agresión relacional con la que se afecta negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otras personas. Ejemplos de ello son: difundir el rumor de que una persona está dispuesta a tener relaciones con alguien por dinero, discriminar a alguien por su identidad sexual o a una compañera de clase por estar embarazada.

**Artículo 124. Responsables de la intervención ante situaciones Tipo I**

Ante una situación Tipo I, los responsables de la intervención son:

1. Docente que detecta la situación.
2. Asesoría escolar.
3. Coordinación académica.
4. Capellanía.

**Artículo 125. Acciones pedagógicas ante situaciones Tipo I**

Se definen las siguientes acciones pedagógicas ante las situaciones Tipo I:

1. Diálogos reflexivos, charlas, talleres y conferencias que permitan el mejoramiento del clima escolar.
2. Generar contención (evitar más agresiones).
3. Propiciar la reflexión (identificación de prejuicios y emociones presentes).
4. Reconocer los límites que no deben ser traspasados.
5. Establecer acuerdos de convivencia.
6. Definir acciones restauradoras (asumir la responsabilidad, reparar los daños y asegurar el restablecimiento de vínculos y derechos).
7. Realizar seguimiento a los acuerdos definidos para apoyar el proceso.



**Artículo 126. Protocolo para la atención de situaciones Tipo I**

Se establece:

1. Indagar rápidamente con las personas involucradas y escuchar a todas las partes, sin recurrir a otras instancias. Dar respuestas inmediatas que validen las versiones y respondan a las necesidades de cada uno.
2. Reconstruir la situación a partir de la versión de la persona o personas afectadas por medio de entrevistas individuales.
3. Incluir la versión de la agresora o agresor (o la de todas ellas o ellos, si es el caso) por medio de entrevistas individuales.
4. Incluir la versión de las y los observadores.
5. Conocer quiénes son todas las personas involucradas.
6. Conocer qué tan repetida ha sido la situación (si es la primera vez o si ya ha sucedido en distintas ocasiones).
7. Determinar la causa del conflicto.
8. Realizar reunión con los padres y las madres de los estudiantes involucrados para generar acuerdos. (Registro en acta de los acuerdos).
9. Realizar reunión con el equipo docente para incorporar acciones reflexivas en el aula de clases.
10. Mediar de manera pedagógica con las personas involucradas, a partir de exponer sus puntos de vista y buscando reparar el daño causado.
11. Fijar formas de solución de manera imparcial y equitativa, buscando la reparación de los daños causados, el restablecimiento de derechos y la reconciliación.
12. Activar acciones pedagógicas como el diálogo, la mediación, el trabajo colaborativo y los pactos de aula, entre otros.
13. Cambio de grupo si se requiere.
14. Establecer compromisos y hacer seguimiento.
15. Firma de acta con los compromisos acordados.

**Parágrafo 1:** Si el comportamiento o el evento sucede de forma reiterativa una vez se haya realizado las acciones pedagógicas, se procederá a la firma de la matrícula en observación.

## 11.2. Situaciones convivenciales Tipo II

### Artículo 127. Definición de situaciones Tipo II

Corresponden a este tipo de situaciones eventos que no revisten la comisión de un delito y que cumplen con cualquiera de las siguientes características:

- a) Se presenta de forma repetitiva y sistemática,
- b) Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas.

1. Amenazas, maltrato físico, verbal y emocional que ocurre de manera repetitiva y sistemática.
2. Agresiones reiterativas con contenido sexual, como el ciberbullying y la agresión sexual por homofobia y transfobia.
3. Apodosos y comentarios homofóbicos o sexistas reiterados.
4. Piropos y tocamientos sexuales no consentidos que ocurren de forma repetitiva.
5. Mensajes sexuales ofensivos escritos en espacios públicos como baños, paredes, tablero y pupitres, ya que pueden ser considerados como acoso escolar.
6. Portar o hacer circular dentro del plantel o en la red cualquier tipo de material pornográfico, dibujos obscenos.
7. Fomentar, propiciar, hacer bromas, apodar, y realizar actos irrespetuosos que pongan en peligro la integridad física, psicológica o moral de los miembros de la comunidad de manera sistemática y reiterativa
8. Realizar y circular escritos que atenten contra la dignidad y el buen nombre de las personas de la comunidad.
9. Hacer circular material pornográfico por cualquier medio, incluyendo material que atente contra la dignidad y viole el derecho a la intimidad y el buen nombre.
10. Protagonizar enfrentamientos de agresión verbal, físico o psicológico dentro y fuera de la Institución de manera física o virtual.
11. Todas aquellas manifestaciones de afecto que perturbe la convivencia y el aprendizaje entre los miembros de un grupo.

12. Discriminar, maltratar, burlarse, hostigar, acosar, incitar o perseguir a otro miembro de la comunidad escolar por su raza, género, discapacidad, orientación sexual, estatus socioeconómico, origen nacional, familiar, lengua, opinión política o filosófica, cultura, etc.

#### **Artículo 128. Responsables de la intervención ante situaciones Tipo II**

Ante una situación Tipo II, los responsables de la intervención son:

1. Docente que detecta la situación.
2. Asesoría escolar.
3. Coordinación académica.
4. Capellanía.
5. Psicóloga.
6. Comité Escolar de Convivencia.

#### **Artículo 129. Acciones pedagógicas ante situaciones Tipo II**

1. Activar el compromiso de confidencialidad y respeto a la intimidad para dar un manejo ético y cuidadoso de la situación. Esto se debe hacer explícito en el contacto o conversación con los distintos actores involucrados.
2. Verificar las condiciones físicas y emocionales de las personas involucradas.
3. Si la situación lo requiere, debe realizarse la remisión al servicio de salud más cercano para solicitar la debida atención (realizar el registro del evento).
4. Informar a acudientes o familiares sobre lo ocurrido (registrar el diálogo).
5. Tomar las medidas necesarias para evitar agresiones sucesivas entre las personas involucradas.
6. Crear las condiciones necesarias para que las personas involucradas, de manera directa e indirecta en la situación, participen en su comprensión, atención y reparación.
7. Registrar los acuerdos definidos, así como las consecuencias aplicadas a quienes han participado en la situación. (las consecuencias contempladas en las situaciones Tipo II son: acciones reparadoras, diálogo y conciliación, firma de matrícula en observación).
8. Realizar un acompañamiento Psicológico y pastoral que alcance lo propuesto.
9. Reportar el caso al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar

**Artículo 130. Protocolo para la atención de situaciones Tipo II**

Se establece: luego de validar las versiones y reconstruir los hechos, se recurre al debido proceso.

1. Identificar, si es necesario, que otras instancias o entidades participen en la atención.
2. Se reúne toda la información de la situación, realizando entrevistas individuales, primero con la persona o personas afectadas y luego con las otras personas implicadas.
3. En caso de daño al cuerpo o a la salud, se garantiza la atención inmediata a las personas involucradas mediante su remisión a las entidades competentes y se dejó constancia de dicha actuación.
4. Se brinda atención inmediata en salud física, emocional, pastoral y mental a las personas involucradas.
5. Remitir la situación a las autoridades administrativas cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos.
6. Adoptar medidas de protección para las personas involucradas para evitar posibles acciones en su contra.
7. Informar de manera inmediata a las familias de las y los estudiantes involucrados.
8. Generar espacios para que las personas involucradas puedan exponer lo acontecido en compañía de su familia, siempre y cuando se preserve el derecho a la intimidad y confidencialidad.
9. Determinar las acciones restaurativas para reparar los daños causados, el restablecimiento de derechos y la reconciliación.
10. El Comité Escolar de Convivencia realizará el análisis y seguimiento del caso.
11. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reporta el caso a través del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

**Parágrafo 1.** Toda situación Tipo II conlleva a la firma de la matrícula en observación, si una vez firmada la matrícula en observación, se incurre en situaciones Tipo I, II y/o III, se procederá a la cancelación de la matrícula ya que, las situaciones siguen afectando la convivencia escolar poniendo en riesgo el bienestar de la población estudiantil.

### 11.3. Situaciones convivenciales Tipo III

#### Artículo 131. Definición de situaciones Tipo III:

Dentro de este tipo de situaciones se encuentran aquellas que son constitutivas de presuntos delitos. Por ejemplo, aquellos delitos contra la libertad, la integridad, la identidad de género y la orientación sexual.

1. Víctima de violación, ya sea por parte de una persona adulta o de un menor de edad.
2. Víctima de acoso escolar o bullying – matoneo.
3. Agresiones reiterativas con contenido sexual, como el ciberbullying y la agresión sexual por homofobia y transfobia.
4. Víctima de caricias o manoseos y en la que la persona agresora se ha valido de la fuerza física, el engaño o la intimidación.
5. Víctima de abuso sexual luego de haber ingerido cualquier sustancia que la haya puesto en incapacidad de resistir u oponerse a la actividad sexual.
6. Actividad sexual con niña, niño y adolescente en situación de discapacidad cognitiva, en donde la persona agresora se sirve de su limitación para consentir o comprender la naturaleza de la actividad.
7. Niña, niño y adolescente que, obligados por un tercero, permiten que sus compañeras o compañeros de clase toquen partes de su cuerpo a cambio de dinero.
8. Prestar servicios sexuales a través de redes sociales.
9. Portar, estimular, vender y/o propagar el uso ilícito de alcohol, drogas, cigarrillos, vapeadores o medicamentos que produzcan a la dependencia y el daño a la salud.
10. Apoderarse de las pertenencias de algún miembro de la comunidad educativa, sin derecho y sin consentimiento de la persona.
11. Participar de acciones ilegales, delictivas, antiéticas o no autorizadas que hacen uso de dispositivos electrónicos e internet, a fin de vulnerar, menoscabar o dañar los bienes, patrimoniales o no, de terceras personas o entidades.
12. El hurto de imágenes y videos por medios informáticos a fin de vulnerar la intimidad de la persona.
13. Acceso abusivo a sistemas informáticos con el propósito de violar datos personales y circular información privada en redes sociales.



- 14.** El porte y/o uso de arma blanca punzante, cortante, cortopunzante o corto-contundente, que tenga potencialidad letal que atente contra la integridad física, y/o psicológica de cualquier miembro de la comunidad educativa. Asimismo, el porte de armas de fuego.
- 15.** Valerse intencionalmente de prácticas engañosas para cometer fraude con el fin de recibir un beneficio ilícito.
- 16.** Ser partícipe o cómplice de acciones violentas que atentan contra la integridad de la comunidad educativa mediante la práctica delincencial de pandillaje, a través del vandalismo, (graffitis) y agresiones a las personas.
- 17.** Amenazar la integridad moral y psicológica de cualquier miembro de la comunidad educativa mediante comentarios soeces y denigrantes en los sitios Web dispuestos por la institución, o los de uso personal, tales como: Blog spot, correos electrónicos, páginas web, redes sociales entre otros.
- 18.** Extorsionar haciendo uso de la violencia y amenazas a un compañero(a) para realizar, tolerar u omitir un acto en contra de su voluntad, con la intención de generar provecho ilícito o beneficio económico para sí o para un tercero.

### **Artículo 132. Responsables de la intervención ante situaciones Tipo III**

Ante una situación Tipo III, los responsables de la intervención son:

- 1.** Docente que detecta la situación.
- 2.** Asesoría escolar.
- 3.** Coordinación académica.
- 4.** Capellanía.
- 5.** Psicóloga.
- 6.** Comité Escolar de Convivencia.

### **Artículo 133. Acciones ante situaciones Tipo III**

Ante un evento Tipo III es importante considerar que, al ser presuntos delitos, son calificados como de suma gravedad y deben ser puestos en conocimiento de las autoridades de protección y de justicia. Adicionalmente, por el daño físico y el sufrimiento emocional y mental, requieren ser atendidos por servicios especializados en salud integral como: salud, protección y policía.

#### **Artículo 134. Protocolo para la atención de situaciones Tipo III**

Se establece: reconocer el protocolo de atención y las instituciones que deben realizar la oportuna atención.

1. Se reúne toda la información de la situación, realizando entrevistas individuales, primero con la persona o personas afectadas y luego con las otras personas implicadas. (Se registran las entrevistas)
2. Se informa inmediatamente a las familias (padres, madres o acudientes) de todas las personas involucradas y se deja constancia de la actuación.
3. Se denuncia por escrito ante la autoridad competente presente en el ámbito local. Se remiten a las personas involucradas al servicio de salud con el que cuenta.
4. Se comunicaron por escrito a los representantes legales de las personas involucradas las medidas tomadas para el manejo de la situación
5. Se garantiza los derechos de las personas implicadas según los protocolos.
6. Se deja constancia por escrito de dicha actuación.
7. El Comité Escolar de Convivencia deja constancia en acta de la situación y su manejo.
8. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reporta el caso a través del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

**Parágrafo 1.** Toda situación Tipo III conlleva a la firma de la matrícula en observación, si, una vez firmada la matrícula en observación se incurre en situaciones Tipo I, II y/o III, se procederá a la cancelación de la matrícula ya que, las situaciones siguen afectando la convivencia escolar poniendo en riesgo el bienestar de la población estudiantil.

### **11.4. Seguimiento a casos remitidos a entidades previstas**

#### **Artículo 135. Seguimiento a casos remitidos a entidades previstas.**

Las situaciones Tipo II y Tipo III, el seguimiento implica acompañar a las niñas, niños y adolescentes que han sido remitidos a cualquiera de las entidades previstas, con el fin de verificar que se inicia la atención integral ajustada a los protocolos correspondientes por parte de las entidades encargadas.

En el seguimiento a eventos de vulneración de DHR tipos II y III es importante realizar un reporte de cada situación al comité de Convivencia Distrital y realizar el respectivo registro en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

## Capítulo 12. Inclusión

### 12.1. Principios

#### Artículo 136. Principios educativos impartidos por la institución Colegio Americano de Barranquilla en el marco de la educación inclusiva.

1. Recibir estudiantes que soliciten cupo en la institución sin distinción de credo, género, orientación sexual, identidad de género, raza, y limitaciones, valorando de esta manera la diversidad como un elemento que enriquece el desarrollo personal y social.
2. Darle un trato especial e individualizado a aquellos estudiantes que presenten necesidades educativas especiales por discapacidad en el proceso de su desarrollo.
3. No vulnerar el derecho a la promoción a los estudiantes que presenten discapacidad, evaluarlos con logros especiales y promoverlos bajo el parámetro de promoción social.
4. Promover el desarrollo de habilidades, evitando la discriminación y la desigualdad de oportunidades, respetando al mismo tiempo sus características individuales, sociales, lingüísticas y culturales.
5. Mantener un currículo amplio y flexible como una condición fundamental para responder a la diversidad, ya que permite tomar decisiones a las diferentes realidades sociales, culturales e individuales presentadas en los estudiantes. Se pondrá en marcha un currículo equilibrado en cuanto a los contenidos, capacidades, ritmos y estilos de aprendizajes.
  - a. Los enfoques metodológicos, enseñanza para la comprensión y aulas heterogéneas, estarán centrados en el estudiante facilitando la diversificación y flexibilidad de la enseñanza, de modo que sea posible personalizar las experiencias de aprendizajes comunes.
  - b. Criterios y procedimientos flexibles de evaluación y de promoción. Atendiendo a las necesidades presentadas. Se identificarán los criterios que orienten el proceso a evaluar, el tipo de instrumentos en el cual se sistematizará los logros alcanzados y los campos conceptuales, procedimentales y actitudinales de desarrollo personal y de promoción social.
6. Participación de los padres de familia y de la comunidad. Se mantendrá una relación de colaboración entre todos los implicados en el proceso: entre directivos, directivos y docentes, entre docentes, entre docentes y padres de familia y entre los estudiantes. Los Padres han de participar en las actividades de

la escuela, en el apoyo de los aprendizajes, en la asistencia médica, terapéutica y pedagógica y en el control de los progresos de sus hijos.

## **12.2. Metodológica para inclusión**

### **Artículo 137. Ruta metodológica.**

El proyecto de educación inclusiva contiene una ruta metodológica de orientación y tematización a los procesos académicos en cuanto a:

1. Diseño curricular (ajustes curriculares).
2. Modalidades de enseñanza (atención a la especificidad de las necesidades presentadas).
3. Diseño y aplicación de actividades atendiendo a las especificaciones diagnosticadas.
4. Horarios de trabajo académico según las necesidades presentadas.
5. Recursos didácticos requeridos para las sesiones de aprendizaje.
6. Procedimientos de evaluación (selección de instrumentos y criterios para la valoración de los desempeños).

### **Artículo 138. Criterios de acción metodológica para estudiantes con necesidades educativas especiales.**

1. Diagnóstico de la diversidad educativa presente en el aula.
2. Identificación de los estudiantes en situación de discapacidad.
3. Remisión de los casos de discapacidad a la psicoorientación.
4. Remisión externa según la necesidad educativa presente por parte de psicoorientación.
5. Diálogo con especialistas externos, acuerdos, tratamientos y seguimientos.
6. Información a los docentes sobre el diagnóstico clínico, dar recomendaciones y sugerencias didácticas de manera escrita.
7. Diseño, desarrollo y evaluación de los ajustes curriculares propuestas según la necesidad diagnosticada.
8. Brindar, mediante charlas y diálogos, asesoría y acompañamiento a los padres de familia, en materia de sensibilización y compromiso a los tratamientos clínicos y procesos académicos de su acudido.

- 9.** Atención especial y puntual por parte del docente y la psicoorientadora a las necesidades educativas presentes en el aula.
- 10.** Organizar y aplicar actividades atendiendo a las sugerencias del equipo y a las orientaciones clínicas.
- 11.** Aplicar estrategias metodológicas centradas en el estudiante, acordes con las características y necesidades presentadas.
- 12.** Para los estudiantes con necesidades educativas tipo motor, se plantea utilizar una hora de educación física para realizar terapia física haciendo uso de los implementos y del espacio del gimnasio.
- 13.** Para los estudiantes con necesidades educativas emocionales que interfiera en una buena relación interpersonal y por ende en un ambiente armónico de trabajo académico, se empleará el método circular o tipo rotativo, con el fin de propiciar condiciones favorables para el aprendizaje.
- 14.** La sistematización de la información de las necesidades educativas especiales, el desarrollo de las actividades y los logros alcanzados, serán registrados en un instrumento denominado portafolio, en el cual reposará, ente otros, los siguientes datos:
  - a.** Identificación del estudiante.
  - b.** Historia escolar.
  - c.** Necesidad educativa especial (historia clínica).
  - d.** Nivel de competencias.
  - e.** Estilo y ritmo de aprendizaje.
  - f.** Proceso de sensibilización.
  - g.** Proceso de atención
  - h.** Proceso de adquisición y transformación de la información.
  - i.** Proceso social.
  - j.** Contexto escolar
  - k.** Contexto familiar.
  - l.** Criterios de promoción social.
  - m.** Asignación de un horario de atención por asesoras y docentes.

## Capítulo 13. Proceso de Admisión

### 13.1. Generalidades sobre el proceso de admisión

#### Artículo 139. Objetivo y alcance

El objetivo del proceso de admisión es establecer los pasos a seguir para atender, admitir y matricular estudiantes nuevos, teniendo en cuenta la capacidad instalada y los criterios de admisión. El alcance indica que el proceso de admisiones inicia desde el pago de la inscripción y finaliza con la matrícula efectiva de estudiantes nuevos.

#### Artículo 140. Definiciones

**Admisión:** es el acto por el cual, el Colegio selecciona a aquellos aspirantes que cumplen con el perfil del estudiante americanista que se encuentra indicado en el Manual de Convivencia.

**Solicitud de admisión:** es el proceso mediante el cual un aspirante a estudiante y su familia, solicitan ingresar a la Institución, de manera autónoma, responsable, consciente y conocedores de su propuesta educativa, cumpliendo con cada una de las etapas del proceso, según la capacidad de cupos que exista.

**Evaluación de admisión:** es el conjunto de pruebas que miden las competencias y que posee un aspirante para determinar si cuenta con el nivel necesario para ser admitido.

**Comité de Admisión:** grupo de personas designadas para evaluar y tomar decisiones sobre la aceptación de candidatos en una institución. La función principal de un comité de admisión es revisar las solicitudes de los candidatos y evaluar diversos aspectos, basándose en esta evaluación, el comité toma decisiones sobre la aceptación, rechazo, o en algunos casos, puede recomendar condiciones especiales para la admisión.

**Periodo de admisión:** tiempo durante el cual los aspirantes tienen la oportunidad de presentar sus solicitudes de admisión. Durante este período, se revisan cuidadosamente las solicitudes de los candidatos, evaluando criterios como calificaciones académicas, experiencia previa y cartas de recomendación.

## 13.2. Requisitos dentro del proceso

### Artículo 141. Rango de edad

Atendiendo a lo dispuesto en la Resolución 2387 de 2022, para cada uno de los grados que ofrece el Colegio Americano el rango de edades, es:

Grado	Edad mínima	Edad máxima
<b>Párvulo</b>	2	3
<b>Prejardín</b>	3	4
<b>Jardín</b>	4	5
<b>Transición</b>	5	7
<b>Primero</b>	6	9
<b>Segundo</b>	7	10
<b>Tercero</b>	8	11
<b>Cuarto</b>	9	12
<b>Quinto</b>	10	13
<b>Sexto</b>	11	14
<b>Séptimo</b>	12	15
<b>Octavo</b>	13	16
<b>Noveno</b>	14	17
<b>Décimo</b>	15	18
<b>Undécimo</b>	16	19

### Artículo 142. Documentos iniciales:

Para iniciar todos los procesos se solicita, sin excepción.

1. Comprobante de pago de inscripción.
2. Completar el formulario digital.
3. Documento de identidad del aspirante.
4. Informes actualizados del año en curso.
5. Documento de identidad de padre, madre y/o acudiente.
6. Documento de identidad del acudiente financiero.
7. Para responsables financieros bajo la figura de empleados dependientes:
  - a. Carta laboral que indique asignación salarial, tiempo de servicio (máximo un mes de expedición).

- b. Volante de nómina de los últimos dos meses.
  - c. Formato de aceptación de responsabilidad financiera.
- 8.** Para responsables financieros bajo la figura de empleados independientes:
- a. Declaración de renta del último año.
  - b. Formato de aceptación de responsabilidad financiera.

Los documentos anteriormente mencionados deben ser vigentes y corresponder al aspirante, acudientes académicos y financiero registrados y quien presentó la documentación en el proceso de admisión.

**Artículo 143. Documentos complementarios:**

Para realizar la firma de matrícula académica se debe presentar:

- 1.** Una carpeta colgante color azul.
- 2.** Una foto del estudiante tipo documento (3x4 fondo blanco).
- 3.** Copia legible del documento de identidad del estudiante.
- 4.** Copia legible del documento de identidad de los acudientes académico y financiero.
- 5.** Copia del certificado EPS.
- 6.** Certificado vacunas de desarrollo (únicamente preescolar).
- 7.** Certificado SIMAT (lo solicita en la institución de procedencia).
- 8.** Estudiantes de 1º a 5º: certificado final de notas del último grado cursado.
- 9.** Estudiantes de 6º a 11º: certificado final de notas de todos los grados cursado desde 5º.

*Parágrafo 1:* Los certificados deben cumplir las siguientes condiciones:

- 1.** Originales en físico.
- 2.** Firmados a mano y con sellos originales.
- 3.** No fotocopias ni descargados de plataforma, que indique que el estudiante fue promovido(a).
- 4.** Contener la información de la institución de procedencia (membrete, nombre completo, licencia de funcionamiento).
- 5.** Todos los certificados deben ser originales, con firmas y sello. No se admiten fotocopias, descargados de plataforma o con firmas digitales.



### 13.3. Criterios de admisión

#### Artículo 144. Disponibilidad de cupos

El primer criterio de admisión es la verificación de la cobertura. Durante el proceso de admisión de un aspirante se puede llegar a completar la totalidad de los cupos disponibles para el grado solicitado, en caso de suceder esto, se determinará la no admisión.

#### Artículo 145. Documentación

El segundo criterio de admisión corresponde a la documentación en la que se tiene en cuenta:

1. Fiabilidad de los documentos: los documentos son validados con las instituciones que los emiten, en caso de encontrarse falsedad se determina la no admisión.
2. Correspondencia con la solicitud realizada.
3. Análisis de las observaciones y datos contenidos en los documentos.

#### Artículo 146. Del aspirante

El tercer criterio de admisión corresponde a la valoración del aspirante en la que se tiene en cuenta:

1. Cumplimiento de la edad, dependiendo el nivel al cual vaya a ingresar el(la) candidato(a) a estudiante.
2. Valoración de la historia escolar, académica y convivencial que incluye referencias de los colegios de procedencia.
3. Valoración de la entrevista del candidato.
4. Resultados de las pruebas escritas que desarrolla el aspirante.

#### Artículo 147. De los acudientes

El cuarto criterio de admisión corresponde a la valoración de los acudientes en la que se tiene en cuenta:

1. Estudio de las expectativas de la familia.
2. Valoración de la entrevista con los acudientes.
3. Razones por las cuales han elegido al Colegio como la institución educativa idónea para la educación de su hijo(a) o acudido(a).
4. Descripción amplia y detalla de los aspectos de desarrollo del aspirante.

5. Conocimiento y aceptación del proyecto educativo del Colegio.
6. Compromiso de conocimiento, aceptación y cumplimiento de los principios educativos, formativos y académicos propios de la institución educativa y de los criterios incluidos en el Manual de Convivencia del Colegio.

## **13.4. Resultados del proceso de admisión**

### **Artículo 148. Admitido**

El resultado "Admitido" se refiere al estado de aceptación del solicitante en la institución educativa después de haber pasado exitosamente por el proceso de evaluación y selección. Una vez recibido el resultado "Admitido" se puede proceder a la cancelación de la matrícula financiera y legalización de la matrícula académica presentando en físico la documentación solicitada.

### **Artículo 149. No Admitido**

El resultado "No Admitido" se refiere al estado de un solicitante que no ha sido aceptado en la institución. En este caso, significa que el candidato no cumple con cualquiera de los criterios o requisitos indicados en el subtítulo 13.3 Criterios de admisión. La decisión inicial de no admitir al candidato es definitiva para el periodo en particular. Un estudiante "No Admitido" no tiene la opción de volver a postularse para el mismo periodo de admisión en que se realizó la solicitud. Además, los costos asociados con el proceso de solicitud no son reembolsables, independientemente del resultado.

## Capítulo 14. Estímulos y Reconocimientos

### 14.1. Sobre los estímulos y reconocimientos

#### Artículo 150. Definición

Es la acción por la cual se valora y motiva a los integrantes de la comunidad educativa (directivos, docentes, padres de familia, personal de apoyo logístico y estudiantes), a seguir actuando en forma positiva. El Colegio Americano de Barranquilla, propende por la formación integral de los estudiantes y resalta en la comunidad educativa: el esfuerzo, la constancia, el excelente comportamiento, el buen desempeño académico, administrativo, deportivo, cultural, científico y comunitario.

### 14.2. Comportamientos dignos para valorar en estudiantes y acudientes

#### Artículo 151. Comportamientos dignos de valorar en los estudiantes

1. La adecuada presentación personal, la puntualidad y la participación correcta en actos, dentro y fuera de la Institución.
2. El respeto, el diálogo, la solidaridad, el civismo, el compañerismo y la participación.
3. El rendimiento académico, el esfuerzo y el deseo de superación.
4. La sensibilidad ecológica expresada en el cuidado de la naturaleza, los enseres y la planta física de la Institución.
5. El sentido de pertenencia, expresado en el cuidado de los enseres y la planta física de la institución.
6. El excelente desempeño en su comportamiento social.
7. La participación responsable en eventos o proyectos deportivos, culturales, artísticos, científicos y comunitarios.
8. La capacidad de iniciativa, de creatividad e innovación en los distintos campos del saber y la vida social.
9. La capacidad de liderazgo estudiantil positivo.

#### Artículo 152. Comportamientos dignos de valorar en los en los padres de familia

1. Acompañamiento activo y constante en el proceso formativo de los hijos.
2. Participación en los eventos formativos planeados por la institución.

3. El respeto y el trato amable con los integrantes de la comunidad educativa.
4. El liderazgo positivo que propenda por el mejoramiento institucional.
5. El respeto por las normas institucionales, el conducto regular y el debido proceso.
6. La participación activa en los procesos de organización y desarrollo institucional.
7. El compromiso oportuno con el pago en sus obligaciones contractuales.

### 14.3. Estímulos y reconocimientos

#### Artículo 153. Estímulos y reconocimientos para estudiantes

1. Izar bandera como reconocimiento al espíritu de superación, el esfuerzo académico y disciplinario.
2. Representación del grupo en actividades deportivas y culturales, designación que harán los respectivos docentes.
3. Designación como monitor en actividades académicas, sociales, culturales y de proyección comunitaria.
4. Mención de honor por rendimiento académico superior al final del año lectivo.
5. Mención de honor por su espíritu de colaboración y sentido de pertenencia al colegio por sus aptitudes académicas, artísticas o deportivas.
6. Promoción anticipada según lo establecido en el Artículo 52 del Decreto 1860 de 1994 y con la aprobación del Consejo Académico.
7. Reconocimiento verbal o escrito por parte de rectoría, coordinaciones, director de grupo o profesores.
8. Distinción en algunas áreas del conocimiento, la cual se entregará en la ceremonia de graduación.
9. Reconocimiento público en la página WEB y Redes Sociales a los estudiantes que representen dignamente al colegio en actos culturales, académicos, deportivos, recreativos, o cualquier otro evento.
10. Reconocimiento al estudiante que haya obtenido mayor puntaje en las pruebas de Estado o sus equivalentes que realiza el ICFES la cual se entregará en la ceremonia de graduación.
11. El estudiante que, al finalizar los cuatro periodos, obtenga el mejor promedio académico de cada nivel (sección) será exonerado del pago de UNA pensión en el siguiente año lectivo. El acudiente recibirá comunicación oficial una vez finalice el primer trimestre del año en curso. Mientras recibe la notificación deberá realizar normalmente el proceso de matrícula financiera y pago de mensualidades en las fechas ordinarias.
12. Dotación del paquete estudiantil si hubiere disponibilidad presupuestal.

**13.** Consignar en el libro de seguimiento los aciertos y cualidades.

**14.** Otros estímulos que establezcan los directivos docentes, los padres de familia, o los estudiantes tales como: el mejor compañero, el mejor deportista, el mayor sentido de colaboración, el cumplimiento de sus deberes.

**15.** El reconocimiento "**A la Labor de un Graduando**" es la más alta distinción que se confiere al terminar su ciclo de Formación. Se concede este reconocimiento al estudiante que durante su permanencia en el colegio se haya aproximado en el más alto grado a los valores propios del perfil AMERICANISTA y que cumplan las siguientes condiciones:

- Estudiante con un mínimo de tres (3) años continuos en la institución.
- Destacado(a) en su crecimiento y desarrollo integral.
- Haberse destacado(a) y obtenida mención por su liderazgo académico y convivencial durante su trayectoria en la institución.
- Haberse destacado(a) y obtenida mención por su participación y liderazgo en procesos y proyectos sociales, culturales e institucionales, dentro o en representación de la institución.
- Recibir la aceptación y reconocimiento de sus compañeros(as) de la promoción de bachilleres.
- Haber sido nominado(a) por el Comité asignado por la Rectoría.

**Artículo 154. Estímulos a padres de familia**

- 1.** Capacitación a los padres de familia del Colegio Americano de Barranquilla.
- 2.** Reconocimiento público, menciones de honor por diferentes méritos, etc.

# CAPÍTULO 15. POLÍTICA DE BECAS Y DESCUENTOS Y COSTOS EDUCATIVOS

## 14.4. Política de becas y descuentos

### Artículo 155. Finalidad de la política de becas

El Colegio Americano de Barranquilla busca incentivar a través de las becas y descuentos la excelencia académica de los(as) estudiantes, acompañar el proceso de formación de calidad en las familias de la comunidad de la Iglesia Presbiteriana y sus instituciones, contribuyendo a aplicar los conocimientos de la ciencia y la tecnología hacia un desarrollo sostenible y a la transformación del contexto social.

### Artículo 156. Tipos de becas y descuentos

**Beca de solidaridad:** porcentaje que se otorga a un(a) estudiante admitido(a) en el Colegio Americano por cumplir con la condición de ser hijo(a) de pastor(a) del Presbiterio de la Costa Norte, hijo(a) de un miembro actual de la Junta Directiva del Colegio Americano, hijo(a) de un empleado(a) del Colegio Americano, hijo(a) de un empleado(a) de la CUR, referido(a) por una iglesia miembro del Presbiterio de la Costa Norte o haber sufrido calamidad que impida su continuidad en la institución.

**Descuento:** Porcentaje que se otorga a un(a) estudiante en el Colegio Americano por ser hijo(a) de un(a) egresado(a), haber referido un(a) estudiante nuevo(a), tener hermanos(as) matriculados(as) en la misma institución, estar amparado(a) por un convenio suscrito entre el Colegio Americano y otra institución o empresa.

**Beca por excelencia académica:** Porcentaje que se otorga a un(a) estudiante antiguo(a) en el Colegio Americano por su excelencia académica. Podrán acceder a ella los estudiantes regulares que como consecuencia de sus resultados integrales hubieren ocupado el primer puesto dentro de los resultados académicos finales del año según el reporte expedido por la Coordinación Académica al cierre del respectivo año lectivo. Esta beca se definió en el artículo sobre Estímulos y reconocimientos para estudiantes.

**Descuento en la anualidad:** en el marco de la autonomía institucional el Colegio Americano de Barranquilla otorga un descuento en la anualidad a todo estudiante debidamente matriculado, sin excepción, y para el cual se tiene en cuenta lo proyectado en el presupuesto anual.

**Artículo 157. Divulgación de la política de becas**

La Política de Becas se encuentra publicada en el portal documental de la página web institucional. Será socializada anualmente por medio de los correos institucionales de los estudiantes.

## **14.5. Costos Educativos**

**Artículo 158. Sobre los costos educativos**

Se define como costos educativos las tarifas de matrícula, pensiones y cobros periódicos del servicio de educación preescolar, básica y media brindados por los establecimientos educativos de carácter privado.

**Artículo 159. Criterios para los costos educativos**

Para la definición de los costos educativos se tendrá en cuenta los criterios establecidos en las respectivas resoluciones ministeriales que se emiten anualmente. El Colegio Americano de Barranquilla no emitirá costos definitivos sin haber obtenido la respectiva resolución de aprobación de estos y no realiza cobros periódicos.

**Artículo 160. Publicación de costos educativos**

Los costos educativos para la actual vigencia se pueden consultar siguiendo el enlace: [COSTOS EDUCATIVOS](#)

## Capítulo 15. Protocolos de Bioseguridad

### 15.1. Adecuaciones físicas

#### Artículo 161. Generalidades

El Colegio Americano de Barranquilla se acoge a todas las medidas preventivas y todos los protocolos de Bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Educación y el Ministerio de Salud y Protección Social para la prevención de enfermedades infectocontagiosas. Todas las metodologías aplicadas en el campus institucional se encuentran debidamente analizadas por los departamentos de SST y Logística en conjunto con la Rectoría y Dirección Administrativa, con el fin de brindarle a nuestra comunidad educativa la seguridad al ingresar y durante su estadía en el campus. Todas las áreas o espacios que conforman nuestra institución se encuentran debidamente señalizados con letreros e ilustraciones para educar y promover el autocuidado.

#### Artículo 162. Suministro y disposición de alcohol

En caso de presentarse emergencia por enfermedades infectocontagiosas se suministra alcohol glicerinado mínimo al 70% y máximo al 95% en las zonas comunes del Colegio Americano de Barranquilla.

#### Artículo 163. Baños

En caso de presentarse emergencia por enfermedades infectocontagiosas se procede de la siguiente manera respecto al uso de los baños:

1. El aforo permitido para cada baño es determinado a partir de las recomendaciones de Distanciamiento Social emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social.
2. Se realiza la respectiva demarcación en los espacios donde los estudiantes, docentes, personal académico y administrativo, personal operativo y aliados estratégicos deberán ubicarse para cumplir con dicho distanciamiento, el uso simultáneo es permitido dentro del espacio habilitado y serán habilitadas las baterías sanitarias y lavamanos en un 50%.



3. Las baterías sanitarias y lavamanos se encontrarán señalizadas con letreros, ilustraciones y cinta multicolor.
4. Las ilustraciones informativas del adecuado lavado de manos y desinfección.
5. Se inhabilitarán las baterías sanitarias y lavamanos dentro de un baño de manera intercalada para cumplir con el distanciamiento físico social.
6. En la entrada de cada baño se tendrá demarcado el piso con los puntos de ubicación en el caso que el aforo este al límite de uso simultaneo.
7. El cartel de aforo se encontrará en la entrada de cada baño.
8. Cada baño contará con canecas y bolsas rojas para el desecho de residuos biológicos (tapabocas, guantes, etc.)

**Artículo 164. Circulación natural del aire.**

En aulas, oficinas, salas de maestros, etc., contará con una adecuada ventilación para lo cual se aplicarán las siguientes medidas:

1. Todos los espacios contarán con un sistema de ventilación que no permita la recirculación del aire a través de mecanismos eficientes.
2. Cada espacio debe tener al menos una puerta o ventana abierta para circulación del aire.
3. Los filtros de los Aires acondicionados deben ser limpiados y debidamente desinfectados con producto especial que mitigue o erradique la partícula de virus que ocasionan infecciones.
4. Se aplicará un sistema de extracción del aire en cada espacio.

**Artículo 165. Mecanismos de desinfección para zapatos.**

En caso de ser dispuesto por el Ministerio de Salud, se realiza el proceso de higienización a través de metodologías o recomendaciones de las entidades Locales y OMS. Frente a ello, se disponen de las siguientes medidas:

1. Visitantes y todo el personal que conforma la comunidad educativa deben situarse en el punto designado para la desinfección de calzado para todas las entradas a la institución.
2. El proceso de desinfección de calzado debe permanecer al menos 5 segundos.
3. Debe cubrir toda la suela del calzado.
4. EL secado del calzado se debe realizar en el tapete de felpa.

5. Se instalará tapete de material de caucho con tapete de felpa.
6. El tapete cuenta con la aplicación del producto desinfectante de Amonio Cuaternario.
7. EL dispositivo debe contar siempre con el producto, el personal instalado en el punto contará con suficiente producto para suplir dicha necesidad.
8. En caso de tener cola, se contarán con las señalizaciones en el suelo para mantener el distanciamiento físico.

#### **Artículo 166. Suministro de agua**

El Colegio Americano de Barranquilla como compromiso ante toda la comunidad educativa que la conforma y que la representa aplicará todos los estrictos procesos de desinfección para generar la confianza en todos sus clientes internos y externos. En acuerdo con las entidades encargadas del suministro de agua dicho servicio siempre estará disponible para toda la comunidad con el uso de los baños y puntos adicionales de lavado de manos en ubicaciones estratégicas planeadas con el fin de suplir las necesidades para la mitigación de enfermedades infectocontagiosas. Por tal razón, se tienen en cuenta los siguientes ítems:

1. Disponer de señalizaciones que incentiven las buenas prácticas de higiene de manos y desinfección.
2. Los dispositivos instalados garantizarán el lavado permanente de manos en las estaciones o baños con suficiente jabón y toallas desechables de un solo uso.
3. El lavado de manos deberá realizarse como se indica en las recomendaciones emitidas por la OMS.

## **15.2. Medidas de limpieza y desinfección**

#### **Artículo 167. Acciones de aseo, limpieza, desinfección y mantenimiento de las instalaciones**

1. Realizar diariamente, antes del inicio y al finalizar cada jornada académica, labores de limpieza y desinfección de las zonas comunes, pisos, mesas, corredores, puertas, baños, barandas, asientos, casilleros, vestuarios, canecas, entre otras, con desinfectantes que tengan actividad viricida de capa lipídica. Igualmente, computadores, teléfonos, proyectores, elementos de oficina, material educativo, elementos deportivos, y demás dotaciones y material de trabajo.
2. Mantener un registro exhibido de las actividades de limpieza y desinfección de las áreas de alto tránsito.

3. Limpiar y desinfectar de manera periódica elementos como escobas, traperos, trapos, esponjas, estropajos, baldes, guantes, considerando los ciclos de limpieza según la programación de la actividad.
4. Garantizar que el personal que realiza la limpieza y desinfección use adecuadamente los Elementos de Protección Personal (**EPP**) definidos para la labor.
5. Disponer de los insumos de limpieza y desinfección necesarios como jabones, detergentes y desinfectantes, recomendados para eliminar el virus y garantizar que todos ellos tengan las fichas de seguridad impresas a la vista, o almacenar las sustancias desinfectantes en un área segura y fuera del alcance de los niños, niñas y adolescentes.
6. Capacitación a las personas que realizan las labores de limpieza, desinfección y mantenimiento.
7. Dentro del procedimiento pueden incluir llevar y exhibir un registro de las actividades de limpieza y desinfección de las áreas de alto tránsito. El personal que realiza la limpieza y desinfección debe usar Elementos de Protección Personal (EPP).

#### **Artículo 168. Manejo de residuos sólidos**

De acuerdo con el Plan de Manejo Integral de Residuos se identifican los residuos generadas en todas las áreas de trabajo del Colegio Americano de Barranquilla. Por medio de dicho plan se reforzarán las campañas para la clasificación y/o separación de los residuos generados.

1. Todos los residuos biológicos generados en espacios especiales como Enfermería, tales como: gasas, algodones, desechables, papel contaminado, guantes, tapabocas y vasos desechables serán depositados en canecas y bolsas rojas. Estos desechos son entregados a la ruta autorizada para su deposición.
2. Clasificación y separación de los sólidos generados en la institución.
3. No almacenar residuos en el suelo.
4. Realizar el respectivo proceso periódico de desinfección de las canecas.
5. En todos los espacios de la Institución estarán ubicadas estratégicamente canecas y bolsas rojas para desechar tapabocas y guantes.
6. Las canecas serán de pedal.
7. La recolección solo deberá ser realizada por el personal especializado

## 15.3. Medidas y recomendaciones para los miembros de la comunidad educativa

### Artículo 169. Para los estudiantes y personal institucional

1. Asistencia a la institución siempre y cuando no se presente ningún síntoma de enfermedad.
2. Mantener el distanciamiento permitido al transitar por las zonas del parqueadero.
3. Seguir las señalizaciones con cintas reflectivas para el distanciamiento permitido (1,5 metros) en las zonas de acceso.
4. El uso de tapabocas es OBLIGATORIO que cubra nariz y boca al momento de ingresar a la institución y durante su estadía.
5. Cambiar los tapabocas convencionales o de tela cuando se humedecen, si están visiblemente sucios y después de un día de uso.
6. Evitar el consumo de alimentos durante el recorrido.
7. Un funcionario redireccionará al estudiante a su Aula de clase y asegurar su acceso a determinado espacio.
8. Medición de temperatura a todo el personal estudiantil, académico, administrativo y operativo en puerta de acceso.
9. A todo el personal que ingrese a la planta institucional se le debe aplicar alcohol al 70% en manos.
10. Ubicar sus pies en las alfombras que contienen amonio cuaternario
11. Se suministran productos a base de Alcohol en cada Aula de clase.
12. El estudiante solo debe levantarse de su puesto con autorización del docente.
13. Se establecen puntos de lavado de manos con agua y jabón en cada baño de la institución
14. Establecer un horario de lavado permanente de manos con agua y jabón al cambio de hora (cada 1 hora).
15. Se instalarán dispositivos con productos a base de alcohol etílico en 70% de concentración en lugares estratégicos para desinfección de manos.
16. En horas de descanso se realizará desinfección rápida en cada aula con productos especiales sobre superficies.
17. Las zonas de alto contacto serán minuciosamente desinfectadas.

- 18.** Al finalizar la jornada se realiza una brigada de desinfección en toda la plata física institucional.
- 19.** El equipo administrativo, académico, operativo y estudiantil debe comunicar a la institución en caso de presentar sintomatología familiarizada a los del Enfermedades infectocontagiosas para seguir la ruta que corresponda, según lo establecido en el protocolo.
- 20.** Desinfectar los elementos de trabajo y objetos personales como gafas y celulares de forma frecuente y no prestarlos.
- 21.** Desinfectar con alcohol antiséptico al 70% o lavar con agua y jabón los elementos que han sido manipulados al exterior de la vivienda.
- 22.** Seguir las rutas de evacuación establecidas.
- 23.** Higienización con gel antibacterial o alcohol glicerinado si hay contacto con alguna superficie diferente a la de su mobiliario personal o hubo desplazamiento a otra aula.
- 24.** Abstenerse de compartir alimentos y materiales como expresión de cuidado de sí mismo y del otro.
- 25.** Supervisar que los alumnos usen de manera adecuada el tapabocas y realicen el lavado de manos de manera frecuente
- 26.** Evitar tocarse la cara, frotarse la nariz y los ojos.
- 27.** Evitar llevar objetos de la casa como juguetes, lazos, balones, entre otros.
- 28.** Las reuniones con padres y madres de familia se programarán de manera remota o individual.

**Artículo 170. Consideraciones especiales para los niños y niñas entre los 2 a 5 años**

Para los niños y niñas de los grados de preescolar el colegio adopta las siguientes medidas adicionales:

- 1.** Extremar la limpieza y desinfección de las superficies en aulas o espacios de trabajo pedagógico.
- 2.** Privilegiar los espacios al aire libre, el trabajo individual, en duplas o en grupos pequeños, por medio de talleres y de proyectos de aula o de investigación, para lograr mantener el distanciamiento físico con los niños y las niñas.

**Artículo 171. Para las familias**

- 1.** Fomentar el cumplimiento de las medidas de bioseguridad por parte de los niños, niñas y adolescentes, especialmente, respecto al lavado de manos, el uso adecuado del tapabocas y las medidas de distanciamiento físico durante la permanencia en las instituciones educativas.

2. Realizar el lavado y cocción completa de alimentos procesados que se envíen en las loncheras.
3. Limpiar y desinfectar termos, recipientes, utensilios y demás elementos para contener o consumir los alimentos.
4. No permitir que los niños, niñas y adolescentes coman en casa las porciones de los alimentos que no hayan consumido en la institución educativa.
5. Orientar y recomendar a los niños, niñas y adolescentes que eviten compartir objetos personales como juguetes, lazos, balones, cuadernos y libros, entre otros.
6. Abstenerse de enviar a la institución educativa niños, niñas y adolescentes con síntomas agudos de cualquier enfermedad.
7. Orientar sobre la prevención, cuidado y manejo de casos sospechosos, probables o confirmados de enfermedades infectocontagiosas y cumplir con el aislamiento; así como la detección de signos de alarma tales como asfixia o dificultad para respirar, fiebre cuantificada de 38°C durante más de tres días, expectoración amarilla o con pintas de sangre, dolor u opresión persistente en el pecho: incapacidad para permanecer despierto, desorientación, labio o cara de color azulado, decaimiento abrupto en menos de tres días, si está presentando diarrea tener más de 10 deposiciones al día. En caso de presentar al menos unos de estos síntomas, acudir inmediatamente al servicio de urgencias o comunicarse con su entidad administradora de planes de beneficio.
8. Evitar llevar como acompañantes del cuidador niños menores de 2 años, teniendo en cuenta que no deben utilizar tapabocas por el riesgo de asfixia.

## **15.4. Prevención y manejo de situaciones de contagio.**

### **Artículo 172. Prevención de situaciones de contagio**

Como medidas de prevención del contagio, el Colegio Americano de Barranquilla adopta las siguientes medidas:

- Base de datos de docentes, directivos docentes, administrativos, así como de proveedores, transportadores u otros terceros que incluya nombre y teléfono comorbilidades preexistentes susceptibles tales como diabetes mellitus, lupus, enfermedad cardiovascular, hipertensión, VIH, cáncer, uso de corticoides o inmunosupresores, enfermedad obstructiva crónica -EPOC, obesidad, personas mayores de 60 años y aquellos consumidores de tabaco, previo diligenciamiento del formato de autorización de uso

de datos personales y cumplimiento de las demás normas aplicables en la materia, precisando que los datos se usarán con fines sanitarios de rastreo de contactos en caso de contagio.

- Aplicar encuesta de preingreso, al personal docente, docente directivo, administrativos.

### **Artículo 173. Manejo de situaciones de contagio**

Como medidas para el manejo de situaciones de contagio en el colegio, se adoptan las siguientes medidas:

- Informar a la familia o cuidadores de la persona sospechosa de enfermedades infectocontagiosas para que se pongan en contacto con la entidad administradora de planes de beneficios o entidad encargada del aseguramiento en caso de identificar un caso sospechoso de enfermedades infectocontagiosas en un miembro de la comunidad educativa.
- Aislar al miembro de la comunidad educativa sospechoso de enfermedades infectocontagiosas.
- Considerar el cierre de la institución educativa por 24 horas si se confirma un caso de enfermedades infectocontagiosas en la comunidad educativa, para realizar limpieza y desinfección de todas las áreas.
- Comunicar de manera asertiva la presencia de un caso confirmado de enfermedades infectocontagiosas a los integrantes de la comunidad educativa, con especial énfasis en los que tuvieron contacto estrecho o exposición no protegida.
- Se cuenta con un sitio de asilamiento de la persona sospechosa.
- Seguiremos la ruta de reporte de atención de pacientes sospechosos o confirmados por enfermedades infectocontagiosas establecida en el comité regional de prestaciones sociales la cual está definida de la siguiente manera: el comité regional de prestaciones sociales con el fin de conocer y articular el plan de contingencia de los operadores de salud para la atención de docentes y directivos docentes, y establecer la ruta de reporte de atención de pacientes sospechosos o confirmados por enfermedades infectocontagiosas.

### **Artículo 174. Plan de comunicaciones**

El Colegio Americano implementará un plan de comunicaciones apoyados en el material que la Secretaría de Educación y el material institucional con el propósito de mantener informada a la comunidad educativa sobre elementos como:

- Higiene de manos adecuada.
- Usos adecuados del tapabocas.

- Distanciamiento físico, esto es no abrazar, besar, ni dar la mano.
- Información a la comunidad educativa de las acciones que se vienen adelantando y el momento o momentos de reapertura.
- Publicación en la entrada de la institución educativa avisos visibles y pedagógicos sobre las medidas de bioseguridad
- Cuidado y uso racional del agua por parte de los integrantes de la comunidad educativa, así como su responsabilidad con el mantenimiento de la higiene de las unidades sanitarias y su dotación.
- Fomentar en la comunidad educativa acciones de apoyo y autorregulación en el mantenimiento de las condiciones de orden y aseo en aulas y zonas comunes.
- Promover en la comunidad educativa el manejo adecuado de los residuos sólidos y el cuidado y uso responsable de los contenedores.
- Informar síntomas asociados al coronavirus enfermedades infectocontagiosas tales como dolor de cabeza malestar general, fiebre cuantificada mayor de 38°C, pérdida de gusto, pérdida de olfato, dolor de garganta, dolor u opresión en el pecho, congestión nasal, tos, entre otros.
- Recomendaciones a los miembros de la comunidad educativa.
- Recomendaciones transporte escolar.
- Información sobre eventos y actividades académicas, curriculares y pedagógicas de la institución.



## Capítulo 16. Actualización, Difusión, Vigencia y Aprobación del Manual de Convivencia

### Artículo 175. Procedimientos para actualizar el manual de convivencia

Solamente el Consejo Directivo tiene competencia para poner en consideración de la comunidad educativa del Colegio Americano de Barranquilla una propuesta de reforma del manual de convivencia. En todos los casos de consulta popular para reforma del manual de convivencia, el Consejo Directivo deberá promover un proceso previo de sensibilización y concientización para que haya una participación responsable y significativa en el mismo. Las reformas al manual de convivencia que hayan sido aprobadas, deberán ser consignadas en un Acuerdo del Consejo Directivo y firmadas por todos los miembros de este.

### Artículo 176. Mecanismos de difusión y estudio del manual de convivencia

Los mecanismos de difusión del Manual de Convivencia están orientados a cultivar en todos los miembros de la comunidad educativa, y especialmente en nuestros estudiantes, desde este espacio institucional escolar, un elevado nivel de competencia ciudadana, de inteligencia política y de esa manera de pensar y actuar en sociedad que denominamos: cultura de la legalidad o cultura del conocimiento y el respeto por las normas establecidas para asegurar una convivencia más tranquila, humana, civilizada y constructiva.

Toda la comunidad educativa tendrá la oportunidad de acceder al manual de convivencia a través del portal web [www.colegioamericano.edu.co](http://www.colegioamericano.edu.co) y el mismo será socializado a los estudiantes por medio de las direcciones de grupo y el equipo académico.

### Artículo 177. Vigencia y aprobación.

El presente manual rige a partir de su expedición y deroga todas las normas que le sean contrarias.

Dado en Barranquilla, a los 20 días del mes de agosto del año 2023

APROBADO POR CONSEJO DIRECTIVO COLEGIO AMERICANO DE BARRANQUILLA, en uso de las facultades que le otorga el numeral c) del artículo 23 del Decreto 1860 del 4 de agosto de 1994.

[ACTA 02 - CONSEJO DIRECTIVO - MANUAL DE CONVIVENCIA.pdf](#)

[ACTA 03 - CONSEJO DIRECTIVO - APROBACIÓN MANUAL.pdf](#)



**Colegio Americano  
de Barranquilla**  
— since 1889 —



**Una vez del Colegio Americano**

**Siempre del Colegio Americano**



***Colegio Americano de Barranquilla***

**Institución de la Iglesia Presbiteriana de Colombia**

**[www.colegioamericano.edu.co](http://www.colegioamericano.edu.co)**

**Carrera 38 #74-179**

**PBX: 3225100**

**Barranquilla - Colombia**